

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don Guillermo Lorenzo Hernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Viator (Almería), a desempeñar la funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Rioja (Almería), en régimen de acumulación.*

El Ayuntamiento de Rioja (Almería) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Acuerdo de 7 de noviembre de 2001, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención, a favor de don Guillermo Lorenzo Hernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Viator (Almería).

El Ayuntamiento de Viator (Almería), mediante Acuerdo de fecha 29 de noviembre de 2001, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Rioja (Almería).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Rioja (Almería), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Rioja (Almería) a don Guillermo Lorenzo Hernández, DNI 27.209.243, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Viator (Almería).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el

artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 4 de febrero de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a don José Pablo Sancha Díez como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz), a favor de don José Pablo Sancha Díez, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y el acuerdo favorable adoptado por la Junta Vecinal de la citada Entidad Local Autónoma con fecha 23 de enero de 2002 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, modificado en su apartado primero por el artículo 52 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don José Pablo Sancha Díez, con DNI 44.025.762, como funcionario interino para el desempeño del puesto de Secretaría-Intervención de la Entidad Local Autónoma de San Martín del Tesorillo (Cádiz). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local Autónoma por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de febrero de 2002.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Personal y Servicios, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Dirección General de fecha 5 de noviembre de 2001 (BOJA núm. 141, de 7 de diciembre), y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 23 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

### A N E X O

DNI: 28.715.893.  
Primer apellido: López.  
Segundo apellido: Gilibert.  
Nombre: Victoria Eugenia.  
Puesto trabajo adjudicado: Secretaria Director General.  
Código puesto: 6509410.  
Organismo Autónomo: SAS.  
Centro directivo de destino: Dirección General de Gestión Económica.  
Localidad: Sevilla.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 15 de enero de 2002, por la que se cesan a miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema

Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno y agradeciéndole los servicios prestados, a:

Don José M.<sup>a</sup> Cueto Espinar.  
Don Ramón Gutiérrez Jáimez.  
Don Félix Raya Muñoz.  
Don José Carlos Coca Martín de Villodres.  
Don Alberto Martínez Martínez-Cañavate.

Sevilla, 15 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 15 de enero de 2002, por la que se nombran a miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada, en representación de la Junta de Gobierno de la Universidad, a:

Don Joaquín Passolas Colmenero.  
Don Nicolás M.<sup>a</sup> López Calera.  
Don Juan Bautista Espínola Lozano.  
Doña Laura Contreras Muñoz.  
Doña Alicia López Moreno.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 15 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de enero de 2002, por la que se cesa a don Rafael Ortega Cruz como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.*

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único. Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba a don Rafael Ortega Cruz, en representación del Parlamento de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 21 de enero de 2002, por la que se nombra a doña M.<sup>a</sup> Angeles Luna Morales miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba.*

De conformidad con lo establecido en el art. 17, ap.1.a), de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas en el art. 18.1 de la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo 1.º Nombrar a doña M.<sup>a</sup> Angeles Luna Morales como miembro del Consejo Social de la Universidad de Córdoba, en representación de los intereses sociales, designados por el Parlamento de Andalucía.

Artículo 2.º La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario.

Sevilla, 21 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 1 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 149, de 29 de diciembre) y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, potestativo, ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

## A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 34.073.044.  
Primer apellido: Benítez.  
Segundo apellido: Jiménez.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Carmen.  
Código RPT: 853635.  
Código SIRHUS: 1578110.  
Denominación del puesto: Secretario/a Viceconsejero.  
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
Centro directivo: Viceconsejería.  
Centro de destino: Viceconsejería.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

*RESOLUCION de 11 de febrero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 2 de abril de 1997, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 46, de 19 de abril), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 10 de diciembre de 2001 (BOJA núm. 3, de 8 de enero de 2002) y que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, potestativo, ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de febrero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

## A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 74.634.329.  
Primer apellido: Becerra.  
Segundo apellido: Muñoz.  
Nombre: José M.<sup>a</sup>  
Código RPT: 640520.  
Código SIRHUS: 729010.  
Denominación del puesto: Secretario/a Subdirector General de Gestión.  
Consejería: Asuntos Sociales.

Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
 Centro directivo: Dirección Gerencia.  
 Centro de destino: Dirección Gerencia.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 14 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombran Profesores Universitarios.*

Vistas las propuestas formuladas por las Comisiones correspondientes que han juzgado los concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario, convocados por Resolución de esta Universidad de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 25 de diciembre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); artículo 4.º del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el artículo 71.º de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar los expedientes de los referidos concursos y, en su virtud, nombrar Profesores Universitarios, en diferentes Areas de Conocimiento, con los emolumentos que según las disposiciones vigentes les corresponden, a los candidatos que se relacionan a continuación:

Don Ismael Díaz Mier Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Ciencias y Técnicas de la Navegación» (núm. 1163), adscrito al Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación, Máquinas y Motores Térmicos y Teoría de la Señal y Comunicaciones, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz.

Doña Esther Hava García Profesora Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Penal» (núm. 580), adscrita al Departamento de Derecho Internacional Público, Penal y Procesal, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Don Rafael Vélez Núñez Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Filología Inglesa» (1658), adscrito al Departamento de Filología Inglesa y Francesa, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cádiz.

Don Manuel Jesús Rodríguez Puerto Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Filosofía del Derecho» (núm. 587), adscrito al Departamento de Derecho Público, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Derecho de la Universidad de Cádiz.

Don Hilario Vidal Muñoz Profesor Titular de Universidad del Area de Conocimiento de «Química Inorgánica» (núm. 804), adscrito al Departamento de Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con dedicación a tiempo completo y destino en la Facultad de Ciencias del Mar de la Universidad de Cádiz.

Don Rafael Cubiella Muñoz Profesor Titular de Escuela Universitaria del Area de Conocimiento de «Fisioterapia» (núm. 852), adscrito al Departamento de Enfermería y Fisioterapia, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz.

Don Juan José Domínguez Jiménez Profesor Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento de «Lenguajes y Sistemas Informáticos» (núm. 832), adscrito al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, con dedicación a tiempo completo y destino en la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 14 de enero de 2002.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 18 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se amplía el plazo del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocado por Orden que se cita.*

Mediante Orden de 18 de enero de 2002, la Secretaría de Estado de Justicia, amplía el plazo del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por

Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto del Presidente 6/2000 de 28 de abril, del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, esta Dirección General de Gestión de Recursos,

#### DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 18 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se amplía el plazo del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2000, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (Orden de 8.3.2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

## ANEXO

ORDEN DE 18 DE ENERO DE 2002, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE AMPLIA EL PLAZO DEL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, TURNO PROMOCIÓN INTERNA, CONVOCADO POR ORDEN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2000

Por orden de 14 de noviembre de 2000 (BOE del día 29) se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, regulándose en la base 7.3. que la duración máxima del proceso selectivo, para el turno de promoción interna, sería de seis meses, plazo que podría ser ampliado, si concurriese causa objetiva que lo justificare.

La complejidad del proceso selectivo, el alto número de aspirantes admitidos y de alegaciones formulada, determinan la imposibilidad de finalizar dentro del plazo previsto en la citada Orden.

Esta Secretaría de Estado, oído el Tribunal Calificador Único, ha resuelto:

Ampliar la duración del proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno promoción interna, previsto en la base 7.3 de la Orden de 14 de noviembre de 2000, hasta el 31 de enero de 2002.

Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante esta Secretaría de Estado, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses. El plazo se contará a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que, en ejecución de la sentencia de 21 de enero de 2000 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería, recaída en el recurso 360/99, se da publicidad a la convocatoria del Director-Gerente del Hospital Torrecárdenas, de Almería, para la provisión de cargo intermedio de Jefe de Taller en el citado Hospital.*

Por la Dirección-Gerencia del Hospital Torrecárdenas se ha dictado la Resolución cuyo tenor literal a continuación se reproduce:

«En cumplimiento de lo establecido en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de Centros Asistenciales del SAS, y la Orden de la Consejería de Salud de 25 de mayo de 1998 por la que se regula el sistema de provisión, nombramiento y cese de determinados cargos intermedios de los Centros Asistenciales del SAS, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la Convocatoria de Provisión de Cargos Intermedios de Jefe de Taller, con arreglo a las siguientes bases:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### I. NORMAS GENERALES

1.1. El puesto convocado es el de Jefe de Taller.

1.2. Mientras permanezca en dicha situación, la persona percibirá las retribuciones que la normativa asigne a dicho puesto.

1.3. El desempeño del puesto convocado por la presente Resolución estará condicionado al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidad.

#### II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud.
2. Estar en situación de activo o similar a la de activo.
3. Estar en posesión de la titulación de Bachiller Superior o Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente.

#### III. SOLICITUDES

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Currículum. En este apartado se valorarán los requisitos generales y particulares que deben cumplir los candidatos, en relación con el perfil profesional de que se trate, conforme al baremo que se acompaña como Anexo.
2. Memoria Funcional y Planificación sobre organización y gestión de la Unidad/Area de actividad del puesto convocado.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación.

#### IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Centro lista de admitidos y excluidos con expresión de causa y plazos de subsanación, que no podrá ser inferior a setenta y dos horas. Los que dentro del plazo no subsanen o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos.

#### V. COMISIÓN DE SELECCIÓN

Los aspirantes para cubrir estos puestos serán seleccionados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora de Servicios Generales.  
Vocales:

- El Subdirector Económico-Administrativo.
- El Subdirector de Servicios Generales.
- El Jefe de Mantenimiento del Hospital Torrecárdenas.
- Un representante designado por la Junta de Personal del Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

Secretario: Un técnico de Función Administrativa, con voz pero sin voto en la selección.

#### VI. VALORACIÓN DE LOS MERITOS

El procedimiento se iniciará con la valoración por la Comisión del currículum profesional de los aspirantes. Esta fase podrá ser eliminatoria si alguno de los aspirantes no reuniese los requisitos generales y particulares que deben cumplir los candidatos en relación con el perfil profesional del puesto de que se trate. La Memoria Funcional y la entrevista serán públicas, siendo las deliberaciones de la Comisión de Selección secretas.

Se realizará una entrevista, en la que la Comisión de Selección podrá requerir al aspirante ampliaciones sobre cualquier aspecto de su historia profesional o de la Memoria presentada.

Terminada esta fase pública de selección, la Comisión elevará a la Dirección del Centro Acta motivada del proce-

dimiento, con el nombre de la persona seleccionada. A este efecto, el valor ponderado, sobre el total de la calificación posible de los tres apartados valorables, será el siguiente:

- Currículum profesional: 40%.
- Memoria Funcional: 40%.
- Entrevista: 20%.

Excepcionalmente, y mediante Resolución motivada, la Comisión podrá proponer que se declare el puesto desierto.

## VII. FINALES

Conforme dispone la Orden de 25 de mayo de 1998, el Director-Gerente acordará el nombramiento de la persona seleccionada.

Esta Convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella podrán ser recurridos en los casos y en las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### BAREMOS DE MERITOS PARA LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE JEFE DE TALLER

1.º Por cada mes o fracción de tiempo trabajado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en puestos de igual o superior categoría, dentro del área de Mantenimiento: 0,5 puntos por mes o parte proporcional, con un máximo de 20 puntos.

2.º Por cada año o fracción de tiempo trabajado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en puestos de distinta categoría dentro del área de Mantenimiento: 1 punto por año o parte proporcional, con un máximo de 10 puntos.

3.º Por cada año o fracción de tiempo trabajado en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en puestos de distinta categoría fuera del área de Mantenimiento: 1 punto por año o parte proporcional, con un máximo de 5 puntos.

4.º Actividades formativas en calidad de docente relacionadas con el puesto a cubrir: 0,5 puntos por hora lectiva, con un máximo de 3 puntos.

5.º Actividades formativas por asistencia a cursos relacionados con el puesto a cubrir: 0,25 puntos por hora lectiva, con un máximo de 2 puntos.

Fdo.: El Director-Gerente.»

## HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «currículum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «currículum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Area de Gestión Sanitaria de Osuna, en Sevilla.

Denominación del puesto: Director Planificación, Programas y Servicios.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en gestión de servicios asistenciales de Asistencia Especializada y Atención Primaria.

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.  
Centro de destino: Hospital «Punta Europa», en Algeciras (Cádiz).

Denominación del puesto: Director de Servicios Generales.  
Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Licenciado o Diplomado Universitario.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 7 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992, de la Consejería de Salud, se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el Anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Unidad de Directivos) y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae», en el que se harán constar cuantos datos y méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título compulsado de la titulación académica requerida. Los méritos alegados deberán ser justificados con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos.

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Bolsa de Candidatos a Puestos Directivos de la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 7 de febrero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## A N E X O

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Distrito Sanitario «Costa», en Motril (Granada).

Denominación del puesto: Coordinador de Enfermería.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño. Titulación: Diplomado Universitario en Enfermería.

Se valorará: Formación y experiencia acreditada en gestión sanitaria.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocadas por Resolución de 26 de octubre de 2001, así como lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en las bases 4.3 y 4.4 del Anexo I de la Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales dependientes del Organismo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 16/2001, de 30 de enero (BOJA núm. 24, de 27 de febrero), por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Farmacia, en Centros Asistenciales dependientes del Organismo, en la que se especifican las causas de exclusión. La citada lista se encontrará expuesta en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Anunciar que el ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 10 de marzo de 2002, a las 9 horas, en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Sevilla, situada en el campus universitario de la Avenida de Ramón y Cajal de la Universidad de Sevilla, según desglose que se publicará, asimismo, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. El examen tendrá una duración de tres horas y media. Los opositores habrán de acudir con DNI o Pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Jus-

ticia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 13 de febrero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales dependientes del Organismo, convocadas por Resolución de 26 de octubre de 2001, así como lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.*

De conformidad con lo establecido en las bases 4.3 y 4.4 del Anexo I de la Resolución de 26 de octubre de 2001 (BOJA núm. 129, de 8 de noviembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales dependientes del Organismo, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 16/2001, de 30 de enero (BOJA núm. 24, de 27 de febrero), por el que se regula el acceso al Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidades de Farmacia y Veterinaria, y la provisión de plazas adscritas al mismo en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

## HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, de la especialidad de Veterinaria, en Centros Asistenciales dependientes del Organismo, en la que se especifican las causas de exclusión. La citada lista se encontrará expuesta en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Anunciar que el ejercicio de la fase de oposición se celebrará el día 10 de marzo de 2002, a las 9 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas de Sevilla, situada en el campus universitario de la Avenida de Ramón y Cajal de la Universidad de Sevilla, según desglose que se publicará, asimismo, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. El examen tendrá una duración de tres horas y media. Los opositores habrán de acudir con DNI o Pasaporte y bolígrafo azul o negro.

Tercero. Contra la presente Resolución se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir



del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 2 de abril de 1997 (BOJA núm. 46, de 19 de abril), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre de designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Asuntos Sociales, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petitionerario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución,

según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Viceconsejero, Pedro Rodríguez Delgado.

## A N E X O

Núm. orden: 1.  
 Consejería: Asuntos Sociales.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.  
 Centro de destino: Residencia Asistidos de Montequinto.  
 Código RPT: 634025.  
 Código SIRHUS: 1025710.  
 Denominación del puesto: Director/a.  
 Núm. plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P.A11.  
 Modo acceso: PLD.  
 Area funcional: Administración Pública.  
 Area relacional: Asuntos Sociales.  
 Nivel: 26.  
 C. específico: XXXX-11.292,00 €.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Dos Hermanas (Sevilla).  
 Otras características:  
 Méritos específicos:

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 10 de enero de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesorado Universitario.*

Convocada a concurso, por Resolución de esta Universidad de 30 de noviembre de 2000 (BOE de 25 de diciembre), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por la Comisión, por no haber superado el concursante el primer ejercicio, según el artículo 11.º del Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre).

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona a continuación:

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: «Ingeniería de Sistemas y Automática» (núm. 401). Departamento al que está adscrita: Ingeniería de Sistemas y Automática, Tecnología Electrónica y Electrónica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del área de Ingeniería de Sistemas y Automática en los estudios de Ingeniero de Organización Industrial de la Escuela

Superior de Ingeniería y de Ingeniería Química de la Facultad de Ciencias. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Dedicación: Tiempo completo. Clase de convocatoria: Concurso.

Cádiz, 10 de enero de 2002.- El Vicerrector de Profesorado, Francisco José Fernández-Trujillo Núñez.

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Universidad de Huelva, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Huelva de 23 de julio de 2001 (BOE de 7 de agosto 2001) por la que se convocan concursos para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes de esta Universidad, que figuran como Anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 31 de enero de 2002.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

CONCURSOS CONVOCADOS POR RESOLUCION  
DE 23.7.2001 (BOE de 7 de agosto de 2001)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL-1

Comisión Titular:

Presidente: Don Guillermo Jiménez Sánchez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Luis Fernández Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad del País Vasco; don Andrés Juan Recalde Castells, Catedrático de Universidad de la Universidad Jaume I, de Castellón; doña Carmen Alonso Ledesma, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Alberto Díaz Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Manuel Olivencia Ruiz, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M. Mercedes Verguez Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia; doña Esperanza Gallego Sánchez, Catedrática de Universidad de la Universidad de Alicante; don Alberto Alonso Ureba, Catedrático de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Secretario: Don José M.ª Viguera Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: DERECHO MERCANTIL-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Alberto Díaz Moreno, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Antonio Font Ribas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; doña M. Pilar Lois Bastida, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Coruña; doña M. Victoria Petit Lavall, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Jaume I, de Castellón.

Secretario: Don Leopoldo J. Porfirio Carpio, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Comisión Suplente:

Presidente: Don Ignacio Lojendio Osborne, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Viguera Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla; don Juan Lorenzo Arpio Santacruz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza; don Juan Antonio Roca Fernández-Castanys, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Juan Manuel Gómez Porrúa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

AREA DE CONOCIMIENTO: FILOLOGIA INGLESA-4

Comisión Titular:

Presidente: Don Juan Fernando Galván Reula, Catedrático de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares.

Vocales: Doña M.ª Teresa Turell Julia, Catedrática de Universidad de la Universidad Pompeu Fabra, de Barcelona; don Juan Manuel Hernández Campoy, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia; doña M.ª del Mar Pérez Gil, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaria: Doña M.ª Pilar Cuder Domínguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Pilar Hidalgo Andreu, Catedrática de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Don Miguel Martínez López, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia; don Antonio Barcelona Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia; don Julián Rodríguez Alvarez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Zenón Luis Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO-5

Comisión Titular:

Presidenta: Doña Desamparados Belloch Fuster, Catedrática de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: Doña M.ª Dolores Avia Aranda, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Luis Fernández Ríos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; doña Consuelo Marcet Cabral, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don Francisco Revuelta Pérez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Sánchez Cánovas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Antonio del Pino Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna; doña Susanna Subirá Alvaréz, Profesora Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Ignacio María Montorio Cerrato, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don José Luis León Fuentes, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA BASICA-6

## Comisión Titular:

Presidente: Don Manuel Carreiras Valiñas, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Pilar Ferrándiz López, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don José Carlos Sánchez González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo; doña Constanza Desamparados Calatayud Miñana, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Fernando Cuetos Vega, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña M.<sup>a</sup> Teresa Bajo Molina, Catedrática de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocales: Don Francisco Valle Arroyo, Catedrático de Universidad de la Universidad de Oviedo; don José Manuel Igoa González, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; doña M.<sup>a</sup> Dolores Castillo Villar, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Alberto Domínguez Martínez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

## AREA DE CONOCIMIENTO: PSICOLOGIA SOCIAL-7

## Comisión Titular:

Presidente: Don José M.<sup>a</sup> León Rubio, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Ignacio Aragonés Tapia, Catedrático de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; doña Blanca de J. González Gabaldón, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla; don Félix Ramón Pérez Quintana, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Francisco Gil Rodríguez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Amalio Blanco Abarca, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Andrés Rodríguez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada; don Ramón Arce Fernández, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; doña Ana C. Puy Rodríguez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Carlos Alcover de la Hera, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

## AREA DE CONOCIMIENTO: BIOQUIMICA Y BIOLOGIA MOLECULAR-8

## Comisión Titular:

Presidente: Don José M.<sup>a</sup> Vega Piqueres, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Juan Aguilar Piera, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona; doña Ana Isabel García Pérez, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Alcalá de Henares; doña Elena Amaya Ostolaza Echabe, Profesora Titular de Universidad de la Universidad del País Vasco.

Secretario: Don Francisco Cánovas Ramos, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Jesús Díez Dapena, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Jesús Osorio Peláez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; don José Aguilera Avila, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña M.<sup>a</sup> del Carmen Pinto Corraliza, Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Francisco Galván Cejudo, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: QUIMICA ANALITICA-9

## Comisión Titular:

Presidente: Don José Luis Gómez Ariza, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Manuel Hernández Córdoba, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia; don Juan Carlos Jiménez Sánchez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla; don Angel Ríos Castro, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Emilio Felipe Morales Carrillo de Albornoz, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Javier Laserna Vázquez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocales: Doña Carmen Cámara Rica, Catedrática de Universidad de la Universidad Complutense de Madrid; don Manuel Caballero Romero, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Cádiz; don José Enrique Sánchez Uria, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Manuel Callejón Mochón, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: INGENIERIA QUIMICA-10

## Comisión Titular:

Presidente: Don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad de la Universidad de Huelva.

Vocales: Don Antonio Soler Andrés, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia; don Francisco Omil Prieto, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela; don Juan Ramón Alabart Córdoba, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Rovira i Virgili, de Tarragona.

Secretario: Don José Muñoz García, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Sevilla.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Antonio Roselló Segado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Emilio Llorente Gómez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid; don Pedro Juan García Bacaicoa, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Zaragoza; don Antonio Aznar Jiménez, Profesor Titular de Universidad de la Universidad Carlos III, de Madrid.

Secretario: Don Pedro Partal López, Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Huelva.

## CUERPO DE CATEDRATICOS DE ESCUELA UNIVERSITARIA

## AREA DE CONOCIMIENTO: PRODUCCION VEGETAL-11

## Comisión Titular:

Presidente: Don Leopoldo Olea Márquez de Prado, Catedrático de Universidad de la Universidad de Extremadura.

Vocales: Don Manuel Benlloch Marín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba; doña Teresa de Jesús Bartolomé García, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura; don José M.<sup>a</sup> González Molina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

Secretario: Don Diego Luis Orihuela Calvo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Francisco Martín de Santa Olalla Mañas, Catedrático de Universidad de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Bernardo Pascual España, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Valencia; don José Ordovas Ascaso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla; don Eovaldo Hernández Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna.

Secretario: Don Javier Cabrera de la Colina, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha.

## AREA DE CONOCIMIENTO: MATEMATICA APLICADA-12

## Comisión Titular:

Presidente: Don José Ramón Gómez Martín, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> Alicia Cachafeiro López, Catedrática de Universidad de la Universidad de Vigo; don Miguel Rallo Capdevila, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Agustín de la Villa Cuenca, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Sixto Romero Sánchez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don Alberto Márquez Pérez, Catedrático de Universidad de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Juan Quesada Molina, Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada; doña M.<sup>a</sup> Josefa González Gómez, Catedrática de Escuela Universitaria de la

Universidad del País Vasco; don Pedro Ramón Almeida Benítez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Secretaria: Doña Clara Isabel Grima Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

## AREA DE CONOCIMIENTO: PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO-13

## Comisión Titular:

Presidente: Don Vicente Pelechano Barbera, Catedrático de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Antonio Carrobles e Isabel, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; don Francisco Cruz Quintana, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada; don José García Hurtado, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Secretario: Don Antonio León Aguado Díaz, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

## Comisión Suplente:

Presidenta: Doña Adelaida de Miguel Negredo, Catedrática de Universidad de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Don José Santacreu Mas, Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid; don Emilio Garrido Landívar, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra; doña M. Teresa González Martínez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña M.<sup>a</sup> Angeles Alcedo Rodríguez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo.

## CUERPO DE PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

## AREA DE CONOCIMIENTO: TECNOLOGIAS DEL MEDIO AMBIENTE-14

## Comisión Titular:

Presidente: Don José Antonio Rodríguez Barreal, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Antonio del Cerro Barja, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Castilla-La Mancha; don Roberto Peche González, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; don Baldomero Benito de la Vega, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Secretario: Don Francisco J. Marín Pageo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

## Comisión Suplente:

Presidente: Don José Manuel Gandullo Gutiérrez, Catedrático de Universidad de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Carlos Irazo Villacampa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza; don José Enrique Lázaro Mayo, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Miguel Angel Castillo García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Fernando Herrero Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hace pública la relación de convenios de colaboración suscritos durante el ejercicio 2001 por dicho organismo autónomo.*

De conformidad con lo estipulado en las respectivas Cláusulas de los Convenios de Colaboración suscritos durante el

ejercicio 2001 por el Instituto Andaluz de la Juventud con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma en materia de juventud, este Organismo Autónomo ha resuelto dar publicidad a los mismos, que en Anexo se relacionan, indicándose sus importes y la correspondiente aplicación presupuestaria.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

#### ANEXO

#### CONVENIOS CON UNIVERSIDADES ANDALUZAS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.441.00.22D.6.)

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	3.000.000 / 18.030,36

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	"Dosmil3estrategias: proceso de evaluación institucional de la política cultural del Ayuntamiento de Puerto Real en Cádiz-Módulo específico del sector juvenil".	1.000.000 / 6.010,12

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	8.000.000 / 48.080,36

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE GRANADA	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	3.040.450/ 18.273,50
	"Diagnóstico y definición de indicadores de calidad de las iniciativas regladas y no formales de formación en animación sociocultural, ocio y tiempo libre en la Comunidad Autónoma de Andalucía".	3.822.000 / 22.970,68

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE HUELVA	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	3.000.000 / 18.030,36

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE JAÉN	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	3.000.000 / 18.030,36

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	3.000.000 / 18.030,36

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	3.000.000 / 18.030,36
	"Valores y actitudes democráticos de los jóvenes andaluces, percepciones sobre las instituciones sociales".	4.000.000 / 24.040,48
	"Oferta y demanda informativa para jóvenes en Andalucía".	3.031.000 / 18.216,68

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	3.000.000 / 18.030,36

### CONVENIOS CON MANCOMUNIDADES ANDALUZAS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.467.00.22D.0.)

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DEL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ)	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	5.000.000 / 30.050,61

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA CORDOBESA DE ALTO GUADALQUIVIR (CÓRDOBA)	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	1.242.000 / 7.464,57

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS CAMPIÑA SUR DE CÓRDOBA	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	1.242.000 / 7.464,57

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL GUADIATO (CÓRDOBA)	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	1.242.000 / 7.464,57

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR (CÓRDOBA)	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	1.242.000 / 7.464,57

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA SUBBÉTICA (CÓRDOBA)	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	1.242.000 / 7.464,57

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LOS PEDROCHES (CÓRDOBA)	"Desarrollo de Programas y Actuaciones en materia de juventud".	1.242.000 / 7.464,57

## CONVENIOS DE ENTIDADES PÚBLICAS

(Aplicación Presupuestaria: 01.01.32.01.00.227.06.22D.7.)

ENTIDAD	DENOMINACIÓN PROGRAMA/ACTUACIÓN	IMPORTE PTAS./EUROS
INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES AVANZADOS DE ANDALUCÍA (IESA-A)	Investigación preliminar sobre " La juventud andaluza: situación social e identidad de los jóvenes en Andalucía".	8.000.000 / 48.080,97

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 27/2002, de 29 de enero, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería), de una parcela sita en los pagos del Hinojar y del Ejido de la citada localidad, con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela ubicada en los pagos del Hinojar y del Ejido de dicho municipio, segregada de la Hacienda El Visillo, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 29 de enero de 2002,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Laujar de Andarax (Almería) de la siguiente finca:

Trozo de tierra de 10.000 m<sup>2</sup> procedente de la hacienda conocida por el nombre de «El Visillo», «Vista Alegre» y «Casería», situado en los pagos del Hinojar y del Ejido, término de Laujar de Andarax. Linda: Norte, resto de finca matriz y finca «El Almendral»; Sur, carretera de Alcolea a Laujar; Este, finca «El Almendral»; y, Oeste, finca matriz.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Canjajar, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, al folio 6 del tomo 1.202, libro 97, finca núm. 7.436.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela donada, que se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Instituto de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales sito en el núm. 63 de la Avenida de los Deportes de la citada localidad, con destino a la instalación de un Centro Artesanal.*

El Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales ubicado actualmente en el núm. 63 de la Avenida de los Deportes de dicho municipio, antes denominada Carretera de la Estación, para su utilización como Centro Artesanal del Parque Natural de los Alcornocales.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 29 de enero de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA). Ocupa una superficie catastral de 2.586 m<sup>2</sup> y está ubicado en el núm. 63 de la Avenida de los Deportes de Jimena de la Frontera.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la instalación de un Centro Artesanal.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante dicho plazo en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), por un plazo de cincuenta años, el uso del Silo de Cereales sito en el núm. 4 de la calle Noria de la citada localidad, con destino a zona verde.*

El Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) ha solicitado la cesión del antiguo Silo de Cereales, ubicado en el núm. 4 de la calle Noria de dicho municipio, para destinarlo a zona verde.

La Consejería de Agricultura y Pesca ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 29 de enero de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del Silo de Cereales de dicha localidad.

El citado inmueble fue transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, sobre traspaso de los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA). Ocupa una superficie catastral de 3.520 m<sup>2</sup> y está situado en el núm. 4 de la calle Noria de Coria del Río.

Segundo. Se otorga la presente cesión, por un plazo de cincuenta años, con destino a zona verde.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al inmueble cedido.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo, durante dicho plazo en perfecta conservación siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ACUERDO de 29 de enero de 2002, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Siles (Jaén), por un plazo de cincuenta años, el uso del inmueble denominado Sequero y Taller, sito en el Paraje Fuente Salivas de la citada localidad, con destino a Centro de Acogida e Información de la Sierra de Segura.*

El Ayuntamiento de Siles (Jaén) ha solicitado la cesión del inmueble denominado «Sequero y Taller», ubicado en la carretera de Hellín, en el Paraje Fuente Salivas de dicho municipio, para reconvertirlo en Centro de Acogida e Información de la Sierra de Segura.

La Consejería de Medio Ambiente ha propuesto y prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.



En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 29 de enero de 2002,

**ACUERDA**

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Siles (Jaén), de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso del inmueble denominado «Sequero y Taller» sito en el citado municipio.

Dicho inmueble ocupa una superficie de 8 áreas y 5 centiáreas en el Paraje Fuente Salivas de Siles. Obra inscrito en el Registro de la Propiedad de Orce, libre de cargas y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al folio 246 del tomo 375, libro 43, finca núm. 2.904.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a la instalación del Centro de Acogida e Información de la Sierra de Segura.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto al bien cedido, que deberá mantener en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 18 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a municipios en materia de urbanismo comercial, en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.10.00.01.00.76400.65A.6 y 0.1.10.00.18.00.76400.65A.0 de 2001, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000 en su convocatoria de 2001, reguladora de ayudas a Municipios en materia de urbanismo comercial en desarrollo del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

En el siguiente cuadro se indica el número de expediente, el beneficiario, la actuación subvencionada y el importe de la subvención:

<b>Nº EXPDTE.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>SUBVENCIÓN EN EUROS</b>
01.AL0401	CANTORIA	Const. Mercado nave	46.878,94
02.AL0601	GERGAL	Reforma ins elect. Mercado	3.606,07
03.AL0801	GARRUCHA	Mejora zonas comerciales	174.293,51
04.AL0501	CARBONERAS	Mejora casco histórico	300.506,05
05.AL0901	TABERNO	Acondicionam. Mercadillo	4.808,10
06.AL1101	ABLA	Mejora mercado	6.010,12
07.AL0701	TIJOLA	Mejora mercado municipal	9.616,19
08.CA0401	UBRIQUE	Terminac.mercado y aparcam	336.566,78
09.CA3001	CASTELLAR FTRA.	Mejoras mercado municipal	9.616,19
10.CA4101	JIMENA FRONTERA	Adecuac. terrenos mercadillo	2.404,05
11.CA3701	SAN MARTÍN	Adecuac. terrenos mercadillo	2.404,05
12.CA0701	JEREZ FRONTERA	Adecuac.mercado central	25.242,51
13.CA2001	ALGECIRAS	Mejora calles comerciales	100.369,02
14.CA0501	LOS BARRIOS	Mejora mercado	199.536,02
15.CA3401	ZAHARA SIERRA	Adecuación mercado	55.894,13
16.CA0101	VILLAMARTÍN	Peatonalizar cca	81.136,63
17.CA0901	LA LÍNEA	Mejora calles comerciales	48.080,97
18.CA2601	CÁDIZ	Mejora calles comerciales	61.303,23
19.CA1901	MEDINA SIDONIA	Remodelación plaza abastos	13.823,28
20.CA3301	ROTA	Adecuación urbana para cca	19.232,39
21.CA1301	VEJER	Mejora mercadillo	14.424,29

Nº EXPDTE.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN EN EUROS
22.CO0201	CÓRDOBA	Mejora calles comerciales	73.924,49
23.CO1301	AGUILAR FRONTERA	Mejora calles comerciales	31.252,63
24.CO0101	EL VISO	Mejora mercado	6.010,12
25.CO0101	POZOBLANCO	Mejora calles comerciales	19.232,39
26.CO0201	LA CARLOTA	Adaptación mercado	12.020,24
27.CO0601	CARCABUEY	Mejora mercado	6.010,12
28.CO0901	FUENTE PALMERA	Mejora calles comerciales	11.419,23
29.CO0501	MONTEMAYOR	Mejora mercado (1ª fase)	4.207,08
30.CO1201	LUQUE	Mejora mercado	12.621,25
31.CO2301	BELMEZ	Mejora mercado	14.424,29
32.CO1001	LA VICTORIA	Mejora calles comerciales	38.464,77
33.CO2401	MONTORO	Mejora mercado	3.005,06
34.CO1701	CABRA	Mejora mercado	210.354,24
35.CO0301	HINOJOSA DUQUE	Mejora mercado abastos	180.303,63
36.GR3101	BAZA	Mejora calles comerciales	138.232,78
37.GR0501	ATARFE	Alumb.Avda.Andalucía	48.681,98
38.GR0201	HUETOR-VEGA	Mejora calles comerciales	38.464,77
39.GR0101	DILAR	2ª Fase mejora zona comercial	126.212,54
40.GR0301	HUESCAR	Reforma mercado abastos	36.060,73
41.GR0901	HUETOR SANTILLÁN	Adecuación zona comercial	45.075,91
42.GR0801	PAMPANEIRA	Mejora mercadillo	10.818,22
43.GR2101	MOLVIZAR	Mejora mercadillo	37.262,75
44.GR1201	SALOBREÑA	Remod.plaza mercado	16.828,34
45.GR1401	BENALUA	Mejora mercadillo	6.611,13
46.GR1601	ARENAS REY	Mejora mercado abastos	20.434,41
47.GR2501	SANTA FE	Mejora mercado municipal	3.005,06
48.GR0401	DARRO	Mejora mercadillo	9.616,19
49.GR3301	NEVADA	Creac Mercado Municipal	28.848,58
50.HU0401	SANTA OLALLA CALA	Mejora mercado	9.015,18
51.HU1001	SAN BARTOLOMÉ	Mejora calles comerciales	10.818,22
52.HU3001	EL ALMENDRO	Transform. Mercado en cc	22.237,45
53.HU0901	HINOJOS	Acondicionam.mercado	5.409,11
54.HU1301	VILLARRASA	Acondicionamiento mercado	7.212,15
55.HU0601	EL CERRO ANDEVALO	Acondicionamiento mercado	46.878,94
56.HU2701	CORTEGANA	Ejecución mercado S.Telmo	25.242,51
57.HU2201	HUELVA	Mejora cca	360.607,26
58.HU0101	SANTA ANA REAL	Mejora de pescadería	6.010,12
59.HU1401	SAN BARTOLOMÉ	Acondicionamiento mercado	1.502,53
60.HU1101	SANTA BÁRBARA	Peatonalización calles ciales	27.947,06
61.HU2401	CALA	Urbanización zona comercial	64.909,31
62.HU0701	GIBRALEÓN	Acondicionam. mercadillo	28.848,58
63.HU2501	CORTEGANA	Ejec mercado Valdelamusa	25.242,51
64.JA0501	UBEDA	Ordenación calle Corredera	204.344,12
65.JA0101	NAVAS SAN JUAN	Const.Galería comercial	75.727,53
66.JA3001	ALCALÁ LA REAL	2ª Fase CCA	120.202,42
67.JA2901	LINARES	Implantación centro comercial	180.303,63
68.JA0301	MARTOS	1ª F Remodelación mercado	150.253,03
69.JA0401	ARJONA	Mejora mercado abastos	9.015,18
70.JA1801	VILLACARRILLO	Mejora mercadillo	46.277,93
71.JA2201	SANTISTEBAN PUE	Mejora mercado	9.616,19
72.JA0701	BELMEZ MORALED	Mejora mercado	2.404,05
73.JA0801	CAMBIL	Mejora mercado	5.409,11
74.MA0101	SEDELLA	Mejora mercadillo	3.606,07
75.MA0501	ALGARROBO	Mejora y rep Mercadillo 2ª F	6.010,12
76.MA1101	ÁLORA	Mejora calles comerciales cca	7.813,16
77.MA3401	VILLANUEVA TR	Mejora mercado	2.103,54
78.MA3701	CANILLAS ACEITUNO	Mejora entorno mercado	12.020,24
79.MA1401	ANTEQUERA	Centro Com.Abierto 3ª Fase	40.267,81
80.MA2601	VÉLEZ-MÁLAGA	CCA 1ª Fase	240.404,84
81.MA2401	MIJAS	Remodelación PI.mercado	22.838,46
82.MA1301	FUENGIROLA	Remod C/ Cervantes	76.929,55
83.MA0901	GAUCÍN	Mejora mercado abastos	8.414,17
84.MA1001	BENALMÁDENA	Pérgolas locales comerciales	28.247,57
85.MA2101	COLMENAR	Mejora mercado abastos	4.507,59
86.MA3201	ARCHIDONA	Mejora mobiliario urbano	22.838,46
88.MA3101	VILLANUEVA ROSARIO	Mejora entorno mercado	22.838,46
89.MA1201	BENARRABÁ	Mejora mercadillo	5.409,11

Nº EXPDTE.	MUNICIPIO	ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN EN EUROS
90.MA0401	MOLLINA	Mejora mercadillo	14.424,29
91.MA0601	JUBRIQUE	Mejora mercadillo	10.818,22
92.MA26b01	VÉLEZ-MÁLAGA	Aparcamiento zona comercial	226.581,56
93.MA13b01	FUENGIROLA	Remodelacion C/España	84.141,69
94.SE1601	CASTILLO GUARD	Mercado	13.823,28
95.SE0601	GINES	Mercado	19.833,40
96.SE1001	PEDRERA	Mercado	15.626,31
97.SE1701	ISLA MAYOR	Mercadillo	20.434,41
98.SE0701	ESTEPA	Mercado	43.272,87
99.SE0801	AGUADULCE	Mercado (IFase)	44.474,90
100.SE3401	MAIRENA ALCOR	Mercadillo	52.889,07
101.SE3301	EL PEDROSO	Mercado	57.697,16
102.SE3801	CASTILBLANCO A	Mercado	15.626,31
103.SE5101	LA ALGABA	Mercadillo	24.040,48
104.SE2701	SEVILLA	Mercado Heliópolis	100.970,03
105.SE2401	SEVILLA	Mercado San Jerónimo	198.333,99
106.SE2501	SEVILLA	Mercado Cerro del Águila	171.288,45
107.SE2901	ALCALÁ DEL RÍO	Mercado	40.267,81
108.SE0401	CORIA DEL RÍO	Mercado	169.485,41
109.AL0501	VERA	Mejora calles comerciales	156.263,15
110.CA2301	CADIZ	Mercado San Severiano	270.455,45
111.CO1601	RUTE	Mejora Paseo del Fresno	60.101,21
112.GR1701	ORGIVA	Mejora Mercado	156.263,15
113.HU2301	ESCACENA CAMPO	Mejora Mercado	78.131,57
114.JA0501b	UBEDA	Proyecto+Estud. Seg.mercado	30.050,61
115.JA0501c	UBEDA	Mejora mercadillo municipal	24.040,48
116.JA2001	PORCUNA	Mejora mercado	120.202,42
117.MA0801	ALHAURIN EL GRANDE	Mejoras mercadillo	120.202,42
118.SE1201	AZNALCOLLAR	Mejora mercado	186.313,75

Sevilla, 18 de enero de 2002.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre las Entidades que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda, el Ayuntamiento de Sevilla y la Federación de Artesanos del Medio Rural de Andalucía, para la celebración del segundo Mercado Navideño de Artesanía.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 18 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 144, de 11 de diciembre de 1999), se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a esta Resolución.

Asociaciones y empresas: Asociación Artesanas de Almería (ADAAL).

Acción: Sedes, Prom. Comercial Ferias.

Localidad: Almería.

Subvención (euros): 6.968,09.

Asociaciones y empresas: Sola Guerrero, Ceferino.

Acción: Maquinaria.

Localidad: Tabernas.

Subvención (euros): 10.818,22.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.10.00.01.04.78402.65A.5 (Asociaciones).

0.1.10.00.01.04.77402.65A.6 (Empresas).

Almería, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 15 de noviembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999), se regula el régimen de concesión de subvenciones en materia de promoción comercial.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran a continuación:

ASOCIACIONES Y EMPRESAS	ACCION	LOCALIDAD	SUBV. EUROS
ASOCIACION PROV. EMPRESARIOS DEL MARMOL	XVI.EDICIÓN PREMIOS COMARCA	MACAEL	36.060
COEXPAL	CATALOGOS, INSERCIÓN PUBLICITARIA ASesoramiento	ALMERIA	24.236
SAT COSTASUR	CATALOGOS, PATENTES Y LOGOTIPOS	PUEBLA DE VICAR	3.675,19
TINO STONE GROUP, S.A.	INSERCIÓN PUBLICITARIA Y LOGOTIPOS	MACAEL	10.157,10
ARTESANOS DEL MARMOL	CATALOGOS	MACAEL	28.548,07
PIQUERSA MAQUINARIA	FERIAS INTERIORES	ALMERIA	8.654,57
MATADERO DE AVES JOVA, S.A.	INSERCIÓN PUBLICITARIA	ALMERIA	4.729,97
ALMERIFRESH, S.A.T.	CATALOGOS, LOGOTIPOS Y PATENTES	ROQUETAS DE MAR	3.443,80
CRUMAR, S.A.	CATALOGOS E INSERCIÓN PUBLICITARIA	FINES	24.040,48
EBANISTERIA PLEGUEZUELOS, S.L.	CATALOGOS, INSERCIÓN PUBLICITARIA Y PATENTES	ALMERIA	17.891,28
SOC. ADM. DE LA MARCA MARMOL DE MACAEL, S.A.	CATALOGOS	MACAEL	30.050,61
TUR MARINE, S.A.	FERIAS INTERIORES Y CATALOGOS	GADOR	19.801,40
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 0.1.10.00.01.04.78401.65A.4 (Asociaciones)			
0.1.10.00.01.04.77401.65A.5 (Empresas)			

Almería, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante la Orden de 29 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001) se regula el régimen de concesión de ayudas al pequeño comercio en desarrollo del Programa de Modernización de las Pequeñas y Medianas

Empresas Comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la citada Orden y en aplicación del artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas, que figuran como Anexo a esta Resolución.

SOLICITANTES	LOCALIDAD	ACCION	SUBV. EUROS
SANCHEZ GARCIA, MANUEL	ALBOX	EQUIPOS INFORMATICOS Y OBRAS	6.093,66
PICON LAO, Fº JESUS	ADRA	OBRAS	6.490,93
LOPEZ GIL, CARMEN ANA	ALHAMA DE ALMERIA	OBRAS	6.442,85
OJEVAL, S.L.	ROQUETAS DE MAR	EQUIPOS INFORMATICOS	8.465,26
VERDEGAY CABEZAS, JOSE	ALMERIA	TERMINAL PUNTO DE VENTA	7.311,31
FERREALBOX GALLEGO, S.L.	ALBOX	TERMINAL PUNTO DE VENTA	7.460,36
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ANDRES	VICAR	TPV, BALANZAS, EQUIPOS INFORM.	7.016,82
GUIRADO ARTES, JOSE Fº	ALHAMA DE ALMERIA	TPV BALANZAS Y OBRAS	6.680,27
UTRERA SOLER, ELISA MARTIRIO	ADRA	TPV Y OBRAS	9.233,05

SOLICITANTES	LOCALIDAD	ACCION	SUBV. EUROS
SUPERMERCADOS LAS VIVILLAS, S.L.	PULPI	EQUIPOS INFORMATICOS	6.250,53
FRUTAS LOS CACHORROS, S.L.	ADRA	EQUIPOS INFORMATICOS, OTROS ELEMENTOS INFORMATICOS Y BALANZAS	6.554,04
ARIERA VALLS, M <sup>a</sup> DOLORES	ADRA	EQUIPOS INFORMATICOS Y OTROS ELEMENTOS INFORM.	10.014,66
FERNANDEZ BENAVIDES, ANGELES	ADRA	OBRAS	6.546,82
GALERIAS SOL, C.B.	ADRA	OBRAS, EQUIPOS INFORMATICOS	10.242,88
MARTINEZ MANZANO, JOSE MARIA	ADRA	EQUIPOS INFORM., CAJAS REGISTRADORAS Y OBRAS	6.533,83
NAVARRO NAVARRO, ANA MANUELA	CUEVAS DEL ALMANZORA	EQUIPOS INFORMATICOS Y OBRAS	8.101,57
GALERA RUIZ, MARIA	CARBONERAS	T.P.V., BALANZAS, OBRAS	7.093,66
LOPEZ FERNANDEZ, JORGE	EL EJIDO	EQUIPOS INFORMATICOS, BALANZAS, OBRAS	9.767,88

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.10.00.02.04.77400.65A.3  
01.10.00.17.04.77400.65A.0  
11.10.00.17.04.77400.65A.9.2000

Almería, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Carlos Usero López.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas en el ejercicio correspondiente al año 2001, al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2000, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones para el Pequeño Comercio, en desarrollo del programa de modernización de las pequeñas y medianas empresas comerciales del Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía.

Las subvenciones concedidas se aplican a las siguientes finalidades y créditos presupuestarios: Equipos informáticos, balanzas, cajas registradoras, lectores ópticos, terminal punto de venta, reforma y transformación del pequeño comercio.

- 0.1.10.00.17.21.77400.65A.4.
- 0.1.10.00.02.21.77400.65A.8.
- 1.1.10.00.17.21.77400.65A.3.2000.

Nº Expediente	Empresa	SUBVENCIONADO
YMHU-00008/01	FRANCISCA HERNANDEZ ORTA	541.950
YMHU-00011/01	FARMA GAVE, S.L.	90.778
YMHU-00013/01	LILIAN VALDAYO VALENCIANO	174.507
YMHU-00016/01	MARIA FATIMA POMARES CARAVACA	201.286
YMHU-00018/01	RODOLFO RASCO DUARTE	100.000
YMHU-00021/01	CARMEN OSUNA SILES	97.328
YMHU-00022/01	MARIA DOLORES MARQUEZ	238.600
YMHU-00024/01	MANUEL RAMON JEREZ PICHARDO	155.427
YMHU-00025/01	MIGUEL SUAREZ	46.000
YMHU-00026/01	JUAN CARLOS FLORES CANELA	206.255
YMHU-00027/01	ANTONIA CAMPINA SALVADORA	16.450
YMHU-00028/01	TIENDA ROCIERA DOÑANA, S.C.	150.000
YMHU-00029/01	M <sup>a</sup> CARMEN JIMENEZ PEREZ	117.875
YMHU-00031/01	T-1 T-2, S.L.	318.413
YMHU-00032/01	HEIKO RAMOS CAMACHO	284.938
YMHU-00034/01	ANA ISABEL PANTOJO BERMUDEZ	39.653
YMHU-00036/01	ROSARIO RECIO PLAZA	73.080
YMHU-00039/01	GIRLADY NOVIAS, C.B.	653.500
YMHU-00040/01	ENRIQUE CAMARGO LANCHARRO	583.750
YMHU-00042/01	ANTONIO SOSA MUÑIZ	250.000
YMHU-00043/01	JOSEFA RODRIGUEZ CID	150.863
YMHU-00044/01	JOSE ANTONIO DURAN MOYA	228.726
YMHU-00045/01	GERTRUDIS ROMERO MOYA	122.118
YMHU-00046/01	YOLANDA PEREZ PALACIOS	2.841.118
YMHU-00047/01	JOSE MALDONADO DE LA OSA	107.000
YMHU-00048/01	RADICAL SURF SPORT, S.L.U	105.000
YMHU-00049/01	JUAN JOSE IGNACIO NEVADO	201.957
YMHU-00050/01	JOSE CARRO CAMACHO	478.825

Nº Expediente	Empresa	SUBVENCIONADO
YMHU-00002/01	VETHOME, S.L.	775.000
YMHU-00003/01	FAMILY MERCERIA S.L	550.079
YMHU-00007/01	ROMERO GARRIDO S.L.	402.908

Nº Expediente	Empresa	SUBVENCIONADO	Nº Expediente	Empresa	SUBVENCIONADO
YMHU-00052/01	Mº DEL MAR MARTIN GARCIA	33.550	YMHU-00169/01	JUAN ANTONIO CLAVIJO RAPOSO	137.500
YMHU-00053/01	ESTACION DE SERVICIOS DE LA LUZ, S.A.	211.207	YMHU-00172/01	JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ CASTAÑO	114.224
YMHU-00054/01	MARCIAL RODRIGUEZ ROJO	192.692	YMHU-00173/01	JOSE VAZQUEZ RODRIGUEZ	222.861
YMHU-00055/01	HERMANOS SANJUAN REYES, C.B.	192.692	YMHU-00174/01	NIEVES MONTERO RAMBAUD	110.000
YMHU-00056/01	Mº ISABEL DURAN RUIZ	204.950	YMHU-00175/01	ANTONIO DE LA TORRE DAZA	106.142
YMHU-00057/01	DOLORES SALOME MARTIN HIDALGO	129.267	YMHU-00176/01	LUISA MONTES FRANCO	81.750
YMHU-00058/01	FRANCISCO JAVIER MATE PARRILLO	200.604	YMHU-00177/01	HERMENEGILDO F. PÉREZ RODRÍGUEZ	94.000
YMHU-00059/01	MARIA TERESA DUQUE BONAL	175.000	YMHU-00178/01	FERNANDO PEREZ VALLEJO	163.500
YMHU-00064/01	JOSE MARIA VIZCAINO BANDO	250.461	YMHU-00180/01	EMILIO JOSE GUTIERREZ CABEZON	136.637
YMHU-00065/01	MAGDALENA CUESTO MENDOZA	116.142	YMHU-00181/01	VISION Y AUDICIÓN S.L., OPTICAS MALET	1.843.510
YMHU-00069/01	ENCARNACION GORDO ROLDAN	103.450	YMHU-00182/01	MANUELA FERNANDEZ CRUZ	342.500
YMHU-00071/01	COMERCIAL SOL MARINA, S.L.L.	186.355	YMHU-00184/01	JUAN LANDERO GOMEZ	39.000
YMHU-00072/01	JOSE CASTRO ORTA	253.319	YMHU-00185/01	MARIA DEL CARMEN CORDERO HURTADO	1.024.235
YMHU-00073/01	Mº DE LOS ANGELES CAMACHO TEBIA	187.250	YMHU-00187/01	INSTALACIONES CARRERO, S.L.	150.991
YMHU-00075/01	JOSE SOTO LARA	137.500	YMHU-00188/01	DELFINA GAGO CAMPOS	125.000
YMHU-00076/01	RICARDO ADEVA MORALES	200.216	YMHU-00189/01	MANUELA TORREGROSA GUZMAN	598.511
YMHU-00077/01	ANA HIDALGO RUIZ	872.531	YMHU-00191/01	AMALIA MATEOS TORREGROSA	87.500
YMHU-00078/01	JOSE MARIA CARRASCO LAGARES	1.035.486	YMHU-00196/01	ADRIAN BLAS BRETONES	110.259
YMHU-00079/01	ROSA Mº DOCIO SALAS	1.310.155	YMHU-00197/01	MARINO GARCÍA GARCÍA	750.831
YMHU-00082/01	CONCEPCION SALAZAR ROMERO	184.144	YMHU-00198/01	BELLA LOZANO GARCIA	195.210
YMHU-00083/01	DIEGO FERNANDO GUZMAN LOPEZ	174.507	YMHU-00200/01	MARIA DEL MAR CALERO CARCELA	1.785.000
YMHU-00084/01	Mº MAGDALENA GARCÍA VAZQUEZ	299.650	YMHU-00201/01	ANGEL PEDRO ROMERO GALEOTE	259.024
YMHU-00086/01	AMPARO HIDALGO GABARRO	239.050	YMHU-00202/01	BELISA PUNTA S.L.	614.950
YMHU-00087/01	RAFAEL ANGEL VARGAS JIMENEZ	452.500	YMHU-00203/01	JOSE MANUEL FERNÁNDEZ VÁZQUEZ	112.534
YMHU-00088/01	CRISTOBAL FERNANDEZ DOMINGUEZ	356.691	YMHU-00204/01	REMYLO DISTRIBUCIONES, S.L.	140.500
YMHU-00089/01	ENCARNACION GUIJO GUERRERO	677.324	YMHU-00206/01	CONGELADOS EVA MAR, S.L.	184.050
YMHU-00090/01	RAFAEL JIMENEZ PAVON	151.029	YMHU-00207/01	SERVIFONO 95, S.L.	274.958
YMHU-00092/01	CRISTOBAL PASCUAL FERNANDEZ	308.617	YMHU-00209/01	SARA GONZÁLEZ ARIAS	212.708
YMHU-00093/01	DOLORES FERNANDEZ FERNANDEZ	38.017	YMHU-00210/01	ANTONIO DEL TORO BELTRÁN	38.000
YMHU-00094/01	ANTONIO RODRIGUEZ LEPE	67.500	YMHU-00211/01	Mº ROSARIO CAMPOS TORRADO	107.759
YMHU-00095/01	TEXTIL-ODIEL S.L.	191.425	YMHU-00212/01	SUPERMERCADOS ECO-FECHA S.L.	202.500
YMHU-00096/01	CAYETANO ZAMORA RODRIGUEZ	264.490	YMHU-00213/01	JOSE MANUEL ORTA GIRALDE	115.626
YMHU-00098/01	ISABEL ALFONSO GONZALEZ	137.280	YMHU-00215/01	CARMEN FLORES DIAZ	136.637
YMHU-00104/01	MARIA DEL CARMEN CÁRDENAS RAPOSO	440.000	YMHU-00216/01	CARLOS MANUEL RUIZ LUENGO	85.690
YMHU-00106/01	CASH MOGUER, S.L.	4.032.150	YMHU-00217/01	ROCIO DOMINGUEZ DELGADO	409.650
YMHU-00107/01	CARMEN SANCHEZ MUÑOZ	453.908	YMHU-00218/01	JUANA SANCHEZ ROMERO	123.621
YMHU-00108/01	AUTOSERVICIO PURIMONTE, S.L.	540.000	YMHU-00220/01	MARIA DEL MAR CACERES ARAGON	107.330
YMHU-00109/01	SUMINISTROS CRUZ GOMEZ, S.L.	1.046.215	YMHU-00221/01	PEDRO JOSE RAMOS ESPINOSA	463.175
YMHU-00110/01	LUIS SANCHEZ SANDARRUBIA	25.750	YMHU-00225/01	MANUELA FRIGOLET ORTA	228.434
YMHU-00112/01	JOSE RAMON CACERES INFANTE	360.690	YMHU-00227/01	JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ	81.900
YMHU-00113/01	PARRALES SANCHEZ, C.B.	575.900	YMHU-00228/01	ARANZAZU INMACULADA PÉREZ ORTIZ	740.393
YMHU-00114/01	EL GARAJE DE MI ABUELO S.L.	167.500	YMHU-00230/01	ADELA SANCHEZ MAYA	144.397
YMHU-00115/01	MANUEL JOSE BERMEJO MORA	615.000	YMHU-00233/01	INVERSIONES Y REALIZACIONES TECNICAS, S.L.	124.862
YMHU-00117/01	MERCEDES CABALLERO ROMERO	407.659	YMHU-00235/01	FERNANDO JIMENEZ BEJARANO	206.897
YMHU-00118/01	JOSEFA CASTILLA MALAVE	46.000	YMHU-00236/01	PESCADERIA ALMONTE S.L.	195.000
YMHU-00119/01	FERNANDO LORCA HERRERA	1.061.500	YMHU-00241/01	CASA RIVERO, S.A.	946.700
YMHU-00120/01	JUAN VAZQUEZ BERMEJO, S.L.	670.000	YMHU-00243/01	JULIO AUDEN MARTÍN	309.256
YMHU-00121/01	MARIA ANTONIA PEREZ RODRIGUEZ	614.200	YMHU-00245/01	MARIA SANTANA PANDOLFO	403.500
YMHU-00122/01	EDUARDO ESTEVEZ ORTA	262.500	YMHU-00248/01	JOSE MANUEL VARGAS CARRETERO	2.919.939
YMHU-00126/01	MARICHU MODA, S.L.	267.491	YMHU-00249/01	INMACULADA PADILLA GARCÍA	300.000
YMHU-00127/01	LUNA LEPE PASCUAL	129.765	YMHU-00250/01	JUANA MARQUEZ GINES	154.500
YMHU-00129/01	MANUELA PICHARDO GONZÁLEZ	184.248	YMHU-00251/01	Mº ESPERANZA RAMOS SANCHO	156.750
YMHU-00130/01	FRANCISCO MARQUEZ VELA	129.765	YMHU-00254/01	EUSEBIA CABALLERO ESCOBAR	62.500
YMHU-00131/01	VAZQUEZ GIL, S.L.	827.055	YMHU-00255/01	FLORENTINO MATEOS GONGORA	62.500
YMHU-00132/01	EMILIO ROMERO MARTÍNEZ	130.005	YMHU-00257/01	BENJAMIN FLORES HIDALGO	211.750
YMHU-00133/01	DANIEL LOPEZ ALBA	146.871	YMHU-00258/01	ANTONIA GOMEZ ROMERO	92.250
YMHU-00134/01	JOSEFA NAVARRO LEPE	194.250	YMHU-00259/01	ALIMENTACION MATEOS DE TEJADA S.L. UNIPERSONAL	113.650
YMHU-00135/01	MARIA PILAR AGUILAR CABALLERO	194.250	YMHU-00263/01	HUELVA VISION OPTICA S.L.	269.000
YMHU-00137/01	MIGUEL JIMENEZ LUQUE	233.350	YMHU-00264/01	SUPERMERCADO MONJE RASTROJO, C.B.	620.100
YMHU-00138/01	DISEÑO TECNICO COCINA BAÑO, S.L.	782.960	YMHU-00266/01	AHORROS MIL, S.L.	486.355
YMHU-00142/01	MARIA DEL CARMEN CASTILLA RODRIGUEZ	97.414	YMHU-00269/01	EMILIO MUÑOZ E HIJOS, S.A.	187.500
YMHU-00145/01	AUTOSERVICIO CANDIDO, S.L.	1.218.500	YMHU-00273/01	ISABEL SANCHEZ ZAPATA	13.794
YMHU-00147/01	JULIAN RIOS CONTRERAS	97.414	YMHU-00274/01	JOAQUIN RECIO LEAL	160.750
YMHU-00148/01	ANTONIO MANUEL VÁZQUEZ MARTÍN	269.397	YMHU-00275/01	EUMELIA DIAZ DIAZ	160.250
YMHU-00149/01	COMERCIAL FEYPE, S.L.	260.000	YMHU-00278/01	JOSE MANUEL SUAREZ TRUJILLO	211.750
YMHU-00150/01	Mº CARMEN RODRIGUEZ MARTIN	141.191	YMHU-00278/01	ANTONIA GONZALEZ JUAN	40.000
YMHU-00153/01	CESAR MARIA VILLARAN CANO	514.550	YMHU-00279/01	VISOR SPORT S.L.	214.363
YMHU-00154/01	SUMINISTROS MAQUIVAL, S.L.	406.057	YMHU-00286/01	CAFETERIA BOTALON S.L.	345.000
YMHU-00156/01	JUAN MANUEL VÁZQUEZ HERRERA	140.086	YMHU-00291/01	DAFROSA NOGALES ESTEBAN	179.817
YMHU-00157/01	MARIA ANGELES SANCHEZ RIVERA	432.250	YMHU-00292/01	ROSA MARIA ALVAREZ VAZQUEZ	168.443
YMHU-00158/01	CONSUELO SEVILLA CANTERLA	59.840	YMHU-00294/01	JUAN IGNACIO VIDARTE GUERRERO	143.000
YMHU-00161/01	DOLORES MARTIN PIZARRO	80.000	YMHU-00295/01	MARIA JOSE JARAMILLO MASERO	510.000
YMHU-00162/01	JOSE PARRERO LLANES	78.596	YMHU-00305/01	MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS MEN S.L.	147.500
YMHU-00163/01	HERMANOS SANCHEZ GRANDE- CABALLERO	122.730	YMHU-00315/01	IGNACIO MARQUEZ BLANCO	122.673
YMHU-00164/01	MARIA DEL CARMEN MORENO MARQUEZ	104.285	YMHU-00316/01	SARA RODRIGUEZ BORRERO	206.074
YMHU-00165/01	PEDRO DELGADO CALERO	125.000			
YMHU-00167/01	MUSTAPHA EL BOUZALDI CHEIKHI	364.500			
YMHU-00168/01	ABDERRAHAMAN BELMEKHANTAR BASSOU	214.750			

Nº Expediente	Empresa	SUBVENCIONADO
YMHU-00317/01	ESTUDIO.ES C.B	1.159.431
YMHU-00318/01	JUAN GONZALEZ DOMINGUEZ	417.232
YMHU-00322/01	COMERCIAL MENGUIANO VAZQUEZ, C.B.	353.065
YMHU-00326/01	ALEJANDRO MELIDA VILCHES	96.515
YMHU-00327/01	ALONSO MARAÑON PALACIOS	973.350
YMHU-00330/01	SALUD BERNAL DELGADO	200.000
YMHU-00333/01	FERNANDO RUIZ VIZCAYA	179.750
YMHU-00335/01	JOSE MARIA MORENO TAILLEFERT	325.000
YMHU-00336/01	RAFAEL ANDRADE MARTINEZ	346.176
YMHU-00337/01	JOSE MARIA MARTINEZ MORALES	128.000
YMHU-00339/01	JOSE CARLOS CANO SALAZAR	141.000
YMHU-00342/01	JOSE JUAN IGLESIAS LAGARES	113.110
YMHU-00346/01	DOLORES MONTIEL GARCIA	156.900
YMHU-00351/01	MARIA FELISA CABALLERO APONTE	17.950
YMHU-00353/01	DOLORES JIMENEZ PINO	97.673
YMHU-00354/01	ISABEL VAZQUEZ PEREZ	75.000
YMHU-00355/01	AMALIA RODRIGUEZ ORTA	524.497
YMHU-00356/01	MARIA DEL ROSARIO RUIZ DOMINGUEZ	121.084
YMHU-00359/01	ANA LOPEZ RUIZ	235.990
YMHU-00360/01	ROSARIO ALFARO GARRIDO	250.000
YMHU-00361/01	ARTESANIA MARTINEZ, S.C.	285.250
YMHU-00362/01	JAVIER MARTÍN NARANJO	134.438
YMHU-00363/01	JOSE MANUEL CANO INFANTES	210.706
YMHU-00364/01	LUISA MARÍA ROMERO CASADO	111.207
YMHU-00366/01	MAGAZ Y FERNANDEZ GOMEZ, C.B.	123.278
YMHU-00367/01	ENRIQUE BERMUDEZ LEAL	73.725
YMHU-00368/01	PEDRO REYES LOPEZ	326.481
YMHU-00369/01	GEMMA MARÍA ABREU CARRO	787.800
YMHU-00370/01	ELENA FERNANDEZ CARRETERO	89.619
YMHU-00371/01	MIGUEL ANGEL ARROYO ALVAREZ	67.500
YMHU-00374/01	LAURA RODRIGUEZ DOMINGUEZ	139.914
YMHU-00376/01	MARIA INMACULADA VAZ GOMEZ	75.000
YMHU-00378/01	JUANA BARBOSA MARTÍNEZ	114.102
YMHU-00379/01	MARIA MATEOS CARRASCO	198.755
YMHU-00380/01	AGUSTÍN JIMENEZ GÓMEZ	127.464
YMHU-00382/01	MARIA FLORENTINA JIMENEZ VAZQUEZ	419.232
YMHU-00384/01	CUSTODIO RIVERO GRAO	589.800
YMHU-00385/01	COSTASOFT, S.L.U	410.305
YMHU-00386/01	FOBLANI, S.L.	170.200
YMHU-00388/01	MANUEL JESUS LOPEZ CORDERO	701.700
YMHU-00390/01	INÉS GOMEZ GONZALEZ	260.687
YMHU-00391/01	MARIA ISABEL PONCE LIMÓN	121.084
YMHU-00392/01	MARIA LUZ MACÍAS MARTÍN	192.162
YMHU-00400/01	CRISTOBAL RODRIGUEZ VENTURA	875.216
YMHU-00401/01	FLORENCIO ALBERTO MESA MARQUEZ	803.232
YMHU-00405/01	SIXTO MONTERO LOPEZ	225.622
YMHU-00406/01	SAFER C.B.	1.184.264
YMHU-00412/01	CARPINTERÍA Y FERRETERÍA TORRES BAYON, S.L.	110.000
YMHU-00416/01	COMERCIAL CASA LUIS M. S.L.	124.905
YMHU-00422/01	MARIA JOSE MONTERO LOPEZ	325.000
YMHU-00424/01	JOSE LUIS FERREIRA IGLESIAS	424.988

Huelva, 28 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 29 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.*

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuer-

do con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 373.265,30 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 186.632,65 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- La cuantía del préstamo concertado.
- Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismo participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal

de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible un corte en el que consten expresamente de las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 29 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

### Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia SEVILLA</b>					
ALCALA DEL RIO	50.701,90	20.280,70	15.210,52	5.070,17	5.931,39
CORIPE	35.751,36	13.806,66	10.355,00	3.451,67	16.231,29
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	645.269,43	194.976,17	146.232,13	48.744,04	0,00
FUENTES DE ANDALUCIA	53.721,98	21.488,79	16.116,59	5.372,20	0,00
GINES	5.555,20	2.222,08	1.666,56	555,52	5.813,49
LORA DEL RIO	5.045,48	2.018,19	1.513,64	504,55	0,00
LUISIANA (LA)	154.197,58	61.679,03	46.259,27	15.419,76	12.020,24
MANCOMUNIDAD BAJO GUADALQUIVIR	242.878,85	97.151,54	72.863,65	24.287,88	0,00
MARINALEDA	23.523,30	4.452,30	3.339,22	1.113,07	0,00
OLIVARES	31.254,48	12.501,79	9.376,34	3.125,45	0,00
OSUNA	50.836,60	7.995,11	5.996,34	1.998,78	0,00
PEÑAFLORES	56.288,94	22.515,58	16.886,68	5.628,89	0,00
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	19.862,92	7.945,17	5.958,88	1.986,29	0,00
VILLAVERDE DEL RIO	71.634,89	28.653,96	21.490,47	7.163,49	0,00
<b>Total Provincia SEVILLA</b>	<b>1.446.522,91</b>	<b>497.687,07</b>	<b>373.265,30</b>	<b>124.421,77</b>	<b>39.996,42</b>

*ORDEN de 30 de enero de 2002, por la que se conceden los premios C de Consumo de Andalucía 2002.*

Creado el Premio «C» de Consumo de Andalucía (Orden de 27 de febrero de 2001) con el objeto de reconocer la labor de aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, así como cualesquiera otras instituciones o colectivos que desarrollen su actividad en Andalucía y que se hayan distinguido por su respeto, defensa y ayuda al consumidor, así como por facilitar los controles de calidad, evitando obligaciones, tramites y costes innecesarios.

Reunido el 28 de enero de 2002 el Comité de Selección, previsto en la Orden por la que se crea y regula la concesión

del Premio, y analizadas las propuestas presentadas por la Dirección General de Consumo y las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada una de las provincias, decidió por unanimidad proponer para la concesión del Premio a las personas e instituciones que se relacionan en el contenido de esta Orden.

Teniendo en cuenta que, según lo previsto en el art. 7.2 de la Orden de creación del Premio, la propuesta del Comité de Selección deberá elevarse al Consejero de Gobernación que resolverá mediante Orden, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y vista la propuesta formulada por el Comité de Selección del Premio «C» de Consumo de Andalucía cons-



tituido según lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 27 de febrero de 2001,

#### DISPONGO

Conceder el Premio «C» de Consumo de Andalucía 2002 a:

Don Salvador Amaro Manosalvas, Secretario de la Asociación Provincial de Talleres de Reparación de Automóviles de Córdoba.

Junta Arbitral de Consumo de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Asociación de Consumidores y Usuarios de Cádiz (ACUC-FACUA).

Confederación Andaluza de Empresarios de Alimentación.

Oficina Municipal de Información al Consumidor de Cazorla (Jaén).

Excmo. Ayuntamiento de Armilla (Granada).

Sevilla, 30 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 30 de enero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Almería con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.*

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Almería ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

#### DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Almería una subvención por importe de 184.183,94 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Almería podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 92.091,97 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Almería deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Almería y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 30 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

Entidad	<u>Anexo</u>				
	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia ALMERIA</b>					
ALCUDIA DE MONTEAGUD	24.040,48	9.616,19	7.212,15	2.404,05	1.923,24
CUEVAS DEL ALMANZORA	66.111,33	26.444,53	19.833,40	6.611,13	5.288,91
FONDON	12.020,24	4.808,10	3.606,07	1.202,02	961,62
FUENTE VICTORIA	18.306,23	7.322,49	5.491,87	1.830,62	1.464,50
GADOR	57.210,34	22.884,14	17.163,10	5.721,03	4.576,83
GALLARDOS (LOS)	16.227,33	6.490,93	4.868,20	1.622,73	1.298,19
GERGAL	13.826,15	5.530,46	4.147,84	1.382,61	1.106,09
HUECIJA	28.191,90	11.276,76	8.457,57	2.819,19	2.255,35
INSTINCION	12.020,24	4.808,10	3.606,07	1.202,02	961,62
LAUJAR DE ANDARAX	101.492,91	40.597,17	30.447,87	10.149,29	8.119,43
LUCAR	18.030,36	7.212,15	5.409,11	1.803,04	1.442,43
OLULA DE CASTRO	39.654,78	15.861,91	11.896,43	3.965,48	3.172,38
RAGOL	30.050,61	12.020,24	9.015,18	3.005,06	2.404,05
RIOJA	53.357,85	21.343,14	16.007,36	5.335,79	4.268,63
SANTA CRUZ DE MARCHENA	17.162,60	6.865,04	5.148,78	1.716,26	1.373,01
TERQUE	24.040,48	9.616,19	7.212,15	2.404,05	1.923,24
ULEILA DEL CAMPO	41.439,78	16.575,91	12.431,94	4.143,98	3.315,18
VELEFIQUE	3.829,40	1.531,76	1.148,82	382,94	306,35
VIATOR	18.903,07	7.561,23	5.670,92	1.890,31	1.512,24
ZURGENA	18.030,36	7.212,15	5.409,11	1.803,04	1.442,43
<b>Total Provincia ALMERIA</b>	<b>613.946,46</b>	<b>245.578,58</b>	<b>184.183,94</b>	<b>61.394,65</b>	<b>49.115,71</b>

*ORDEN de 4 de febrero de 2002, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2001 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001.*

Determinada por Decreto 163/2001, de 3 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía

de los créditos que, durante el ejercicio 2001, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan

debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 163/2001, de 3 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001,

#### D I S P O N G O

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla una subvención por importe de 2.163.619,77 euros, correspondiente al 75% de las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2001 que se indican en el Anexo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 1.081.809,89 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2002, la valoración definitiva de las obras y servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.

b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2001.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 163/2001, de 3 de julio, la Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2001 colocando en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 4 de febrero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

#### Anexo

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
<b>Provincia SEVILLA</b>					
ALBAIDA DEL ALJARAFE	35.093,26	9.282,49	6.961,87	2.320,62	0,00
ALCALA DE GUADAIRA	41.163,94	6.657,69	4.993,27	1.664,42	0,00
ALGABA (LA)	50.226,04	20.090,42	15.067,81	5.022,60	4.735,63
ALMENSILLA	45.582,56	16.618,80	12.464,10	4.154,70	0,00
BADOLATOSA	277.466,30	110.986,52	83.239,89	27.746,63	0,00
BRENES	341.171,76	136.468,71	102.351,53	34.117,18	0,00
CANTILLANA	278.905,88	111.562,35	83.671,76	27.890,59	240.000,00

Entidad	I.N.E.M	Materiales	Junta And.	Diputación	Municipio
CARMONA	92.899,26	37.159,69	27.869,77	9.289,92	33.477,21
CARRION DE LOS CESPEDES	62.891,46	25.156,58	18.867,44	6.289,15	0,00
CONSTANTINA	386.081,30	154.432,52	115.824,39	38.608,13	0,00
CORONIL (EL)	146.083,58	58.424,24	43.818,18	14.606,06	0,00
DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA	83.572,38	33.428,95	25.071,71	8.357,24	0,00
DOS HERMANAS	75.117,05	30.046,82	22.535,11	7.511,70	56.599,98
ECIJA	607.036,36	231.662,31	173.746,73	57.915,58	0,00
ESTEPA	312.038,42	123.375,97	92.531,98	30.843,99	165.113,72
GARROBO (EL)	18.263,80	6.608,45	4.956,34	1.652,11	0,00
GUADALCANAL	5.310,74	2.124,30	1.593,22	531,07	2.029,81
HERRERA	275.036,41	110.014,56	82.510,92	27.503,64	4.217,65
MAIRENA DEL ALCOR	117.317,10	46.926,84	35.195,13	11.731,71	74.065,62
MANCOMUNIDAD SIERRA NORTE	138.130,56	55.252,22	41.439,17	13.813,06	0,00
MARISMILLAS, LAS	91.336,60	36.534,64	27.400,98	9.133,66	0,00
MONTELLANO	437.293,13	173.935,23	130.451,42	43.483,80	0,00
NAVAS DE LA CONCEPCION (LAS)	186.365,96	74.546,38	55.909,79	18.636,60	0,00
PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS)	724.211,11	284.765,05	213.573,78	71.191,26	0,00
PARADAS	232.746,00	93.098,40	69.823,80	23.274,60	130.318,45
PEDRERA	304.493,93	121.797,58	91.348,18	30.449,39	60.101,21
PEDROSO (EL)	54.986,92	21.994,77	16.496,07	5.498,69	0,00
PILAS	87.635,32	35.054,13	26.290,60	8.763,53	50.245,29
RODA DE ANDALUCIA (LA)	269.153,85	107.661,53	80.746,15	26.915,38	0,00
SANLUCAR LA MAYOR	58.504,30	23.401,72	17.551,29	5.850,43	61.008,58
SAUCEJO (EL)	288.873,93	115.549,57	86.662,18	28.887,39	36.060,73
TOCINA	285.070,82	114.028,33	85.521,24	28.507,08	0,00
UTRERA	652.664,09	261.065,63	195.799,22	65.266,41	0,00
VILLANUEVA DE SAN JUAN	120.152,75	48.061,10	36.045,82	12.015,27	0,00
VISO DEL ALCOR (EL)	121.057,64	47.051,91	35.288,93	11.762,98	0,00
<b>Total Provincia SEVILLA</b>	<b>7.303.934,53</b>	<b>2.884.826,37</b>	<b>2.163.619,77</b>	<b>721.206,59</b>	<b>917.973,89</b>

*ORDEN de 18 de enero de 2002, por la que se modifica la de 18 de junio de 2001, por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería.*

La Orden de 18 de junio de 2001 delegó competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería. No obstante, la atribución de la competencia sancionadora prevista en el artículo 24 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, hace aconsejable modificar el artículo 4 de la citada Orden, con el objetivo fundamental de una mayor agilidad en la tramitación de los procedimientos sancionadores correspondientes a las infracciones tipificadas como graves incoados en la referida materia.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### DISPONGO

Artículo único. Se modifica el artículo 4 de la Orden de 18 de junio de 2001, que queda redactado como sigue:

«Artículo 4. Delegación de competencias en el Director/a General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas.

Se delega en el Director/a General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas las siguientes competencias:

1. En materia de fianzas, la competencia sobre devoluciones de fianzas previstas en la normativa vigente sobre espectáculos públicos, juego y actividades recreativas.

2. En materia de espectáculos taurinos, la imposición de sanción de multa por faltas graves desde la cuantía de 6.010,13 euros hasta 60.101,21 euros, así como la accesoria prevista en el artículo 18.2 de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.»

Disposición Transitoria Unica.

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, serán resueltos conforme a las disposiciones vigentes en el momento de iniciarse el procedimiento.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 2002

ALFONSO PERALES PIZARRO  
Consejero de Gobernación

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se dispone la puesta en operación del servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias 112 en la provincia de Huelva.*

La Unión Europea estableció (Decisión 91/396/CEE) la creación de un número único telefónico para la atención de llamadas de urgencia y emergencia que facilitara el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos competentes, en materia de asistencia sanitaria de urgencia, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil,

recomendando, asimismo, a los Estados miembros su introducción en sus respectivas redes telefónicas. El Estado español asumió esta decisión atribuyendo a las Comunidades Autónomas la prestación de dicho servicio (R.D. 903/1997, de 16 de junio). En consecuencia, la Junta de Andalucía dispuso la instalación y puesta en operación de este servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias 112 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 22 de junio de 2001, de la Consejería de Gobernación).

Este servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias significa un importante avance en el modelo de gestión integral de las emergencias que facilita a los ciudadanos el acceso al conjunto de los servicios públicos de urgencia, posibilita una respuesta más eficaz de los recursos y permite una mayor coordinación de los mismos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la citada Orden de la Consejería de Gobernación, la efectiva puesta en operación en cada uno de los correspondientes ámbitos territoriales provinciales se dispondrá en cada caso mediante Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por ello

#### RESUELVO

Uno. La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva acuerda la implantación y puesta en operación del servicio de atención de llamadas de urgencias y emergencias a través del número telefónico europeo 112, al objeto de ofrecer a los ciudadanos y Entidades públicas y privadas de la provincia de Huelva el acceso a los servicios públicos competentes en materia de asistencia sanitaria de urgencia, extinción de incendios y salvamento, seguridad ciudadana y protección civil, cualquiera que sea la Administración Pública de la que dependan. En este sentido, el servicio no comprende la prestación material de la asistencia requerida.

Dos. La atención y gestión de las llamadas de urgencias y emergencias procedentes del número telefónico 112 se realizará por el Centro de Coordinación de Emergencias (CECEM) adscrito al Servicio de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno.

Tres. La efectiva puesta en operación del servicio en la provincia de Huelva se efectuará desde el día trece de febrero de dos mil dos.

Huelva, 31 de enero de 2002.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 856/2001, interpuesto por don Aurelio Garrido Amo en calidad de Presidente Autonómico del Sector de Justicia de CSI-CSIF, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 856/2001, a instancias de don Aurelio Garrido Amo, en calidad de Presidente Autonómico del Sector de Justicia de CSI-CSIF, contra la Resolución de 11 de junio de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que

se aprueba un plan de actuación para la realización de salvaguardias de datos y documentos y duplicación de vistas.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 856/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (8 de marzo), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 394/2001, interpuesto por doña María del Carmen Ortiz del Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 394/2001, a instancias de doña María del Carmen Ortiz del Castillo, contra la Resolución de 28 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se deniega la adscripción provisional para el ingreso al servicio activo.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 394/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Málaga.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 30 de enero de 2002.- El Director General, P.S. (8 de marzo de 2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 1 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 848/2001, interpuesto por doña Amparo de Llera Suárez-Bárcena, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 848/2001, a instancias de doña Amparo de Llera Suárez-Bárcena, contra la Resolución de 24 de septiembre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de abril de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se publican los listados definitivos de beneficiarios y excluidos para la concesión de ayudas de Acción Social, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 848/2001 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de 9 días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado se le tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- El Director General, P.S. (8 de marzo de 2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 14/2002, interpuesto por don Leopoldo González Bueno, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 14/2002, a instancias de don Leopoldo González Bueno, contra la Resolución de 26 de octubre de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, desestimatoria de la solicitud de retribución por complemento de destino de cuatro puntos por estar prestando servicios en la Oficina del Decanato de Jaén.

En consecuencia, y de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 14/2002 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, y emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello tenga que retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- El Director General, P.S. (8 de marzo de 2001), El Secretario General Técnico, José Antonio Muriel Romero.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de excluidos y complementario de beneficiarios de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, presentadas por el personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.*

Vistas las alegaciones presentadas a los listados provisionales de excluidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», publicados mediante Resoluciones de esta Delegación Provincial de fechas 22 de octubre de 2001 (BOJA de 8 de noviembre), 9 de noviembre del 2001 (BOJA de 7 de diciembre), y 26 de noviembre (BOJA de 20 de diciembre), relativas a las solicitudes presentadas entre el 11 de mayo de 2001 y 15 de noviembre de 2001, por el personal modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, esta Delegación Provincial ha dictado la presente Resolución de acuerdo con los siguientes Hechos y Fundamentos de Derecho

## HECHOS

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.6 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modalidad de Ayudas Médica, Protésica y Odontológica, los interesados disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de las relaciones provisionales de excluidos, para subsanar los defectos de que adolezcan sus solicitudes.

Segundo. El Sr. Jefe de la Sección de Función Pública de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga ha dictado con fecha 28 de enero de 2002, Acuerdo de acumulación de las alegaciones presentadas frente a las Resoluciones arriba relacionadas, para su resolución conjunta mediante el presente acto.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril del 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que la modalidad de Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. El Capítulo I y la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo II de la citada Orden recogen la regulación de cuanto se refiere a la expresada modalidad «Médica, Protésica y Odontológica».

Por todo ello, esta Delegación Provincial, en uso de las competencias establecidas en el artículo 9.7.b) de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre), y la Disposición Adicional Segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo),

## SE RESUELVE

Publicar los listados definitivos de excluidos y complementario de admitidos de las Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas entre el 11 de mayo de 2001 y 15 de noviembre de 2001, por el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1993, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 29 de enero de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

*ORDEN de 16 de enero de 2002, por la que se delega la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en Mijas.*

## PREAMBULO

El Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, crea la Consejería de Empleo

y Desarrollo Tecnológico, atribuyendo a la misma, en su artículo 6, las competencias que correspondían a la Consejería de Trabajo e Industria.

Por su parte, el artículo 9 del Decreto 244/2000, de 31 de mayo, que regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, crea la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, asumiendo tal Centro Directivo, en el marco legal de competencias estatutarias, entre otras, la propuesta y ejecución de los Programas de Formación Profesional Ocupacional, tanto propios como derivados del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, que previamente se encontraban atribuidas a la Dirección General de Formación Profesional y Empleo.

Los Estatutos del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, participado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Ayuntamiento de Mijas, prevén que la Presidencia del Consejo Rector sea ejercida por un representante de la citada Consejería designado por el titular de la misma.

En consecuencia, atendiendo a criterios de eficiencia en la gestión y considerando la redistribución orgánico-funcional antecitada, se estima adecuado efectuar de forma expresada la reseñada delegación de la Presidencia del Consejo Rector en el titular de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del mismo Texto Legal,

#### DISPONGO

Primero. Delegar la Presidencia del Consejo Rector del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en el titular de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. Designar como Vocales del Consejo Rector del Consorcio Centro Andaluz de Formación Integral de las Industrias del Ocio, en representación de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a:

- El titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga.

- Un Funcionario, con rango de Jefe de Servicio designado por el titular de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional.

- El Jefe del Servicio de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, que tenga asignada las funciones en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Tercero. Queda derogada cualquier otra norma de igual o inferior rango que pueda oponerse a lo dispuesto en la presente norma reglamentaria.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de enero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

*ORDEN de 25 de enero de 2002, por la que se dispone la firma del acta de constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, reflejados en el Anexo, y se aprueban sus Estatutos.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de fomento del empleo.

Los objetivos de creación de empleo y de potenciar el desarrollo económico de las distintas zonas, son elementos claves para el planteamiento y diseño general de estas políticas, que tendrán especial proyección y repercusión en el ámbito local.

En este contexto, tanto esta Consejería como las Corporaciones Locales involucradas consideran como instrumento idóneo para el logro de los objetivos indicados la constitución de Consorcios para el funcionamiento de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. Estos se configuran como instrumentos de cooperación para dinamizar el empleo local, lograr un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos en cada una de las zonas y acercar los servicios que en materia de empleo, industria y desarrollo tecnológico ofrece la Consejería a los ciudadanos y ciudadanas.

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, y en aras de una mayor agilidad en el proceso de firma de las Actas de Constitución de los Consorcios y en la aprobación de sus Estatutos, la firma de dichos Actas se realizará por parte del Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico que corresponda.

En su virtud, y previa autorización de Consejo de Gobierno por Acuerdo número 774, de 18 de diciembre de 2001, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y a propuesta de la Dirección General de Empleo e Inserción.

#### DISPONGO

Artículo primero. Firmar las Actas de Constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, reflejados en el Anexo.

Artículo segundo. Delegar en los Delegados Provinciales de esta Consejería la facultad de firmar las correspondientes Actas en función de los ámbitos territoriales previstos en los respectivos Consorcios, con reserva de la facultad de avocar en los casos que se considere oportuno.

Artículo tercero. Aprobar los Estatutos que han de regir cada uno de los mismos.

Sevilla, 25 de enero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

#### ANEXO

- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Adra.

- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Antas, Arboleas, Bédar, Garrucha, Huércal-Overa, Los Gallardos, Pulpí, Taberno, Turre, Vera y Zurgena.



- Consorcio de la Unidades Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Jerez de la Frontera.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Subbética Cordobesa.
- Consorcio de la Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Campiña Sur Cordobesa.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alfacar, Beas de Granada, Calicasas, Cogollos Vega, Güevéjar, Huétor-Santillán, Nívar y Víznar.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alhama de Granada, Arenas del Rey, Cacín, Jayena, Santa Cruz del Comercio y Zafarraya.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Beas, Gibrleón, San Juan, Trigueros y Valverde del Camino.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Punta Umbría, Ayamonte, Lepe, Isla Cristina y Aljaraque.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Condado de Huelva.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alcaudete, Alcalá la Real, Castillo de Locubín, Frailes, Los Villares y Valdepeñas de Jaén.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Baeza, Begíjar, Canena, Ibros y Lupión.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Izatorraf, Sorihuela de Guadalimar, Villacarrillo y Villanueva del Arzobispo.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Linares.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alora, Almogía, Cártama, Pizarra y Valle de Abdalajís.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Guadalteba.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Montes-Alta Axarquía.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Carmona, El Viso del Alcor y Mairena del Alcor.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Sierra Norte de Sevilla.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Aljarafe de Sevilla.

*ORDEN de 28 de enero de 2002, por la que se dispone la firma del acta de constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, reflejados en el Anexo, y se aprueban sus Estatutos.*

De conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de fomento del empleo.

Los objetivos de creación de empleo y de potenciar el desarrollo económico de las distintas zonas, son elementos claves para el planteamiento y diseño general de estas políticas, que tendrán especial proyección y repercusión en el ámbito local.

En este contexto, tanto esta Consejería como las Corporaciones Locales involucradas consideran como instrumento idóneo para el logro de los objetivos indicados la constitución de Consorcios para el funcionamiento de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. Estos se configuran como instrumentos de cooperación para dinamizar el empleo local, lograr un mejor y mayor aprovechamiento de los recursos en cada una de las zonas y acercar los servicios

que en materia de empleo, industria y desarrollo tecnológico ofrece la Consejería a los ciudadanos y ciudadanas.

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 30/1992, y en aras de una mayor agilidad en el proceso de firma de las Actas de Constitución de los Consorcios y en la aprobación de sus Estatutos, la firma de dichos Actas se realizará por parte del Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico que corresponda.

En su virtud, y previa autorización de Consejo de Gobierno por Acuerdo número 778, de 18 de diciembre de 2001, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma y a propuesta de la Dirección General de Empleo e Inserción.

## D I S P O N G O

Artículo primero. Firmar las Actas de Constitución de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico, reflejados en el Anexo.

Artículo segundo. Delegar en los Delegados Provinciales de esta Consejería la facultad de firmar las correspondientes Actas en función de los ámbitos territoriales previstos en los respectivos Consorcios, con reserva de la facultad de avocar en los casos que se considere oportuno.

Artículo tercero. Aprobar los Estatutos que han de regir cada uno de los mismos.

Sevilla, 28 de enero de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## A N E X O

- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Alcolea, Bayárcal, Berja, Dalías, Darrical, Fondón, Lújar de Andarax y Paterna del Río.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Alto Guadalquivir.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Vega del Guadalquivir.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Agrón, Alhendín, Armilla, Churriana, Escúzar, La Malahá, Las Gabias, Ogíjares, Otura y Ventas de Huelma.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albondón, Albuñol, Gualchos, Itrabo, Los Guajares, Lújar, Molvizar, Motril, Polopos, Rubite, Salobreña, Sorvilán y Vélez de Benaudalla.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Albuñelas, Dúrcal, El Pinar, El Valle, Lecrín, Nigüelas, Padul y Villamena.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Baza, Benamaruel, Caniles, Cortes de Baza, Cuevas del Campo, Cúllar, Freila y Zújar.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Cádiz, Cenes de la Vega, Dílar, Dúdar, Gójar, Güéjar Sierra, Huétor Vega, La Zubia, Monachil, Pino Genil y Quéntar.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Río Verde.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Comarca de Huéscar.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Santa Fe.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Marquesado de Granada.

- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Beturia.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de la Cuenca Minera de Huelva.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Andévalo-Minero de Huelva.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Almáchar, Benamargosa, Benamorraca, Cútar, El Borge, Iznate, Macharaviaya, Moclinejo, Rincón de la Victoria y Totalán.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Archidona, Cuevas Bajas, Cuevas de San Marcos, Villanueva de Algaidas, Villanueva de Tapia, Villanueva del Rosario y Villanueva del Trabuco.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Arahál, Marchena y Paradas.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de La Lantejuela, Los Corrales, Martín de la Jara, Osuna y Puebla de Cazalla.
- Consorcio de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Tierras de Doñana.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.218/96, interpuesto por don Juan Rico Muriel y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.218/96, interpuesto por don Juan Rico Muriel y otros contra la Resolución de fecha 6 de junio de 1996 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la entonces Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, en la que se declaran como minerales las aguas procedentes del manantial de la Fuente Dura, del t.m. de Carcabuey (Córdoba), se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 31 de enero de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Juan Rico Muriel y los otros recurrentes a los que se refiere el encabezamiento contra la Resolución de fecha 6 de junio de 1996 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas -adsrita a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía-, en la que se declaran como minerales las aguas procedentes del manantial de la Fuente Dura, del t.m. de Carcabuey (Córdoba), por considerar tal Resolución no conforme al Ordenamiento Jurídico, y la anulamos, sin hacer expresa condena de costas procesales.»

Mediante providencia de fecha 14 de diciembre de 2001, se ha declarado firme la sentencia anterior.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1966/87-14 y de la sentencia dictada en el recurso de casación núm. 8335/94.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1966/87-14, interpuesto por la Compañía Mercantil Vilovigyps, S.A., contra Resolución de 24 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Almería, por la que se acordó cancelar el expediente de concesión directa de la explotación «Yesares núm. 39.967», se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 17 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Alameda Urefía, en nombre de la Compañía Mercantil «Vilovigyps, S.A.», contra Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Fomento de fecha 24 de septiembre de 1987, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Almería, notificada el 9 de febrero del mismo año, por la que se acordó cancelar el expediente de concesión directa de la explotación «Yesares núm. 39.967» y, en consecuencia, confirma el acto impugnado por no ser contrario a Derecho. 2. No hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En el recurso de casación núm. 8335/1994, tramitado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Supremo, a instancia de Vilovigyps, S.A., se ha dictado Sentencia con fecha 21 de noviembre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Primero. Ha lugar al recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la mercantil «Vilovigyps, S.A.», contra la sentencia que con fecha 17 de octubre de 1994 dictó la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso número 1966 de 1987; sentencia que casamos, dejándola sin efecto. Segundo. En su lugar, y por las razones expuestas en esta sentencia, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por dicha mercantil contra la Resolución del Director General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Fomento de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de septiembre de 1987, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de dicha Consejería en Almería, que acordó cancelar el expediente de concesión de explotación «Yesares número 39.967.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5.ª de la Orden de 3 de octubre de 2000, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 28 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001.*

<u>Nº EXPTE</u>	<u>BENEFICIARIO</u>	<u>SUBVENCIÓN</u>
R.S.0022.AL/01	PELUQUERÍA IRANTXE, S.L.L.	1.000.000 ptas.
R.S.0024.AL/01	MOTAJES ELÉCTRICOS CUEVAS DEL ALMANZORA S.L.L.	1.500.000 ptas.
R.S.0025.AL/01	INPROSUR INGENIERIA Y PROYECTOS, S.L.L.	500.000 ptas.
R.S.0027.AL/01	HACOMAR, S.L.L.	500.000 ptas.
R.S.0028.AL/01	INDUSTRIAS TEXTILES DE LOS VÉLEZ S.L.L.	500.000 ptas.
R.S.0030.AL/01	HIERROS Y ALUMINIOS ROFERMAR, S.L.L.	1.500.000 ptas.
R.S.0031.AL/01	COMPAÑÍA ANDALUZA DE ENSEÑANZA EXTRAESCOLAR S.L.L	2.000.000 ptas.
R.S.0032.AL/01	MURGI DIGITAL, S.COOP.AND.	4.000.000 ptas.
R.S.0033.AL/01	GRUPO KIROBA, S.L.L.	500.000 ptas.
R.S.0035.AL/01	KULL SPORT, SL.L..	500.000 ptas.
R.S.0036.AL/01	INDA-ARBOLEAS, S.COOP.AND.	1.500.000 ptas.
R.S.0037.AL/01	U.A.L. ,S.COOP.AND.	1.000.000 ptas.
R.S.0038.AL/01	ISPEMAR, S.COOP.AND.	1.500.000 ptas.
R.S.0039.AL/01	CONSTRUCIONES VALLE DEL ANDARAX, S.L.L.	500.000 ptas.
R.S.0041.AL/01	GESTCOM ALMERÍA, S.L.L.	500.000 ptas.
R.S.0045.AL/01	INTERVALO PUBLICIDAD Y MARKETIN, S.L.L	1.000.000 ptas.
R.S.0048.AL/01	TECOMED, TECNICOS CONSULTORES DEL MEDITERRÁNEO, S.COOP.AND.	500.000 ptas.
SC.0152.AL/01	HIERROS Y ALUMINIOS ROFERMAR, S.L.L.	1.500.000 ptas.
SC.0170.AL/01	KULL SPORT, S.L.L.	500.000 ptas.
SC.0174.AL/01	U.A.L., S.COOP.AND.	1.000.000 ptas.
SC.0177.AL/01	GESTCOM ALMERÍA, S.L.L.	500.000 ptas.
SC.0188.AL/01	INTERVALO PUBLICIDAD Y MARKETING, S.L.L.	1.000.000 ptas.

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades Cooperativas Andaluzas y Sociedades Laborales.*

Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, se conceden Subvenciones a la Inversión a las Sociedades que a continuación se relacionan.

Expte.: SC 53.GR/01.  
Beneficiario: Psycopet. S.L.L.  
Importe: 1.500.000.

Expte.: SC.54.GR/01.  
Beneficiario: Muebles Ebano, S. Coop. And.  
Importe subvención: 1.069.626 ptas.

Granada, 28 de diciembre de 2001.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

## CONSEJERIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas con carácter excepcional en el cuarto trimestre del año 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas con carácter excepcional en el cuarto trimestre del año 2001, con cargo al programa presupuestario 1.1.E.:

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.  
Finalidad: III Curso de Especialista Universitario en Investigación Participativa.  
Cantidad concedida: 500.000 ptas. equivalentes a 3.005,06 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.  
Finalidad: III Jornadas sobre Actualidad Legislativa en Andalucía.  
Cantidad concedida: 600.000 ptas. equivalentes a 3.606,07 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.  
Finalidad: Estudio sobre medios de comunicación y cultura andaluza.  
Cantidad concedida: 2.125.000 ptas. equivalentes a 12.771,51 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Universidad de Sevilla-Centro de Documentación Europea.  
Finalidad: Seminario sobre «La política de seguridad e inmigración en la U.E.».  
Cantidad concedida: 1.250.000 ptas. equivalentes a 7.512,65 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.  
Finalidad: Curso «20 años de Autonomía en Andalucía».  
Cantidad concedida: 1.650.000 ptas. equivalentes a 9.916,70 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.  
Finalidad: II Fase Proyecto de investigación «El asociacionismo ciudadano en Andalucía».  
Cantidad concedida: 4.000.000 de ptas. equivalentes a 24.040,48 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.441.00.

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.  
Finalidad: Estudio «Herramientas metodológicas para las oportunidades de empleo».  
Cantidad concedida: 998.000 ptas. equivalentes a 5.998,10 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.449.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Finalidad: Beca de investigación para realización estudio de la historia de la localidad.  
Cantidad concedida: 500.000 ptas. equivalentes a 3.005,06 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carmona.  
Finalidad: Actos de conmemoración XX aniversario del Estatuto.  
Cantidad concedida: 800.000 ptas. equivalentes a 4.808,10 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cabra.  
Finalidad: Edición CD música popular.  
Cantidad concedida: 1.400.000 ptas. equivalentes a 8.414,17 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Monachil.  
Finalidad: Actos de conmemoración XX aniversario del Estatuto.  
Cantidad concedida: 450.000 ptas. equivalentes a 2.704,55 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Coria del Río.  
Finalidad: Actos de conmemoración Día 4 de Diciembre.  
Cantidad concedida: 750.000 ptas. equivalentes a 4.507,59 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de San Fernando.  
Finalidad: Actos de conmemoración aniversario Cortes Generales de 1810.  
Cantidad concedida: 6.110.000 ptas. equivalentes a 36.721,84 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benamaurel.  
Finalidad: Actos de conmemoración Día 4 de Diciembre.  
Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gines.  
Finalidad: Actividades culturales del «Memorial Carlos Cano».

Cantidad concedida: 600.000 ptas. equivalentes a 3.606,07 €.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Istán.

Finalidad: Jornadas sobre 20 años de Estatuto de Autonomía.

Cantidad concedida: 3.000.000 de ptas. equivalentes a 18.030,36 €.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Los Villares.

Finalidad: Conmemoración XX aniversario del Estatuto.

Cantidad concedida: 200.000 ptas. equivalentes a 1.202,02 €.

Crédito presupuestario: 01.09.460.00.

Beneficiario: Asociación de Gestores Culturales de Andalucía.

Finalidad: Encuentro «Nuevos conceptos de la cultura».

Cantidad concedida: 700.000 ptas. equivalentes a 4.207,08 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Círculo de Oficiales de las Fuerzas Armadas.

Finalidad: Edición revista informativa.

Cantidad concedida: 600.000 ptas. equivalentes a 3.606,07 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Peña Cultural Flamenca «Niño del Arahál».

Finalidad: IV Semana cultural flamenca.

Cantidad concedida: 400.000 ptas. equivalentes a 2.404,05 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación «IMEDEA».

Finalidad: Publicación dos estudios sobre comunicación y democracia.

Cantidad concedida: 1.900.000 ptas. equivalentes a 11.419,23 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «La Esperanza» Grupo de Teatro.

Finalidad: Montaje de obra de teatro.

Cantidad concedida: 200.000 ptas. equivalentes a 1.202,02 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Esclerosis Múltiple de Andalucía.

Finalidad: Acto de presentación.

Cantidad concedida: 500.000 ptas. equivalentes a 3.005,06 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Benéfica Voz de Esperanza y Amor.

Finalidad: Edición «Marchas de procesión».

Cantidad concedida: 700.000 ptas. equivalentes a 4.207,08 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Confederación de Asociaciones de Vecinos de Andalucía.

Finalidad: Programa «Utilicemos el euro».

Cantidad concedida: 530.000 ptas. equivalentes a 3.185,36 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación de Vecinos «Celestino Mutis».

Finalidad: Adquisición equipación de fútbol.

Cantidad concedida: 72.600 ptas. equivalentes a 436,33 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Torredonjimeno Club de Fútbol.

Finalidad: Adquisición aceite de oliva para refugiados afganos.

Cantidad concedida: 3.000.000 de ptas. equivalentes a 18.030,36 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Benéfica Andaluza de Ayuda a la Infancia «La Sonrisa de un Niño».

Finalidad: Orientación laboral para padres.

Cantidad concedida: 467.500 ptas. equivalentes a 2.809,73 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación de Mujeres «Divino Maestro».

Finalidad: Jornadas Día Internacional contra la violencia hacia la mujer.

Cantidad concedida: 503.000 ptas. equivalentes a 3.023,09 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Deportivo Cultural Peña Bética Baenense «Yastaqui».

Finalidad: Jornada de conciencia del pueblo andaluz.

Cantidad concedida: 350.000 ptas. equivalentes a 2.103,54 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Centro Artístico, Literario y Científico de Granada.

Finalidad: Primer concurso de pintura rápida.

Cantidad concedida: 905.000 ptas. equivalentes a 5.439,16 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Juvenil Platero.

Finalidad: Jornadas y convivencia 20 aniversario Estatuto Autonomía.

Cantidad concedida: 500.000 ptas. equivalentes a 3.005,06 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Arreglo de Caminos y Mejora Ecológica y Ambiental.

Finalidad: Proyecto de encauzamiento de aguas en paraje Viñas Viejas.

Cantidad concedida: 800.000 ptas. equivalentes a 4.808,10 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Amnistía Internacional.

Finalidad: Alquiler local sede social.

Cantidad concedida: 427.596 ptas. equivalentes a 2.569,90 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Amnistía Internacional.

Finalidad: Campaña publicitaria en Andalucía.

Cantidad concedida: 511.400 ptas. equivalentes a 3.073,58 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Asociación Andaluza Víctimas del Terrorismo.

Finalidad: Servicio de asesoría jurídica.

Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Fundación Almería Social y Laboral.

Finalidad: Cursos de integración de inmigrantes.

Cantidad concedida: 990.000 ptas. equivalentes a 5.950,02 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Fundación Almería Social y Laboral.

Finalidad: Jornadas «20 años de Estatuto, 20 años de desarrollo social».

Cantidad concedida: 1.675.000 ptas. equivalentes a 10.066,95 €.

Crédito presupuestario: 01.09.480.00.

Beneficiario: Centro Andaluz «Comarca de Linares».

Finalidad: VII Concurso de cantes mineros en Cataluña.

Cantidad concedida: 400.000 ptas. equivalentes a 2.404,05 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Centro Popular Andaluz de Sant Cugat del Vallés.

Finalidad: Semana Cultural. Día de Andalucía y homenaje a Blas Infante.

Cantidad concedida: 800.000 ptas. equivalentes a 4.808,10 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Andalucía El Vendrell.

Finalidad: Edición revista «Sur» y poemario.

Cantidad concedida: 450.000 ptas. equivalentes a 2.704,55 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Centro Andaluz Cultural y Artístico «Manuel de Falla».

Finalidad: Proyecto «Mujeres del Siglo XXI».

Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Casa de Andalucía en Benidorm.

Finalidad: Celebración fiestas locales.

Cantidad concedida: 127.000 ptas. equivalentes a 763,29 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «Al-Andalus» en Burgos.

Finalidad: II Certamen literario.

Cantidad concedida: 350.000 ptas. equivalentes a 2.103,54 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Federación Andaluza de Comunidades.

Finalidad: I Feria científica juvenil.

Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Casa de Andalucía de Tres Cantos.

Finalidad: Actividades culturales.

Cantidad concedida: 800.000 ptas. equivalentes a 4.808,10 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Asociación Andaluza Gavellar-Casa de Ubeda.

Finalidad: Promoción declaración Patrimonio de la Humanidad de Ubeda y Baeza.

Cantidad concedida: 800.000 ptas. equivalentes a 4.808,10 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza de Alfajar.

Finalidad: VI Concurso literario.

Cantidad concedida: 500.000 ptas. equivalentes a 3.005,06 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Centro Cultural Andaluz Colonia Egabrense en Sta. Coloma de Gramanet.

Finalidad: Vestuario banda de música.

Cantidad concedida: 980.000 ptas. equivalentes a 5.889,92 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Hermandad Rociera Andaluza Virgen del Rocío en Badalona.

Finalidad: Conmemoración Décimo aniversario de la Hermandad.

Cantidad concedida: 950.000 ptas. equivalentes a 5.709,61 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Asociación Centro Cultural Andaluz en Montornés del Vallés.

Finalidad: Actos de homenaje a la tercera edad y día del niño.

Cantidad concedida: 430.000 ptas. equivalentes a 2.584,35 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Casa de Andalucía de Reus.

Finalidad: Profesor de refuerzo escolar.

Cantidad concedida: 315.000 ptas. equivalentes a 1.893,19 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Casa de Andalucía de Calpe.

Finalidad: Proyecto de solidaridad con Andalucía.

Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Federación de Comunidades Andaluzas del Centro de España.

Finalidad: Seminario histórico-artístico.

Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Asociación Rociera Andaluza de Rubí.

Finalidad: Festival Benéfico Navideño.

Cantidad concedida: 321.494 ptas. equivalentes a 1.932,22 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Casa de Córdoba en Madrid.

Finalidad: Difusión de cultura y productos andaluces.

Cantidad concedida: 530.000 ptas. equivalentes a 3.185,36 €.

Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Casa de Andalucía en Alcalá de Henares.  
Finalidad: Actividades culturales y recreativas.  
Cantidad concedida: 150.000 ptas. equivalentes a 901,52 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.481.00.

Beneficiario: Asociación Círculo Cultural Andaluz de la Plata.  
Finalidad: I Jornadas Regionales de Asuntos Institucionales Andaluces.  
Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.490.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «Colectivo de Inmigrantes Independientes de Sevilla».  
Finalidad: Campaña de sensibilización «La Andalucía de todos».  
Cantidad concedida: 1.150.000 ptas. equivalentes a 6.911,64 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.490.00.

Beneficiario: Peña Al-Andalus de Amberes.  
Finalidad: Proyecto de feria multicultural andaluza.  
Cantidad concedida: 900.000 ptas. equivalentes a 5.409,11 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.490.00.

Beneficiario: Centro Andaluz de Mar del Plata.  
Finalidad: Semana de gastronomía andaluza.  
Cantidad concedida: 1.000.000 de ptas. equivalentes a 6.010,12 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.490.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Benacazón.  
Finalidad: Mobiliario Salón de Plenos.  
Cantidad concedida: 2.481.817 ptas. equivalentes a 14.916,02 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Escacena del Campo.  
Finalidad: Adquisición inmueble para Centro de Interpretación Turística.  
Cantidad concedida: 10.000.000 de ptas. equivalentes a 60.101,21 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villamartín.  
Finalidad: Construcción monumento V Centenario de la localidad.  
Cantidad concedida: 20.000.000 de ptas. equivalentes a 120.202,42 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jabugo.  
Finalidad: Realización y colocación de escultura homenaje al trabajador.  
Cantidad concedida: 1.399.000 ptas. equivalentes a 8.408,16 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villarrasa.  
Finalidad: Equipamiento de Casa Consistorial.  
Cantidad concedida: 5.169.265 ptas. equivalentes a 31.067,91 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Monachil.  
Finalidad: Adquisición maquinaria quitanieves.  
Cantidad concedida: 8.000.000 de ptas. equivalentes a 48.080,97 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.  
Finalidad: Construcción vestuarios y aseos en campo municipal de fútbol.  
Cantidad concedida: 5.000.000 de ptas. equivalentes a 30.050,61 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo.  
Finalidad: Adquisición mobiliario y equipamiento informático.  
Cantidad concedida: 2.500.000 ptas. equivalentes a 15.025,30 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Ayuntamiento de Carataunas.  
Finalidad: Adquisición equipo megafonía.  
Cantidad concedida: 750.000 ptas. equivalentes a 4.507,59 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.760.00.

Beneficiario: Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui de Sevilla.  
Finalidad: Rehabilitación de edificios de uso humanitario de los Campamentos de Refugiados Saharauis.  
Cantidad concedida: 6.237.474 ptas. equivalentes a 37.487,97 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «Colectivo de Inmigrantes Independientes de Sevilla».  
Finalidad: Proyecto «Ningún niño sin escuela».  
Cantidad concedida: 9.410.000 ptas. equivalentes a 56.555,24 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «Colectivo de Inmigrantes Independientes de Sevilla».  
Finalidad: Promoción de la mujer rural de Guinea Ecuatorial.  
Cantidad concedida: 9.341.310 ptas. equivalentes a 56.142,40 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Andaluza de Charleroi.  
Finalidad: Acondicionamiento de local y mobiliario.  
Cantidad concedida: 1.358.448 ptas. equivalentes a 8.164,44 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Cultural «Colectivo de Inmigrantes Independientes de Sevilla».  
Finalidad: Cooperativa de ganadería menor en Guinea Ecuatorial.  
Cantidad concedida: 8.570.370 ptas. equivalentes a 51.508,96 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Manos Unidas.  
Finalidad: Escuela especial «Ayúdame a caminar» en Arequipa (Perú).  
Cantidad concedida: 10.000.000 de ptas. equivalentes a 60.101,21 €.  
Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación «Andalucía Hoy» Casa de Andalucía en París.  
Finalidad: Adquisición de local para sede social.

Cantidad concedida: 15.000.000 de ptas. equivalentes a 90.151,82 €.

Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Mavid-A.

Finalidad: Campo de prácticas agrarias en Guinea Ecuatorial.

Cantidad concedida: 14.948.000 ptas. equivalentes a 89.839,29 €.

Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Cultural Mavid-A.

Finalidad: Proyecto de desarrollo pesquero en Guinea Ecuatorial.

Cantidad concedida: 10.909.550 ptas. equivalentes a 65.567,72 €.

Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Beneficiario: Asociación Amigos de Andalucía de Venezuela.

Finalidad: Reforma escuela de baile flamenco.

Cantidad concedida: 680.000 ptas. equivalentes a 4.086,88 €.

Crédito presupuestario: 01.09.790.00.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Luis Fernando Anguas Ortiz.

*RESOLUCION de 31 de enero de 2002, de la Dirección General de Coordinación Institucional, por la que se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección para la concesión de becas para trabajos de investigación sobre la realidad andaluza y la participación ciudadana en Andalucía, convocada al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en la Orden de 19 de octubre de 2001, por la que se convocan becas para trabajos de investigación sobre la realidad andaluza y la participación ciudadana en Andalucía, y en la disposición quinta.c) de las bases reguladoras de la concesión de becas de la mencionada convocatoria, tras la aprobación por la Comisión de Selección, reunida en Sevilla el 31 de enero de 2002, de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta Dirección General de Coordinación Institucional resuelve:

Publicar en extracto la Resolución por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en la primera fase del proceso selectivo.

La certificación de dicha Resolución estará expuesta en el tablón de anuncios de la Consejería de Relaciones Institucionales, sito en C/ Monsalves, núms. 8 - 10, planta baja, de Sevilla, durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, período de tiempo en el que se podrán subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Finalizado dicho plazo, tal y como establece el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directora General de Coordinación Institucional, por delegación del Consejero, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los mismos lugares.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- La Directora General, Eloisa Díaz Muñoz.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 20 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director-Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada la competencia para la suscripción de un Convenio-Marco de Colaboración entre dicho centro y el Servicio de Salud Metropolitano Central de Chile.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art. 54), establece que los hospitales del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma Andaluza desarrollarán, además de la atención a personas enfermas, funciones de docencia e investigación.

La cooperación interhospitalaria, tanto en el ámbito de Comunidad Autónoma Andaluza, como a nivel nacional e internacional, especialmente cuando se realiza con espíritu de amistad y hermanamiento, facilita el desarrollo de las funciones propias de las instituciones cooperantes.

En este sentido, el Hospital Universitario San Cecilio de Granada, de una parte, y el Servicio de Salud Metropolitano Central de Chile, de otra, pretenden colaborar en el desarrollo de programas de formación del personal asistencial, administrativo y otro personal técnico; así como llevar a cabo programas de intercambio docente de estudiantes universitarios vinculados a las respectivas instituciones. Además, tienen el propósito de participar en proyectos de investigación conjuntos y en iniciativas y programas para la mejora organizativa de ambas instituciones.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio de Granada la competencia necesaria para suscribir un Acuerdo Marco de colaboración entre el mencionado centro y el Servicio de Salud Metropolitano Central de Chile, con los objetivos de mejorar la formación del personal vinculado a las respectivas instituciones, de intercambiar información y participar en proyectos de investigación conjuntos y de colaborar para la mejora organizativa de ambas instituciones.

Sevilla, 20 de enero de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se crea el Registro General de Documentos en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Jaén.*

El art. 9 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé que las Consejerías y Organismos Autónomos dispondrán, tanto en los Servicios Centrales como en sus Delegaciones, Direcciones o Gerencias Provinciales y en aquellos grandes centros administrativos en los que así se haya previsto, un Registro General de Documentos en el que se admitirá y anotará todo escrito o comunicación que sea presentado o que se reciba destinado a cualquier órgano de las Administraciones Públicas. De igual forma se anotarán y cursarán los escritos y comunicaciones oficiales dirigidos a los particulares o a otros órganos administrativos.

En dicho sentido, consta petición razonada del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Jaén, justificando la



necesidad de contar con un Registro General en la citada dependencia administrativa.

Por todo ello, la Secretaría General del SAS propone la creación del Registro General de Documentos en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Jaén, sito en la Avda. del Ejército Español, 10, de Jaén, siendo el horario de atención al público de 9,00 a 14,00 h, de lunes a viernes, en días laborables.

A vista de cuanto antecede, y en el uso de las competencias otorgadas en el artículo 11.b) del Decreto 245/2000, de 31 de mayo,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar la creación del Registro General de Documentos en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Jaén, sito en la Avda. del Ejército Español, 10, C.P. 23007.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de enero de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica C&D System, Pivot Point, de Almería.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Fernando Labordeta Gimeno y don Diego Pérez Cano, como representantes de la entidad C&D System Escuela de Peluquería y Perfeccionamiento, S.L., titular del Centro privado «C&D System, Pivot Point», sito en Almería, Carretera de Ronda, núm. 110, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir un Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio, de Técnico en Peluquería.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Almería, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «C&D System, Pivot Point», de Almería, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «C&D System, Pivot Point».

Titular: C&D System Escuela de Peluquería y Perfeccionamiento, S.L.

Domicilio: Carretera de Ronda, núm. 110.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Código: 04000158.

Enseñanzas que se autorizan:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

Técnico en Peluquería.

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2002/03.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 22 de enero de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Formación Profesional Específica, Academia de Peluquería Guillermo, de Algeciras (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Guillermo Fernández García, como titular del Centro docente privado «Academia de Peluquería Guillermo», sito en Algeciras (Cádiz), C/ San Juan, núms. 3 y 5, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro docente privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica de Grado Medio, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que solicita autorización para impartir un Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Peluquería.

Vistas: La Constitución Española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero, el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «C&D System, Pivot Point» de Almería, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Academia de Peluquería Guillermo».

Titular: Don Guillermo Fernández García.

Domicilio: C/ San Juan, 3 y 5.

Localidad: Algeciras.

Municipio: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Código: 11008768.

Enseñanzas que se autorizan:

- Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio (impartidos en doble turno):

Técnico en Peluquería.

Núm. ciclos: 2.

Grupos: 4.

Puestos escolares: 108.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Tercero. La autorización surtirá efectos a partir del curso escolar 2002/03.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 23 de enero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Nicolás Copérnico para el Instituto de Educación Secundaria de Ecija (Sevilla).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Ronda de las Huertas, s/n, de Ecija (Sevilla), se acordó proponer la denominación específica de «Nicolás Copérnico» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Nicolás Copérnico» para el Instituto de Edu-

cación Secundaria de Ecija (Sevilla), con código núm. 41.000.594, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 23 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*ORDEN de 25 de enero de 2002, por la que se aprueba la denominación específica de Puente de Alcolea para el Instituto de Educación Secundaria de Alcolea (Córdoba).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria con domicilio en Carretera de Madrid, s/n, de Alcolea (Córdoba), se acordó proponer la denominación específica de «Puente de Alcolea» para dicho Centro.

Visto el artículo 4.º del Decreto 200/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Puente de Alcolea» para el Instituto de Educación Secundaria de Alcolea (Córdoba), con código núm. 14.700.481, a propuesta del Consejo Escolar del mismo.

Sevilla, 25 de enero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 6 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo (rec-cont. núm. 717/01).*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, C/ Vermondo Resta, s/n, Edif. Viapol, Portal B-6.ª planta, de Sevilla, se ha interpuesto por doña Susana Guerrero Molina recurso contencioso-administrativo núm. 717/01 contra la Resolución 29.8.2001 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se publica el tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo prestado hasta el día 30.6.00 a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2001/2002 en Centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanza de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 12 de marzo de 2002 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de febrero de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de los listados de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional y Profesores y Maestros de Taller de Enseñanzas de Régimen Especial.*

Publicadas las listas de personal excluido provisionalmente de las bolsas de trabajo y/o sustituciones de las especia-

lidades de los Cuerpos precitados, por Resolución de 19 de noviembre de 2001 (BOJA de 4 de diciembre) y examinadas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

HA RESUELTO

1.º Declarar excluido/a definitivamente de las bolsas de trabajo de las especialidades de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional Profesores y Maestros de Taller de Enseñanza de Régimen Especial, al personal que figura en Anexo I, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves:

«a». Renuncia voluntaria del/de la interesado/a a la participación en el proceso de colocación para el curso 2001/2002.

«b». No participación en el proceso de colocación a pesar de reunir los requisitos.

«c». No aceptación de la oferta de trabajo docente que, para el curso 2001/2002, le ha hecho la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, atendiendo a su titulación y/o bolsa de trabajo.

«d». No incorporación al puesto de trabajo adjudicado.

2.º Ordenar la publicación del referido Anexo I, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichos listados estarán a disposición los/as interesados/as en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia a efectos meramente informativos.

3.º Declarar excluido definitivamente al personal interino con tiempo de servicio que no ha participado en las tres últimas convocatorias del proceso de adjudicación destinos provisionales y que por tanto no aparece actualmente en los listados correspondientes de las bolsas de trabajo.

4.º Al personal excluido a que se refieren los puntos anteriores le será de aplicación lo previsto en el punto 2 de la base vigésima de las Comunes de la Resolución de 4 de abril de 2001: «A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudieran acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996».

5.º El personal excluido provisionalmente por Resolución de 19 de noviembre de 2001 (BOJA de 4 de diciembre) cuyas alegaciones hayan sido estimadas, será incluido en las bolsas de trabajo para el curso 2002-2003, siempre que participe en la adjudicación de destinos provisionales para el citado curso, con el tiempo de servicio que tuviera acumulado con anterioridad a su exclusión provisional.

6.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recursos contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de los listados de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, al personal interno integrante de las mismas.*

Una vez publicadas las listas de Maestros interinos excluidos provisionalmente de las bolsas de trabajo y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros, por Resolución de 19 de noviembre de 2001 (BOJA de 4 de diciembre) y examinadas las alegaciones presentadas, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

#### HA RESUELTO

1.º Declarar excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo de las especialidades del Cuerpo de Maestros, a los Maestros/as interinos/as que figuran en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del motivo de exclusión, según las siguientes claves.

«a». La renuncia voluntaria a la participación en el proceso de colocación para el Curso académico 2001/2002.

«b». La no participación en dicho proceso, a pesar de reunir los requisitos.

«c». La no participación en el concurso-oposición del año 2001, a pesar de reunir los requisitos.

«d». La no aceptación de la oferta de trabajo docente que para el Curso escolar 2001/2002 le haga la Consejería de Educación y Ciencia, atendiendo a la bolsa de trabajo a la que pertenece.

e) La no incorporación al puesto de trabajo adjudicado.

2.º Ordenar la publicación del referido Anexo I en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Dichos listados estarán a disposición de los interesados/as en la página Web de la Consejería de Educación y Ciencia a efectos meramente informativos.

3.º Asimismo, declarar excluidos definitivamente a los/as maestros/as interinos/as con tiempo de servicio, que no han participado en las tres últimas convocatorias del proceso de adjudicación de destinos provisionales y que por tanto no aparecen actualmente en los listados correspondientes de las bolsas de trabajo.

4.º Al personal excluido a que se refieren los puntos anteriores le será de aplicación lo previsto en el punto 2 de la base vigésima de las Comunes, de la Resolución de 4 de abril de 2001: «A quienes incurran en alguno de los motivos de exclusión previstos en el apartado anterior no se les considerarán los tiempos de servicio prestados tanto en la bolsa de la que han sido excluidos como en las futuras bolsas de trabajo a las que pudiera acceder en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, salvo para lo previsto en el Anexo I de la Orden de 16 de mayo de 1996».

5.º El personal excluido provisionalmente por Resolución de 19 de noviembre de 2001 (BOJA de 4 diciembre), cuyas alegaciones hayan sido estimadas, será incluido en las bolsas de trabajo para el curso 2002/2003, siempre que participe en la adjudicación de destinos provisionales para el citado

curso, con el tiempo de servicio que tuviera acumulado con anterioridad a su exclusión provisional.

6.º Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 229/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Dirección General, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2001, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la lista de profesores/as que han obtenido la calificación de apto en los Cursos de Especialización en Pedagogía Terapéutica, convocados por Resolución de 24 de marzo de 2000 (BOJA núm. 1, de 3.1.02).*

Advertido error en la Resolución que se indica, en la página 67, deben suprimirse del listado de aptos:

López Crespo, Ana M.<sup>a</sup>, con DNI: 34.906.407 y Valencia Barrero, Granada, con DNI: 28.551.262. Igualmente, donde dice:

González Francisco, M.<sup>a</sup> del Carmen, 07.904.688, debe decir:

González Francisco, M.<sup>a</sup> del Carmen, 27.904.688.

Sevilla, 1 de febrero de 2002.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 19/2002, de 22 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Zufre (Huelva).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de la Ley «los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico».

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, la titular de la Consejería

de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bien de Interés Cultural y competiendo, según el artículo 1.1, a este último dicha declaración.

II. El sector de Zufre (Huelva) delimitado en el Anexo al Decreto, como Bien de Interés Cultural, categoría Conjunto Histórico, se justifica por su situación en pleno corazón del Parque Natural de la Sierra de Aracena y Picos de Aroche, así como por la conservación de su tejido urbano, de origen islámico, y la tipología popular de su caserío.

Destacan como principales valores arquitectónicos de la localidad la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, de estilo gótico-renacentista, realizada en el siglo XVI con su posterior torre barroca, y la Casa Consistorial, renacentista, también del siglo XVI. Además, es de destacar la Torre de Las Harinas, la Ermita de Santa Zita, en el exterior del núcleo, la Plaza de Toros y espacios públicos como el Paseo de Los Alcaldes, denominado el «Balcón de la Sierra».

En definitiva, en todo el núcleo se produce una coherencia tanto en la composición volumétrica de las edificaciones como en los materiales empleados en la terminación de sus fachadas. Esto junto a una trama urbanística de gran carácter y personalidad y la inmejorable situación topográfica del conjunto hacen que se justifique plenamente la declaración del núcleo como Bien de Interés Cultural.

III. La Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, por Resolución de 6 de agosto de 1981 (publicada en «Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre de 1981), acordó tener por incoado el expediente relativo a la declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de Zufre (Huelva), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta, apartado primero, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informes favorables a la declaración la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Real Academia de la Historia.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos, abriéndose un período de información pública («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 12, de 30 de enero de 2001), y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados (mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 40, de 5 de abril de 2001).

Durante los trámites de información pública y de audiencia no se presentaron alegaciones.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural del referido sector de la población de Zufre, en Huelva, con la categoría de Conjunto Histórico, así como y de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Primera del citado texto legal, en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inscripción del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la Consejera

de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de enero de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, el sector delimitado a tal efecto de la población de Zufre (Huelva), cuyos datos históricos y descripción figuran en el Anexo del presente Decreto.

Segundo. Establecer una delimitación del espacio afectado por la declaración de Bien de Interés Cultural que abarcaría los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación.

Tercero. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### ANEXO

#### DATOS HISTORICOS

Los hallazgos de restos arqueológicos de época romana en los alrededores de la localidad, así como los capiteles empleados en su misma Iglesia Parroquial y el más tardío, visigodo, de la Ermita de Santa Zita, dan pie para suponer la existencia en el lugar de una población desde la época romana. Este asentamiento se continuaría durante el período de la dominación árabe, tanto por el origen del topónimo «Sufre» (o Xufre), palabra que significa «tributo», como por los restos de su muralla almohade, del siglo XII.

Posteriormente, en el siglo XIII, Alfonso X concederá a Zufre el privilegio de villazgo. Antes de 1296 existía el castillo de Zufre, reconstruido posteriormente en el siglo XIV como parte del complejo defensivo de la Banda Gallega, protección de la ciudad de Sevilla frente a los portugueses, pero nada queda ya de esta construcción.

Sin duda, el siglo XVI fue uno de los momentos más florecientes de la villa. Buena muestra de ello son la Iglesia Parroquial y el Ayuntamiento. Sin embargo, el XVII fue un siglo de retroceso poblacional, por la confluencia de epidemias, hambre, malas cosechas y las guerras con Portugal. De esta época es el Hospital de San Miguel, que compartió funciones con el de San Sebastián.

Durante el siglo XVIII, la localidad conoció cierta recuperación. Pero su verdadera revitalización tuvo lugar en el siglo XIX de la mano de la actividad minera, que trajo consigo

el tren, con la construcción de la línea férrea Cala-San Juan de Aznalfarache, activa desde 1905 hasta 1959. El ferrocarril y la carretera de Sevilla, construida entre 1930 y 1933, rompieron con el aislamiento tradicional de esta comunidad serrana. Pero la crisis minera provocó la emigración de muchos zufreños desde los años cincuenta, estando remitiendo en la actualidad esta crisis económica.

#### DESCRIPCIÓN

Zufre es uno de los 31 municipios que forman la comarca de la Sierra de Aracena. Se encuentra en la parte más oriental de la misma, concretamente en la vertiente sur del Cerro La Solana, en la Sierra del Zorrero. Sus límites geográficos son al Norte el municipio de Arroyomolinos de León, al este y al sur la provincia de Sevilla y al oeste La Granada de Río Tinto, Higuera de la Sierra, Puerto Moral y Corteconcepción. La superficie de todo el municipio es de 340,68 km<sup>2</sup>, el tercero más extenso de la provincia de Huelva.

Geológicamente, el núcleo urbano se halla sobre una franja de calizas y dolomías del Cámbrico perteneciente a un largo y estrecho complejo calcáreo que se extiende desde Aracena. El clima de la zona se sitúa dentro del dominio templado cálido subtropical de las costas occidentales o mediterráneas. La temperatura media anual de la zona es del orden de 16 °C, con mínimas poco pronunciadas y que en pocas ocasiones llegan a los 0 °C. La media pluviométrica oscila entre los 750 milímetros anuales, siendo máximas en otoño e invierno y ausentes en verano. La vegetación consta de repoblaciones importantes de eucaliptos.

La población de Zufre cuenta en la actualidad con unos 1.150 habitantes, constituyendo una densidad poblacional de 3,4 habitantes por km<sup>2</sup>. Dicha población ha ido sufriendo un proceso de decrecimiento a lo largo de los años. El municipio se encuentra atravesado por la carretera Nacional 433 de este a oeste, siendo ésta la principal vía de comunicaciones de la zona. La otra vía que cruza el término es la carretera Provincial A 461, que llega hasta Santa Olalla del Cala.

La economía del municipio se basa principalmente en el sector primario, especialmente en las actividades agroganaderas, dedicándose a este sector el 56% de la población activa. La distribución de la tierra presenta fundamentalmente una estructura de tipo latifundista. En el término municipal se desarrolla una gran biodiversidad dividida en seis unidades paisajísticas: Las dehesas, el matorral, el eucaliptal, el olivar, los espacios ribereños y el ruedo agrícola.

Las calles de penetración y borde de la localidad presentan una estructura lineal y una cierta anchura, mientras que las del casco antiguo son estrechas e intrincadas, formando una trama claramente peatonal. Además, en muchas de estas calles se mantienen los pavimentos tradicionales.

Con respecto a los espacios públicos del casco antiguo de Zufre hay que citar, en primer lugar, la Plaza de la Iglesia, del siglo XVI, en el centro del núcleo primitivo, donde se sitúa el equipamiento religioso y administrativo (Iglesia Parroquial y Ayuntamiento). En segundo lugar, la Plaza de La Quebrada, creada en la confluencia de la calle Linares con la calle Olivo y la calle Peña, donde se genera la mayor parte de la actividad socio-económica de la localidad. Finalmente, el Paseo de los Alcaldes, auténtico espacio de ocio y esparcimiento de Zufre. En él se encuentra el «Balcón de la Sierra», que proporciona unas vistas espectaculares de toda la serranía circundante. En este espacio tiene su sede el Casino y el Mercado de Abastos.

En lo que concierne a los espacios privados estamos ante una forma urbana que se estructura a base de manzanas compactas de forma irregular y pequeño tamaño en el conjunto primitivo, y de agrupaciones lineales en las zonas de ensanche y borde.

La edificación es generalmente de dos plantas, existiendo algún ejemplo de tres en los edificios de más entidad y de

una en los de carácter más popular, manteniéndose en todo caso una serie de constantes tipológicas. El número de crujías de las viviendas también varía según se encuentren en una manzana aislada o estén en agrupaciones lineales, contando en este caso con patio o con corral.

El caserío de carácter popular se realiza con muros de fábrica de ladrillo o tapial encalados, viguería de madera y cubiertas a dos aguas de tejas cerámicas. Se puede observar una abundante utilización de elementos estilísticos de la que podríamos llamar «arquitectura culta» de los siglos XVI al XVIII, entendida como fusión entre arquitectura y paisaje.

Entre los principales elementos arquitectónicos del conjunto histórico de Zufre destacaremos, en primer lugar, la Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción, levantada en el siglo XVI sobre un anterior templo gótico-mudéjar del XIV, erigido, a su vez, sobre una pequeña mezquita rural. En su ejecución intervinieron los maestros José de Ribera, su hijo Bartolomé y Hernán Ruiz. La torre, de estilo barroco, fue realizada tras el terremoto de Lisboa de 1755, estando atribuido su diseño a Pedro de Silva. Entre los bienes muebles del templo destaca especialmente el retablo mayor, de estilo gótico-flamígero, atribuido en la casi totalidad de sus tablas a Alejo Fernández.

También es preciso destacar otros inmuebles como el Ayuntamiento, edificio renacentista terminado en 1570, de Hernán Ruiz, en cuyo interior se conservan unas sillas pétreas pertenecientes a un tribunal itinerante de la Santa Inquisición, y la Torre de Las Harinas, del siglo XII, torre defensiva maciza de unos 12 m de altura que se constituye como uno de los pocos restos que subsisten de la antigua muralla almohade.

Otros elementos singulares de la localidad son, en primer lugar, la Fuente del Concejo, en la Plaza de la Iglesia, junto al Ayuntamiento, fuente marmórea renacentista de hacia 1560 con cabeza de león; el Lavadero Público, en la travesía de la calle Larga con la calle Charquillo, camino del nuevo cementerio, y la Fuente pública de la calle Ruiz Barrientos, de 1809.

#### DELIMITACION LITERAL DEL BIC

La delimitación del Conjunto Histórico de Zufre comprende las parcelas, inmuebles, elementos públicos y privados situados dentro de la línea de delimitación que figura en el plano «Delimitación», y cuya descripción literal es la siguiente:

Comienza en el extremo sur del conjunto, al que señalamos en el plano con la letra «O». La descripción seguirá el sentido horario.

Punto «O» correspondiente al vértice sur del Paseo de Los Alcaldes. A continuación discurre por el límite trasero de las parcelas catastrales 03 y 02 de la manzana 41074, hasta llegar al Punto «A». Atraviesa la calle Linares para seguir por la parcela 14 de la manzana catastral 41081 (Plaza de Toros) hasta la calle Traviesa, donde la cruza para continuar por el extremo suroeste de la parcela catastral 01 de la manzana 41084, recorriendo su fachada oeste en dirección Norte girando en dirección Noreste por la C/ Sierra y siguiendo por las fachadas de las parcelas 02, 03, 04, 05, 06 y 07 de la misma manzana 41084. Aquí se obtiene el Punto «B» (vértice noreste de la parcela catastral 07 de la manzana 41084).

La delimitación cruza la C/ Traviesa y continúa por la calle Sierra a través de su acera derecha siguiendo las fachadas de las parcelas 01 y 02 de la manzana 42083. Sube hacia el Norte cruzando la Calle Sierra hasta el vértice suroeste de la parcela 01 de la manzana 42099, bordeando las parcelas 01 y 02 hasta la calle San Sebastián continuando con la fachada de las parcelas 02, 03 y 04 de la manzana 42099, punto donde finaliza la calle San Sebastián y comienza la calle Virgen del Puerto (Punto «C»).

A partir de aquí cruza la calle Virgen del Puerto hasta la trasera de la parcela 23, comenzando en su vértice suroeste y recorriéndola para continuar por las traseras de las parcelas

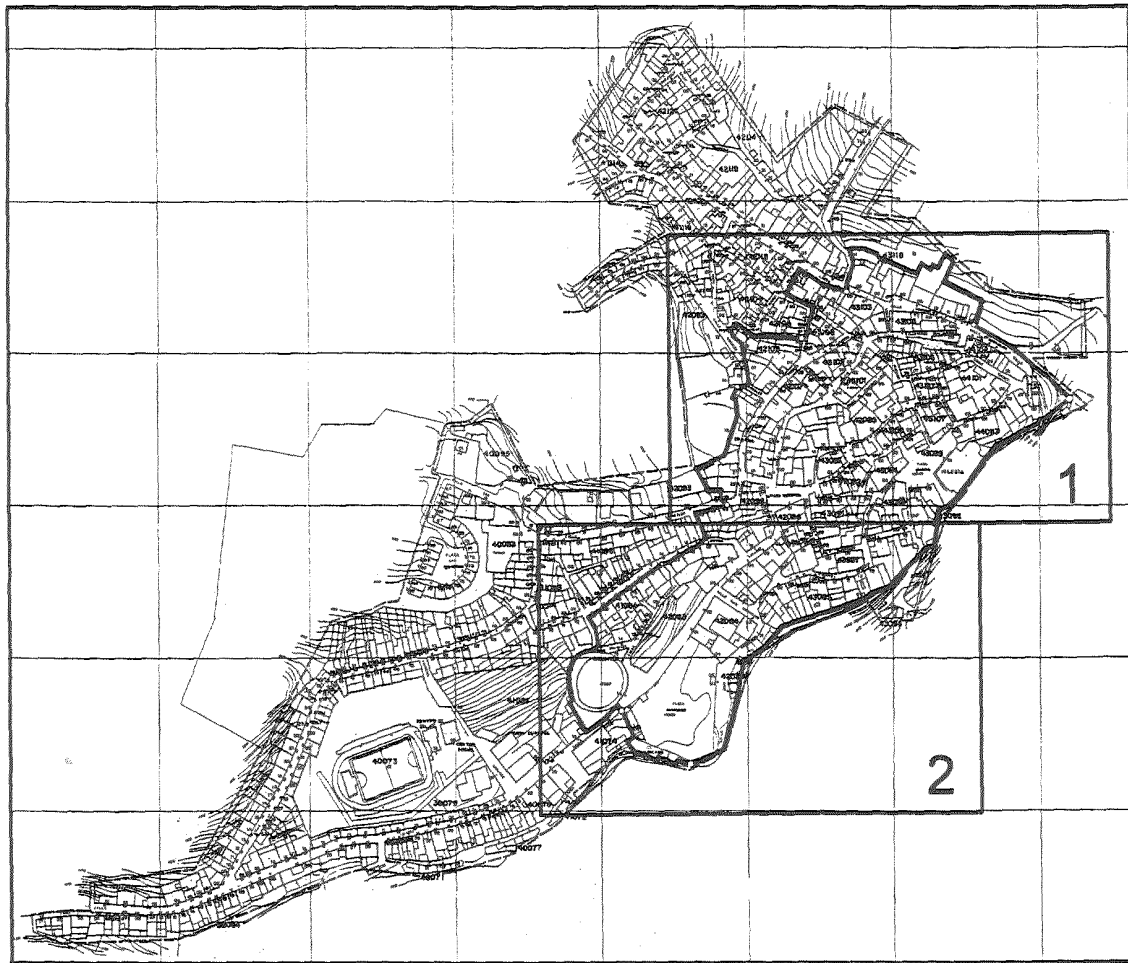
22, 21, 20, 18, 17 y 16 de la manzana 42093, hasta el Punto «D». Ahora cruza la calle Nogales hasta el vértice sureste de la parcela 06 de la manzana 42109, para seguir la delimitación por las fachadas de las parcelas 06, 07, 04, 08, 02 y 01, a la que rodea y sigue por la C/ Fontanilla, continuando por las fachadas de las parcelas 02, 08 y 03 de la manzana 42109, encontrándonos en el Punto «E» (vértice noreste de la parcela 03 de la citada manzana).

Desde el Punto «E» cruza por la calle Escobar hasta el vértice suroeste de la parcela 02 de la manzana 43102, recorriendo en dirección Norte las fachadas de la 02 y 01 de la citada manzana 43102, atravesando esta vez la calle Enmedio desde el vértice norte de la parcela 01 hasta el vértice sureste de la parcela 14 cuya fachada recorre en dirección Noroeste y continuando por las fachadas de la 15, 01 (donde quiebra en dirección Noreste por la C/ Ramón y Cajal), 02,


03 (donde quiebra en dirección Sureste por la C/ Larga), 15, 04 y 05 de la manzana 43103, obteniéndose el Punto «F».

Atraviesa la calle Larga hasta el vértice suroeste de la parcela 05 de la manzana 43118 para seguir en dirección Norte por la calle Charquillo delimitando las parcelas 05 y 04 incluyendo su trasera y la de las parcelas 06, 07, 08, 09 y 14 de la manzana 43118 hasta la calle Carnicería en el Punto «G» (vértice sureste de la citada parcela 14). La delimitación propuesta continúa hacia el Sureste por la misma calle Carnicería por su acera norte hasta el vértice este de la parcela 11 de la manzana 44093 (Punto «H»).

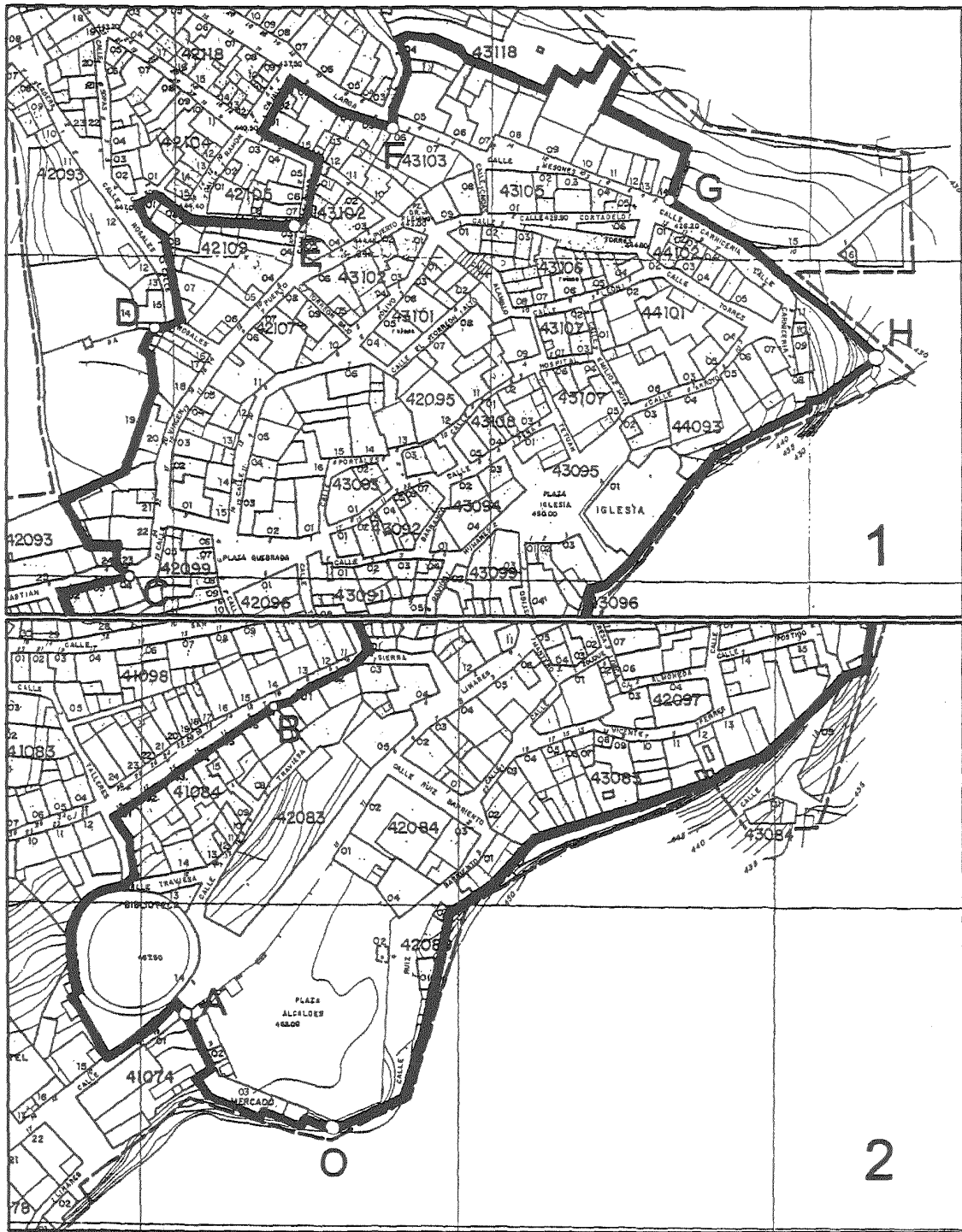
A partir de este punto la delimitación sigue en dirección suroeste por los límites que dan al escarpe natural de las parcelas 44093, 43096, 43083 y 42089, para rodear la Plaza de los Alcaldes, hasta unirse con el Punto O, origen de la delimitación propuesta.




0 25 50 100 150 200

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ZUFRE</b>		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: ZUFRE	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>1</b>	FECHA OCT/01  ESCALA GRÁFICA
	CARTOGRAFÍA BASE OFICINA PROVINCIAL DEL CATASTRO		





0 10 20 40 60 80 100

 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CONJUNTO HISTÓRICO DE ZUFRE</b>		
	PROVINCIA: HUELVA MUNICIPIO: ZUFRE	<b>CATEGORÍA</b> CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN</b>	PLANO Nº  <b>2</b>	FECHA OCT/01  ESCALA GRÁFICA
CARTOGRAFÍA BASE OFICINA PROVINCIAL DEL CATASTRO			

*DECRETO 29/2002 de 29 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el bien denominado Las Grúas, en El Carpio (Córdoba).*

I. El artículo 13.27 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, y el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del citado Reglamento.

II. El ingenio hidráulico denominado «Las Grúas» es un complejo edificio de carácter netamente funcional, cuya finalidad era proporcionar agua para el riego a los cultivos de los terrenos circundantes, mediante su elevación desde el cauce del río Guadalquivir. Su construcción, datada en el siglo XVI y atribuida a Juan de Avila, constituye uno de los escasos ejemplos en la Península de esta tipología.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, por Resolución de 23 de abril de 1985 (publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de mayo de 1985), incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico a favor de Las Grúas de El Carpio (Córdoba), según la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre Defensa, Conservación y Acrecentamiento del Patrimonio Histórico-Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley; el Decreto de 16 de abril de 1936 y el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Sexta Primera de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba.

De acuerdo con la legislación vigente, se cumplieron los trámites preceptivos abriéndose un período de información pública (cuyo anuncio se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 117, de 7 de octubre de 1999) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados conocidos y desconocidos mediante su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Carpio y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (núm. 37, de 29 de marzo de 2001).

Durante la tramitación se presentaron alegaciones al respecto de la empresa titular Euroexplotaciones Agrarias, S.A., la cual alega que la declaración del Bien carece de interés por el estado de ruina en que éste se encuentra y por limitar el correcto desarrollo agrario de la zona.

Se desestiman dichas alegaciones al carecer de fundamento, pues si bien el monumento presenta un estado de conservación precario, su protección legal facilitaría el desarrollo de actuaciones favorables a su recuperación, no aceptán-

dose que ello pueda interferir con el desarrollo económico de la zona.

Asimismo, conforme al Decreto de 22 de julio de 1958, y los artículos 81 y 93 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y artículos 11.2, 18 y la Disposición Transitoria Sexta, punto 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, se realizó la delimitación del entorno atendiendo a las relaciones que el inmueble mantiene con el lugar en que se ubica.

Terminada la instrucción del expediente, según lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento y en relación con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inscripción del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de enero de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el bien denominado «Las Grúas» y su entorno, en el término municipal de El Carpio (Córdoba), cuya descripción y delimitación, literal y gráfica, son las que figuran en el Anexo del presente Decreto.

Segundo. Inscribir el bien declarado, junto con su entorno, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

#### DESCRIPCION

El edificio de Las Grúas se ubica en el término municipal de El Carpio, en los terrenos denominados de Alcocer, entre el camino de San Pedro y el cauce del río Guadalquivir, en su margen izquierda.

El complejo hidráulico se compone de tres partes fundamentales: Una construcción principal, estructura y soporte para tres ruedas hidráulicas con cangilones; un azud, dispuesto transversalmente al cauce para derivar el agua hacia las ruedas

y un sistema de distribución y almacenamiento de agua (acequias y estanques o albercas).

El núcleo de la construcción principal es de planta cuadrada, de 12,5 m de lado. Se compone de cuatro grandes pilas paralelas de mampostería, de 2,20 m de anchura cada una, cimentadas sobre el suelo rocoso del cauce y dispuestas longitudinalmente en el sentido de la corriente fluvial definiendo entre ellas tres estrechos canales, de algo más de un metro, por donde discurre el agua que haría girar las ruedas allí ubicadas.

Una de las pilas, la situada junto a la ladera, sirve de estribo y contención de las tierras. Aguas abajo, los volúmenes prismáticos que conforman las pilas centrales quedan a modo de peine abierto en su parte superior, mientras que aguas arriba estos volúmenes se cierran con un cuerpo transversal, rematado con una galería cubierta por bóveda de cañón, a través del cual se produce la conexión entre las pilas, a distintos niveles. En la base de este frente se produce el ingreso del agua hacia los canales entre pilas. El segundo nivel tiene entrada desde una plataforma exterior desde la que se accede a un andén elevado sobre la galería antes descrita que apoya sobre el muro de sillares. El ingreso al interior se realiza bajo un acueducto adosado a las pilas. Estas aparecen horadadas en su eje longitudinal por galerías abiertas en su ingreso por puertas de arco de medio punto y grandes vanos abovedados con medio cañón. Otro tercer nivel se dispone sobre el anterior, de igual distribución interior.

El segundo elemento que conforma el complejo hidráulico, el azud, aparece oblicuamente dispuesto, transversal al cauce del río, con un recorrido longitudinal, recto, de unos 120 m. Su técnica de construcción es prototípica, a base de piedras y argamasa cimentadas en el propio sustrato del río, describiendo un perfil alomado.

El azud, en su proximidad al edificio de las norias, acaba en un muro de mampostería confrontado, en paralelo, a otro anexo al edificio y ambos rematados por dos andenes de sillares de piedra con puentecillo. Entre ellos se define un canal-aliviadero, en el sentido de la corriente fluvial.

El tercer elemento constitutivo del complejo hidráulico son las acequias. Estas se inician recogiendo el agua de las norias a través de un canal sostenido en un acueducto de doble arcada de ladrillos que emerge adosado a las pilas en su cara sudoeste. La primera arcada viene definida por diez vanos rematados por arcos rebajados, de los cuales, los cuatro más anchos ven de acceso a las galerías interiores de las pilas en la planta intermedia. La segunda arcada es de menor altura y los vanos están rematados por arcos de medio punto.

Sobre este acueducto se sitúa la acequia que drena a una arqueta de distribución, desde la que parten dos ramales que discurren en torno a los restos del castillo de Alcocer en dirección a las albercas y arquetas cercanas, generándose una complicada red de canales.

Las reformas de 1883 suponen la construcción de una caseta para una bomba de extracción de agua en la terraza superior, de un cuerpo de planta rectangular adosado al complejo.

#### DELIMITACION DEL BIEN Y DEL ENTORNO

La delimitación del Bien de Interés Cultural se propone referida a la actual parcela catastral (construcción comprendida en la parcela 46-10 del polígono 2 de rústicas de El Carpio) que coincide básicamente con sus límites históricos. Incluye el edificio de las norias, el canal aliviadero con los muros que lo conforman, el acueducto, las acequias que se adosan al edificio hasta la arqueta de distribución y las construcciones añadidas en la reforma de 1883. La delimitación del entorno se ha realizado teniendo en cuenta el carácter rural de la implantación del Bien, la red de acequias que abastece, su vinculación histórica con los restos del castillo y con la ermita de San Pedro de Alcocer y, finalmente, su percepción visual y su relación esencial con el río Guadalquivir. Incluye los polígonos, parcelas y espacios públicos que, siguiendo el plano catastral vigente, se relacionan a continuación:

Núm. polígono: 1.

Núms. parcelas: 46-07, 46-10 (parcialmente), 46-12, 46-21, 46-22, 46-23, 47-01, 47-02.

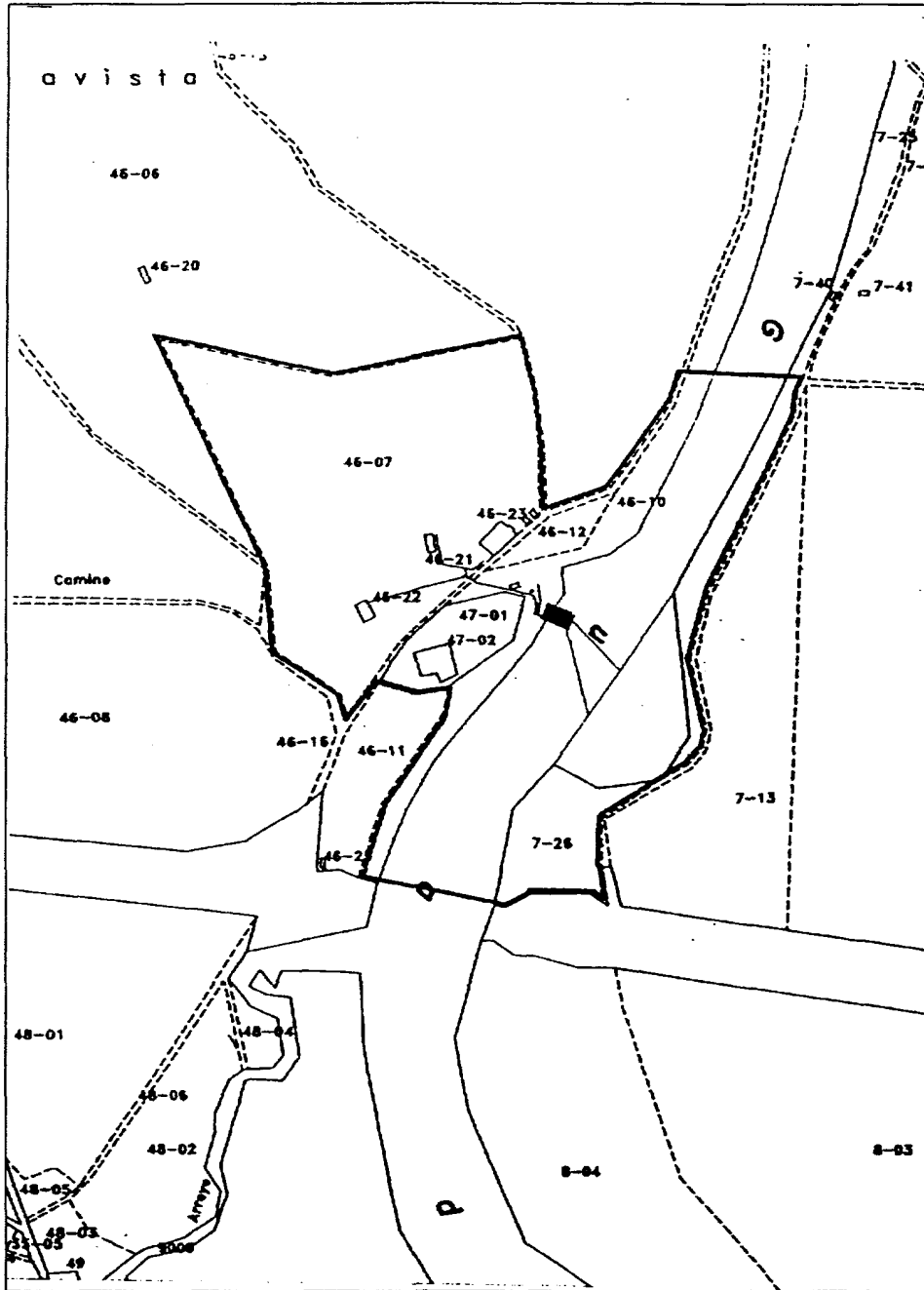
Núm. polígono: 2.


Núms. parcelas: 7-26, 7-25 (parcialmente).

Los espacios públicos incluidos en el entorno son:

- El tramo del río Guadalquivir comprendido entre la prolongación del límite sur de la parcela 46-25 del polígono 2 de rústica y otra línea virtual situada al norte, prolongación del camino perpendicular al río existente en la otra orilla.

- Tramo del camino de San Pedro comprendido entre la linde sur de la parcela 47 del polígono 2 de rústica y la línea virtual situada al norte, prolongación de un camino perpendicular al río existente en la otra orilla.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>LAS GRÚAS</b>		
	MUNICIPIO: El Carpio. Córdoba DIRECCIÓN: Río Guadalquivir, junto ermita de San Pedro		CATEGORÍA Monumento
	DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO		PLANO
	CARTOGRAFÍA BASE		1
C.G.C. y C.T. Gerencia Territorial Córdoba- Provincia Plano Catastral rústica, polígonos 6,7,12,13,y 14		ESCALA 1:5.000	

*DECRETO 30/2002 de 29 de enero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, el poblado ibérico del Cerro de la Cruz (Almedinilla, Córdoba).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, afianzar la conciencia de identidad colectiva mediante el conocimiento y difusión de los valores culturales del pueblo andaluz, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27 y 13.28, la competencia exclusiva en materia de protección y conservación del patrimonio histórico.

Mediante Decreto 180/1984, de 19 de junio, se asignan a la Consejería de Cultura las funciones y servicios transferidos a la Junta de Andalucía en materia de Cultura. Así mismo, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como Organismos competentes para la ejecución de la Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndosele a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

El artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer la declaración de Bien de Interés Cultural al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al que compete tal acto, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento.

II. El yacimiento del Cerro de la Cruz constituye uno de los más interesantes poblados de época ibérica de la provincia de Córdoba que han podido estudiarse científicamente. Los 650 m<sup>2</sup> de superficie excavada lo convierten en uno de los escasos ejemplos de asentamientos de baja época excavados de manera intensiva en toda Andalucía, a lo que debe añadirse su buen estado de conservación.

III. Por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 4 de noviembre de 1987, publicada en el BOJA núm. 97, de 18 de noviembre de 1987, y BOE núm. 284, de 27 de noviembre de 1987, respectivamente, se incoó procedimiento para la declaración del Cerro de la Cruz como Bien de Interés Cultural, categoría Zona Arqueológica. Se inició trámite de información pública mediante anuncio publicado en el BOJA núm. 86, de 27 de julio de 2000. Igualmente se dio trámite de audiencia a los interesados identificados en el procedimiento mediante notificación personal a través de correo certificado con acuse de recibo, y a aquéllos a los que resultó imposible esta notificación, así como a los interesados desconocidos o que no han podido ser identificados se les realizó la notificación mediante edictos publicados en el tablón del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 86, de 27 de julio de 2000. Por último, la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico informó favorablemente la propuesta en su sesión 20/00, de 9 de noviembre de 2000.

Terminada la instrucción del expediente, según lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y lo previsto en el artículo 11.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Patrimonio Histórico Español, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Zona Arqueológica; así mismo y de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, deberá inscribirse este bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.1 y 9.2 de la Ley del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta del titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de enero de 2002,

#### ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural el poblado ibérico del Cerro de la Cruz y su entorno, en el término municipal de Almedinilla (Córdoba), con la categoría de Zona Arqueológica, cuya descripción y delimitación literal y gráfica figuran en el Anexo a la presente disposición.

Segundo. Inscribir la Zona Arqueológica declarada y su entorno en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación o publicación para aquellos interesados distintos de los notificados, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de enero de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN CALVO POYATO  
Consejera de Cultura

#### A N E X O

##### DENOMINACION

Principal: Cerro de la Cruz.

##### LOCALIZACION

Término municipal: Almedinilla.  
Provincia: Córdoba.

##### DESCRIPCION

El yacimiento del Cerro de la Cruz se ubica en el término municipal de Almedinilla, en el área geográfica de la Sierra de las Subbéticas, que se continúan por territorio jiennense

y granadino. Ocupa uno de los típicos anticlinales calizos que conforman la orografía de esta zona.

El Cerro de la Cruz domina Almedinilla por el Suroeste, ofreciendo una ladera al norte de muy difícil acceso. El yacimiento ocupa una extensión calculable de unos 50.000 m<sup>2</sup> y, al menos, en superficie no conserva restos de murallas ni estructuras defensivas adscribibles a época ibérica. Se halla cubierto en su mayor parte de quercinias y retamas, si bien el olivar ha avanzado bastante por la ladera sur.

Las distintas campañas de excavación arqueológica, que fueron emprendidas sucesivamente por Maraver, Paris, Engel, Navascués, Santa-Olalla y Vaquerizo, han puesto de manifiesto que se trata de un poblado ibérico en ladera, dispuesto en terrazas escalonadas que han sido directamente excavadas en la roca, aprovechando su superficie.

#### DELIMITACION LITERAL DEL BIEN

Para la delimitación de la Zona Arqueológica del poblado ibérico del Cerro de la Cruz se ha tenido en cuenta la topografía del terreno que forma el cerro, bien definido en el paisaje circundante, la presencia de material cerámico disperso por las laderas del cerro y la existencia de estructuras emergentes, algunas de las cuales fueron exhumadas en varias campañas de excavación arqueológica.

La Zona Arqueológica queda definida y delimitada por una figura poligonal de nueve vértices, cuyas coordenadas U.T.M., referidas a la hoja 990 (2-2), escala 1:10.000 son:

X	Y
1: 404.030	4.144.280
2: 404.190	4.144.350
3: 404.520	4.144.340
4: 404.790	4.143.930
5: 404.540	4.143.800
6: 404.200	4.143.820
7: 404.120	4.143.950
8: 404.160	4.144.050
9: 404.140	4.144.200

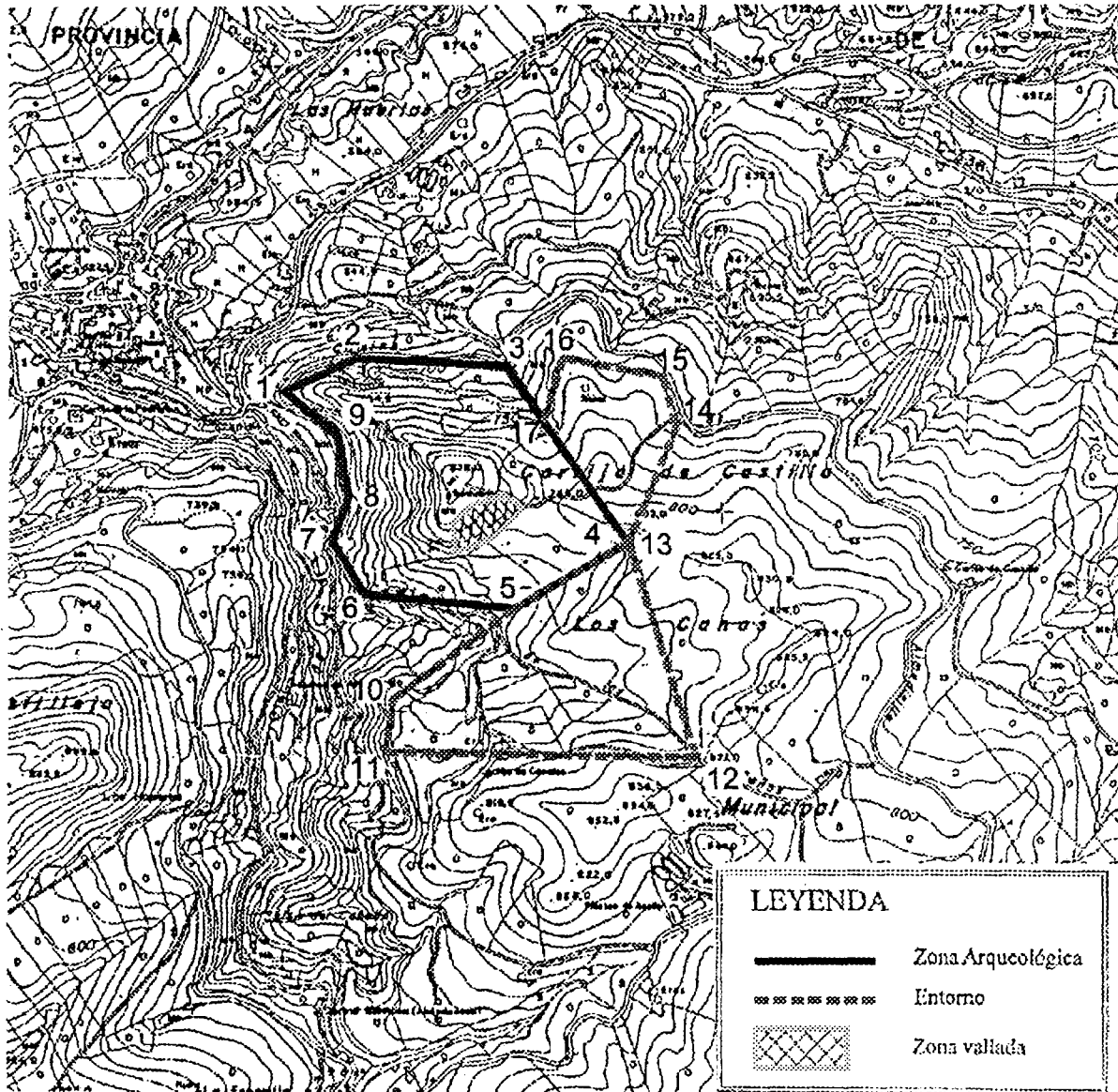
Las parcelas en suelo rústico afectadas por la delimitación de la Zona Arqueológica son las siguientes: Polígono 13, hoja 1.<sup>a</sup>: parcela 106 (sólo parcialmente); hoja 2.<sup>a</sup>: 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, totalmente y las 114.<sup>a</sup>, 123b, 123c, 129 y 614, sólo parcialmente.


Para la delimitación del entorno de la Zona Arqueológica del Cerro de la Cruz se ha atendido principalmente a la probable localización de las necrópolis pertenecientes al poblado.

El entorno queda definido y delimitado por dos figuras poligonales. La primera ubicada al Noreste de 5 vértices coincidente uno de ellos, el número 13, con el número 4 de la delimitación y la segunda, al Sur compuesta por cinco vértices coincidentes dos de ellos con otros de la delimitación el 5 y 13, respectivamente. Las coordenadas U.T.M. de estos vértices están referidas a la Hoja 990 (2-2) del Mapa Topográfico de Andalucía, a escala 1/10.000 son:

X	Y
4: 404.790	4.143.930
5: 404.540	4.143.800
10: 404.250	4.143.600
11: 404.230	4.143.450
12: 404.940	4.143.450
13: 404.790	4.143.930
14: 404.900	4.143.200
15: 404.870	4.143.300
16: 404.650	4.143.350
17: 404.600	4.143.220

Las parcelas de suelo rústico afectadas por la delimitación del entorno son las siguientes: Polígono 13, hoja 1.<sup>a</sup>, parcelas 106, 613, 614, 621 y 622, todas parcialmente; hoja 2.<sup>a</sup>, parcelas 125, 127 y 614, completas, y 128, 129, 130, 145, 613, 623 y 624, parcialmente; hoja 3.<sup>a</sup>, parcelas 155 a, b y c, 156 y 165, completas y 157 a, 157 b, 165 b, 167 y 619, parcialmente.



 <p><b>JUNTA DE ANDALUCÍA</b> Consejería de Cultura</p> <p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES</p> <p>SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO</p>	<b>DECLARACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</b>		
	<b>CERRO DE LA CRUZ</b>		
	PROVINCIA: CÓRDOBA MUNICIPIO: ALMEDINILLA	CATEGORÍA CONJUNTO HISTÓRICO	
	<b>DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO</b>	PLANO Nº  <b>1</b>	FECHA: ENERO 2002  ESCALA Gráfica
CARTOGRAFÍA BASE MAPA TOPOGRÁFICO DE ANDALUCÍA			

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE****FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*RESOLUCION de 21 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Vereda de los Mártires, en su tramo 1.º, en el término municipal de Osuna (Sevilla) (V.P. 215/01).*

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Mártires», en su tramo 1.º, en el tramo que va desde su comienzo en la confluencia con la Vereda de Rabadanés hasta el Camino de los Fruteros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Mártires», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964 (BOE 13 de febrero de 1964).

Segundo. Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 22 de febrero de 2000, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Mártires», en su tramo 1.º

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 23 de mayo de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 19 de abril de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, núm. 30 de febrero 2001.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ybarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla y doña Carmen Lomelino Caro.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos, puede resumirse tal como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.

Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.

- Efectos y alcance del deslinde.

- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.

- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.

- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.

- Indefensión y perjuicio económico y social.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de los Mártires», fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición, cabe señalar:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien con carácter previo se ha de señalar que las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria, se establece que se ha tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

Hechos estos comentarios, se procede a la contestación punto por punto a los extremos esgrimidos:

1. En primer lugar, sostiene el alegante que el eje de la vía pecuaria se determina de un modo aleatorio y caprichoso, así como que el mismo no ha sido señalado en el campo.

A este particular, ha de sostenerse que para definir el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento el cual se expone a continuación:



Primero, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (Expediente de Clasificación del término municipal de Osuna, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS en campo, y a continuación se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde, en el aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquilla todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Considerar también que normalmente no es el eje de la Vía Pecuaria el que se replantea en el campo sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo. Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

2. El alegante manifiesta que el GPS (Global Position System) es un recurso de apoyo, pero no un sistema básico de captura de datos y que la ejecución de toma de datos se ha realizado desde un vehículo en circulación.

A este respecto, manifestar que la técnica GPS, bien empleada, sí que es un sistema básico de obtención de coordenadas y no sólo un recurso de apoyo a otras técnicas. El sistema de posicionamiento global GPS, aunque concebido como servicio de navegación continuo en tiempo real para fines militares, rápidamente tuvo aplicaciones en el mundo civil, tanto en navegación como en cartografía. La aplicación de las técnicas GPS en topografía y geodesia es de particular importancia debido a su rapidez y precisión, siendo adoptado mundialmente por todos los organismos cartográficos desde sus inicios (en España Instituto Geográfico Nacional, Centro Geográfico del Ejército, Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, Dirección General del Catastro, Instituto Cartográfico Catalán, etc.).

Los beneficios que sobre la sociedad ha reinvertido el GPS son muy cuantiosos, tanto en desarrollo como a nivel económico, mejorando la precisión de los sistemas clásicos que introducían errores de propagación. Hasta tal punto que Europa pretende tener su propio sistema de posicionamiento global (Galileo), y que Rusia también dispone del suyo propio (Glonass).

Los errores debidos a los retardos ionosféricos, que se producen por la variación de la velocidad de las ondas que emiten los satélites al atravesar la ionosfera, y que depende básicamente del contenido de electrones en la misma, se tienen en cuenta y se eliminan cuando se trabaja con receptores bifrecuencia. Los retrasos troposféricos no dependen de la frecuencia de la señal, sino de la refractividad del medio que es función de la presión y de la temperatura. La refracción troposférica es un problema ya clásico en las medidas geodésicas, y existen muchos modelos para la determinación del retraso troposférico (Saastamonien, Hopfield, etc).

Las interferencias en el alineamiento, en el receptor y el multipath se pueden así mismo eliminar en el proceso de cálculo analizando las observaciones a cada uno de los satélites y los resultados estadísticos que ofrece para cada vector. Se pueden excluir del cálculo satélites que introduzcan errores en la solución por efecto multipath o por mal funcionamiento, definir franjas horarias de observación óptimas en cada uno de ellos o máscaras de elevación que eliminen satélites bajos con mucha influencia atmosférica. En el levantamiento de los puntos de apoyo es posible eliminar todos estos efectos pues el tiempo de observación del que se dispone para cada uno de ellos es lo suficientemente amplio como para poder analizar los tramos de interferencias en las señales y obtener datos correctos.

Además se trata de evitar en la medida de lo posible realizar observaciones en zonas donde se puedan producir interferencias, como tendidos eléctricos, y efectos multipath, como superficies reflectantes, (naves industriales)...

Si se empleara el sistema de observación que se expone en el escrito de alegaciones presentado por ASAJA, utilizando un único receptor y cualquiera de las tres estaciones de referencia que hay en Andalucía, se podrían llegar a obtener precisiones de 1 metro. La disponibilidad y precisión de las posiciones calculadas están restringidas por el número de satélites empleados y el valor del Posicion Dilution of Precision (PDOP), según su geometría. Este método, denominado Differential Global Position System (DGPS) con suavizado, puede llegar a alcanzar precisiones relativas centimétricas con algoritmos de cálculo sofisticados, como el DGPS con super suavizado.

Respecto a la disponibilidad selectiva que se hace, es cierto que por temas militares, y con el fin de evitar tener coordenadas correctas en tiempo real para usos bélicos de otros ejércitos, las frecuencias L1 y L2 eran moduladas con la señal de navegación que contiene la información precisa de tiempo y la información orbital para el cálculo de efemérides, y enviadas en forma de código binario generado por un algoritmo matemático. Para la mayoría de los usuarios, sólo era accesible el código C/A (L1), con una degradación producida por un error intencionado en las efemérides y en el estado del reloj, reservándose para usos militares el código P (L1 y L2), de mayor precisión. Desde mayo del año 2000, la disponibilidad selectiva, como era llamada la accesibilidad restringida de precisión, fue eliminada y hoy por hoy cualquier usuario puede realizar navegación de precisión. Esto sólo sucedía cuando se trabajaba en tiempo real y con un único receptor (modo autónomo). En posicionamientos relativos, estas codificaciones no impedían el cálculo de las posiciones de manera precisa al afectar por igual tanto a la estación de referencia como a la móvil. Además podían conocerse las efemérides de precisión a partir del día siguiente de la observación (publicadas en internet), con lo que en postproceso también se eliminaba la influencia de la disponibilidad selectiva.

El proyecto Record tiene diversas aplicaciones, y a medida que se amplíe la cobertura de emisoras tendrá una mayor importancia, si bien de momento sólo son a nivel de navegación de precisión y para proyectos en entorno SIG o que no demanden grandes precisiones. Para aplicaciones topográficas, es un método que hoy por hoy no se emplea, aunque se está investigando como aumentar la precisión.

Por otro lado, indicar que no se toman medidas con un vehículo en marcha.

3. El alegante manifiesta que en la Proposición de Deslinde no aparece ningún certificado de calibración del receptor GPS.

A este particular indicar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador...), los cuales son sólo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente.

4. El alegante indica que la toma de datos se ha limitado a la toma de datos en dos dimensiones «X» e «Y», sin tener en cuenta la «Z», quedando esta circunstancia claramente recogida en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía.

En el citado Plan no se establece que hayan de tomarse los datos de altitud en los procedimientos de clasificación y deslinde vías pecuarias. En el mismo únicamente se prevé la toma de datos de latitud, longitud y altitud aproximados de las vías pecuarias en los trabajos llevados a cabo para definir la Red de vías pecuarias de Andalucía. Por otra parte, el mismo constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto no es establecer las prescripciones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y en los de deslindes de vías pecuarias.

Dicho lo anterior y para mayor abundamiento, indicar que con la toma de datos con GPS se están determinando vectores de posición tridimensionales en un sistema de referencia global. Estas posiciones se reducen al elipsoide de referencia, determinando sus coordenadas geodésicas longitud y latitud, además de la altura del punto respecto del mismo. Los errores que pueden existir en la determinación final de las coordenadas en el sistema de referencia cartográfico local, a parte de los posibles errores propios del GPS, se producen en la transformación entre sistemas geodésicos de referencia o cambio de Datum, y están dentro de las precisiones de la propia Red Geodésica Nacional.

Respecto a que el replanteo del deslinde se hace en campo con cinta métrica y por lo tanto se tiene en cuenta la Z del terreno, hay que decir que es cierto, y para evitar los errores aducidos en su alegación y mantener la precisión de las medidas, se siguen los siguientes requisitos:

A la hora de tomar la medida con la cinta esta debe estar lo suficientemente tensa como para eliminar los posibles errores producidos con la catenaria que forma la cinta al ser extendida. Si no se tiene en cuenta este requisito, la medida será errónea. La cinta ha de estar lo más horizontal que se pueda a la hora de la medida para que la distancia que se mida coincida con la distancia reducida. Para casos donde la pendiente del terreno es alta, se fracciona el tramo total en tramos más pequeños, para procurar que la distancia sea la reducida y no la hipotenusas del triángulo rectángulo que se forma.

Teniendo en cuenta estas observaciones, como se tiene, las medidas con cintas son adecuadas.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial».

Sostiene el recurrente la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifiesta:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los

datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una Vía Pecuaría ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevándolo en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las Vías Pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurrir en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como, a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de deslindar el dominio público.

Por último, sostienen los alegantes el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 17 de mayo de 2001, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 25 de junio de 2001.

#### HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de los Mártires», en su tramo 1.º, que va desde su comienzo en la confluencia de la Vereda de Rabadanés hasta el Camino de los Fruteros, en una longitud de 4.010 metros, en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

#### Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 4.010 metros y la superficie deslindada es de 8,3773 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Vereda de los Mártires»; tramo 1.º, que linda:

Al Norte: Con fincas propiedades de Mayorazgo Agrícola y Ganadera Santa Ana, doña Carmen Rodrigo Fuentes, doña M.ª Carmen Lomelino Caro, don Antonio Cornejo Barrera, don Salvador Bernal Guerra y don Jerónimo Checa Fernández.

Al Sur: Con fincas propiedades de Mayorazgo Agrícola y Ganadera Santa Ana, don Salvador Meléndez Pradas, don Manuel Meléndez Pradas, don Rafael Calle Picamil, doña M.ª Angeles Bernal Guerra, don Francisco Castro de la Puerta, don Jerónimo Checa Fernández y don Francisco Castro de la Puerta.

Al Este: Con el Camino de los Fruteros.

Al Oeste: Con la vía pecuaria «Vereda de Rabadanés».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Tercero y Cuarto de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la noti-

ficación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

#### A N E X O

#### REGISTRO DE COORDENADAS

Punto	X	Y
1	307412,678	4129979,482
2	307422,953	4129969,325
3	307455,532	4129948,796
4	307519,137	4129893,917
5	307562,917	4129871,038
6	307722,130	4129771,190
7	307790,060	4129725,275
8	307878,460	4129671,925
9	307908,949	4129654,687
10	307963,518	4129623,835
11	308086,591	4129560,270
12	308153,314	4129526,010
13	308218,481	4129508,864
14	308241,029	4129504,888
15	308291,957	4129509,421
16	308312,252	4129514,699
17	308386,694	4129539,036
18	308521,144	4129583,050
19	308599,540	4129607,246
20	308652,554	4129618,875
21	308680,918	4129619,974
22	308769,126	4129609,909
23	308824,258	4129601,449
24	308861,700	4129597,921
25	308871,942	4129596,956
26	308997,666	4129592,639
27	309101,833	4129584,160
28	309110,910	4129582,843
29	309165,620	4129574,696
30	309293,083	4129561,140
31	309410,448	4129551,093
32	309436,443	4129549,115
33	309488,633	4129548,621
34	309562,775	4129549,916
35	309606,747	4129551,889
36	309690,384	4129546,869
37	309779,790	4129525,035
38	309890,738	4129506,068
39	310089,849	4129441,361
40	310126,365	4129432,020
41	310207,080	4129421,938

Punto	X	Y
42	310300,148	4129419,104
43	310337,196	4129439,644
44	310395,638	4129489,540
45	310415,379	4129505,627
46	310432,883	4129522,364
47	310476,268	4129555,067
48	310554,859	4129621,090
49	310562,181	4129627,035
50	310747,594	4129764,508
51	310891,398	4129882,163
52	310986,596	4129965,051
53	311037,595	4130009,224
1'	307404,792	4129957,734
2'	307411,567	4129951,810
3'	307444,423	4129931,166
4'	307509,075	4129875,609
5'	307553,019	4129852,644
6'	307710,432	4129753,882
7'	307778,492	4129707,881
8'	307867,741	4129653,995
9'	307898,668	4129636,502
10'	307953,861	4129605,311
11'	308076,997	4129541,714
12'	308146,271	4129506,343
13'	308213,373	4129488,642
14'	308242,925	4129484,170
15'	308296,698	4129489,076
16'	308321,759	4129495,751
17'	308393,045	4129519,135
18'	308527,622	4129563,190
19'	308605,564	4129587,251
20'	308656,466	4129598,355
21'	308679,237	4129599,152
22'	308766,541	4129589,180
23'	308822,299	4129580,651
24'	308859,740	4129577,123
25'	308871,239	4129576,078
26'	308996,090	4129571,809
27'	309099,935	4129563,357
28'	309107,833	4129562,181
29'	309162,544	4129554,033
30'	309290,440	4129540,418
31'	309408,863	4129530,264
32'	309436,042	4129528,229
33'	309488,435	4129527,732
34'	309563,713	4129529,047
35'	309607,373	4129531,009
36'	309683,834	4129526,644
37'	309776,219	4129504,453
38'	309886,705	4129485,571

Punto	X	Y
39'	310084,443	4129421,183
40'	310123,393	4129411,343
41'	310204,731	4129401,180
42'	310303,721	4129398,576
43'	310349,132	4129422,431
44'	310408,619	4129473,173
45'	310432,093	4129492,726
46'	310445,752	4129505,909
47'	310489,611	4129538,994
48'	310573,718	4129609,493
49'	310581,040	4129615,439
50'	310760,675	4129748,220
51'	310904,726	4129866,077
52'	311000,310	4129949,293
53'	311046,027	4129988,812

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de terrenos de la vía pecuaria Vereda de Lucena, en el término municipal de Rute, provincia de Córdoba (V.P. 611/01).*

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de Lucena», promovido a instancia del Ayuntamiento de Rute, e instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se ponen de manifiesto los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria referida está clasificada como tal en el Proyecto de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Rute, aprobado por Orden Ministerial de fecha 17 de junio de 1944.

Segundo. Por Resolución de 7 de noviembre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Lucena», en el tramo que discurre por el Plan Parcial R1, desde el límite de suelo urbano hasta el límite de suelo urbanizable, según las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico vigente en el término municipal de Rute, aprobadas en 1986.

El tramo objeto de desafectación tiene una longitud de 147,4 metros y una anchura de 20,89. Discurre por el P.P. R-1 y está calificado por el planeamiento urbanístico vigente como suelo urbanizable.

Tercero. Instruido el procedimiento de Desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, el mismo fue sometido a exposición pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 113, de 13 de junio de 2001.

A la Proposición de Desafectación, objeto de la referida exposición pública, no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Los terrenos objeto de la presente Resolución, conforme se expone en informe de 2 de enero de 2002 de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, han perdido los caracteres propios de su definición y destino como vía pecuaria, no soportan uso ganadero y, por sus caracte-

rísticas, han dejado de ser adecuados para el desarrollo de usos compatibles y complementarios regulados en la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en el artículo 31.4.º del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. El art. 10 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, prevé la desafectación del dominio público de los terrenos de vías pecuarias que no sean adecuados para el tránsito ganadero ni sean susceptibles de los usos compatibles y complementarios a que se refiere el Título II de la citada Ley.

Tercero. Al presente acto administrativo le son de aplicación los artículos 31 y ss. del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable.

Vista la Propuesta de Desafectación formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 20 de agosto de 2001,

#### RESUELVO

Aprobar la Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Lucena», en el tramo que discurre por el Plan Parcial R-1, antes citado, desde el límite de suelo urbano hasta el límite de suelo urbanizable, según la Normas Subsidiarias del planeamiento urbanístico vigente en el término municipal de Rute, con una longitud de 147,4 metros y una anchura de 20,89 metros.

Dicho tramo linda por el Norte, con parcelas de las Hnas. Alba Toro, don Juan Gutiérrez Pirado y don Antonio Rodríguez Trujillo; por el Este, con suelo urbano del término municipal de Rute -Calle Lucena-, por el Sur, con parcelas de los Hdros. de doña Damiana Ecija Narváez, don Antonio Montilla Carrasco y don Juan Sánchez Reina, y por el Oeste con la propia vía pecuaria «Vereda de Lucena».

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dése traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de enero de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*ORDEN de 30 de enero de 2002, por la que se crea la Comisión Técnica para la elaboración del Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad.*

La Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad, regula actuaciones dirigidas a la atención y promoción del bienestar de las personas con discapacidad física, psíquica y sensorial, con el fin de hacer efectiva la igualdad de oportunidades y posibilitar su rehabilitación e integración social, así como la prevención de las causas que generan deficiencias, discapacidades y minusvalías. Se trata, pues, de una Ley de carácter interdepartamental, al regular, tanto aspectos en materia de salud, como de educación, integración laboral, servicios sociales, protección económica, ocio, cultura, deporte, accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte, en la comunicación y de participación.

El desarrollo y aplicación de los mandatos de dicha Ley requiere de un Plan de Acción Integral para las personas con discapacidad. Así lo ha entendido el Consejo Andaluz de atención a las personas con discapacidad, quien en su reunión del día 20 de junio de 2001, acordó proponer a la Consejería de Asuntos Sociales su elaboración.

En consecuencia, esta Consejería ha considerado necesario ordenar la composición de la Comisión Técnica de elaboración del referido Plan.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a propuesta de la Directora Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

#### DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. Con el objeto de abordar el desarrollo de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, a través de la elaboración de un Plan de acción integral para las personas con discapacidad, se crea una Comisión Técnica que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, que la presidirá.
- b) Un representante de la Dirección General de Comunicación Social, con rango de Jefe de Servicio.
- c) Un representante del Instituto Andaluz de la Mujer, con rango de Jefe de Servicio.
- d) Un representante de la Dirección General de la Función Pública, con rango de Jefe de Servicio.
- e) Un representante de la Dirección General de Empleo e Inserción, con rango de Jefe de Servicio.
- f) Un representante de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, con rango de Jefe de Servicio.
- g) Un representante de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportivas, con rango de Jefe de Servicio.

h) Un representante de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, con rango de Jefe de Servicio.

i) Un representante de la Dirección General de Urbanismo, con rango de Jefe de Servicio.

j) Un representante de la Dirección General de Transportes, con rango de Jefe de Servicio.

k) Un representante de la Dirección General de Salud Pública y Participación, con rango de Jefe de Servicio.

l) Un representante de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, con rango de Jefe de Servicio.

m) Un representante de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con rango de Jefe de Servicio.

n) Un representante de la Dirección General de Bienestar Social, con rango de Jefe de Servicio.

o) Un representante del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con rango de Jefe de Servicio, que actuará como Secretario.

p) Dos representantes de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

q) Diez representantes de las Federaciones y Confederaciones de asociaciones de personas con discapacidad, de sus familiares o representantes legales, a designar por el Comité de Entidades representantes de los Minusválidos de Andalucía.

r) Un representante por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, y un representante por Comisiones Obreras de Andalucía.

s) Dos representantes por la Confederación de Empresarios de Andalucía.

2. Asimismo, podrán formar parte de esta Comisión Técnica aquellas personas de reconocido prestigio y experiencia en este ámbito.

3. Los suplentes de los miembros de la Comisión serán designados conforme a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o a propuesta de la entidad a la que representen, según pertenezcan o no a la Administración de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 2. Funciones.

1. Será función de esta Comisión Técnica la realización de los trabajos y estudios previos para la elaboración del Plan de acción integral para las personas con discapacidad.

2. En el documento que se elabore, la Comisión Técnica deberá tener en cuenta la estructura de la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, desarrollando su trabajo en las siguientes áreas:

I. Salud.

II. Educación.

III. Integración laboral.

IV. Servicios Sociales.

V. Ocio, cultura y deporte.

VI. Accesibilidad urbanística, arquitectónica, en el transporte y la comunicación.

VII. Gestión, coordinación interadministrativa y financiación.

3. La Comisión Técnica hará entrega al final de sus trabajos, de un documento que contendrá una propuesta de Plan.

#### Artículo 3. Funcionamiento.

1. El régimen jurídico aplicable a la Comisión Técnica será el establecido por el Capítulo II del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para el cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, la Comisión Técnica podrá constituir grupos específicos de trabajo, cuya composición y funcionamiento serán determinados por la propia Comisión.

Disposición adicional única. Plazo de constitución y presentación de trabajos.

La Comisión Técnica se constituirá en el plazo máximo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden, debiendo presentar sus trabajos en el plazo máximo de un año a partir de su constitución.

Disposición final primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta al titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA  
Consejero de Asuntos Sociales

*RESOLUCION de 29 de enero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén, constituida en Punta Umbría (Huelva), y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén, constituida en Punta Umbría (Huelva), se han apreciado los siguientes

#### HECHOS

Primero. El día 29 de marzo de 2000 se presentó en el Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Huelva, por doña Paula Santiago Domínguez, en representación de la Fundación Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén, escrito mediante el que se solicita la clasificación de la citada Institución fundacional. A dicha solicitud se adjuntó un borrador de Estatutos y de Acta Fundacional, Memoria de las actividades previstas, así como Presupuesto aproximado de ingresos y gastos para el primer ejercicio.

Los días 27 de febrero y 26 de abril de dos mil uno se otorgaron Escrituras de constitución de la Fundación, y de rectificación de la misma, ante el Notario de Punta Umbría don Carlos Toledo Romero, bajo los números 951 y 1.782 de su protocolo, respectivamente.

Ambas Escrituras fueron otorgadas por doña Paula Santiago Domínguez, por sí y en nombre y representación de la Asociación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén, y en su propio nombre y derecho por don Emilio Daniel Blanco Olivera, doña Carmen Faure Navarro, don David Infante Almendro, doña María Josefa Durán Requejo, doña Manuela Castro Santiago, doña Lourdes Pinto Cea-Naharro y don Andrés Bravo Madrid.

Segundo. Los fines generales de la Fundación, recogidos en el artículo 6 de los Estatutos incorporados a la Escritura de rectificación citada, son los siguientes:

- Ofrecer soluciones a la Infancia, Juventud y Mayores que padecen algún tipo de marginación o exclusión social, así como las deficiencias físicas, psíquicas u otras análogas.

Para ello:

- A nivel de infancia: Se funcionará de una manera integrada y coordinada con los Servicios Sociales locales y comunitarios de Andalucía, cubriendo las funciones básicas de convivencia y reinserción social.

- A nivel de jóvenes: Prevenir y atender situaciones de marginación, mediante medidas que fomenten su integración en el ámbito sociolaboral, posibilitando su alojamiento alternativo y fomentando todas aquellas capacidades que faciliten su inserción social y profesional.

- A nivel de tercera edad: Ofrecer un conjunto de actuaciones que posibiliten la convivencia, promoción e integración de los mayores en la vida social, mediante instrumentos de prevención y normalización de las condiciones que generan exclusión o deterioro de la convivencia.

Tercero. El Patronato de la Fundación estará compuesto por un mínimo de tres miembros. Se designará por el Patronato, entre sus miembros, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. El Primer Patronato queda conformado, de acuerdo con el Acta Fundacional y con lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos, por las siguientes personas:

1. Presidenta: Doña Paula Santiago Domínguez.
2. Vicepresidenta: Doña Lourdes Pintos Cea-Naharro.
3. Secretario: Don Emilio Daniel Blanco Olivera.
4. Vocal Tesorero: Don David Infante Almendro.
5. Vocal Responsable de Administración: Doña María Josefa Durán Requejo.
6. Vocal Adjunto Administrativo: Doña Manuela Castro Santiago.
7. Vocal Adjunto Secretaria: Doña Carmen Faure Navarro.
8. Vocal Relaciones Externas: Don Andrés Bravo Madrid.

Cuarto. En la referida Escritura de Constitución, se hace constar la aceptación por los Patronos de sus respectivos cargos.

Quinto. La dotación inicial de la Fundación está constituida por el bien inmueble, sito en la calle Caracas, núm. 11, de Huelva, y los bienes muebles descritos en el expositivo segundo de la Escritura de Constitución y de rectificación, valorados en su conjunto en seiscientos cincuenta y seis mil cincuenta y dos euros con cuarenta y tres céntimos (656.052,43 euros, equivalentes a 109.157.939 ptas.).

Sexto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constanding expresamente el carácter gratuito de los cargos de los Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Séptimo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones

constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en los artículos 6 y 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/1994.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1994, de 26 de noviembre, la Fundación deberá figurar como titular de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, los cuales se harán constar en su inventario y en los Registros correspondientes.

Séptima. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley.

Octava. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Novena. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Unica, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación de Ayuda a la Infancia y Juventud Santa María de Belén, constituida en Punta Umbría (Huelva), el día veintisiete de febrero del año dos mil uno, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario, don Carlos Toledo Romero, bajo el núm. 951 de su protocolo, y rectificada el día veintiséis de abril del año dos mil uno ante el mismo Notario.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación en su redacción íntegra incorporada a la Escritura pública de rectificación de 26 de abril de 2001 antes citada.

Tercero. Que por el Patronato de la Fundación se proceda a realizar las actuaciones necesarias en orden a inscribir en los Registros correspondientes, a nombre de la Fundación, los bienes y derechos de los que es titular, remitiéndose a este Protectorado la correspondiente documentación acreditativa de la inscripción practicada.

Cuarto. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 29 de enero de 2002.- La Directora Gerente (Res. de 15.11.2000), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se actualiza el coste de plazas concertadas por dicho Instituto con centros para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 30 de agosto de 1996, modificada por las Ordenes de 17 de octubre de 1997 y 5 de abril de 2000, por la que se regula la concertación de plazas con Centros de Atención Especializada para los sectores de personas mayores y personas con discapacidad, los costes serán actualizados reglamentariamente con efectos del día primero de cada año en función del índice de precios al consumo del ejercicio anterior. Publicado por el Instituto Nacional de Estadística el incremento del IPC en el año 2001, este asciende al 2,7%. Igualmente es necesario tener en cuenta la adopción del euro como moneda única en once países de la Unión Europea entre ellos España. Es por ello que esta Dirección Gerencia en virtud de las facultades conferidas en la Disposición Final Primera de la Orden citada,

#### RESUELVE

Primero. A partir del 1 de enero de 2001, el coste de los distintos tipos de plazas ocupadas en Centros y Servicios objeto de concertación por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales al amparo de la citada Orden de 30 de agosto, será como cantidad máxima, la siguiente:

##### 1. Plazas para personas mayores.

###### 1.1. Plazas en Residencias:

a) Para personas mayores válidas: 21,20 €/día.

b) Para personas mayores asistidas: 38,10 €/día.

c) Para personas mayores con trastornos graves y continuados de conducta: 42,40 €/día.

###### 1.2. Plazas en Centros de Día:

a) Plazas para mayores asistidos en unidades de día en régimen de media pensión: 16,56 €/día.

##### 2. Plazas para personas con discapacidad.

###### 2.1. Plazas en Residencias:

a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas: 40,82 €/día.

b) Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 27,67 €/día.

c) Para personas adultas con deficiencia mental: 20,73 €/día.

d) Para personas con deficiencia mental con alteraciones graves y continuadas de conducta: 44,96 €/día.

e) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 44,96 €/día.

f) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 44,96 €/día.

###### 2.2. Plazas en viviendas tuteladas:

a) Para personas adultas con deficiencia mental: 16,92 €/día.

b) Para personas adultas con deficiencia mental que ocupan plaza en centro ocupacional: 23,87 €/día.

###### 2.3. Plazas en Unidades de día:

a) Para personas con deficiencia mental gravemente afectadas:

a.1) De 8 a 19 usuarios: 466,65 €/mes.

a.2) A partir de 20 usuarios: 604,43 €/mes.

b) Para personas con discapacidad física gravemente afectadas: 668,40 €/mes.

c) Para personas con parálisis cerebral gravemente afectadas: 668,40 €/mes.

###### 2.4. Plazas en Centros Ocupacionales:

a) Para personas adultas con deficiencia mental:

a.1) En régimen de media pensión y transporte: 341,24 €/mes.

a.2) En régimen de media pensión sin transporte: 292,96 €/mes.

a.3) En régimen de internado (Residencia de adultos o Vivienda Tutelada): 211,24 €/mes.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 10 de agosto de 1996, los conciertos vigentes con Centros y Servicios no adecuados a la misma, continuarán rigiéndose por sus cláusulas específicas, incluidos los costes pactados, que en el caso de plazas para personas mayores asistidas será de 36,46 €/días.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y de contratación administrativa.*

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, en el artículo 10.2 establece las funciones y atribuciones que corresponden al titular de la Dirección Gerencia de este Organismo.

En aras de una política de racionalización, agilización y simplificación administrativa esta Dirección Gerencia tiene delegada determinadas competencias en materia de gestión económica y de contratación administrativa en el Subdirector General de Asuntos Económicos y en los Delegados Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales dado que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.5 del Decreto 180/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, asumen las atribuciones establecidas en el artículo 15 del anteriormente citado Decreto 252/1988.

No obstante, ante la experiencia adquirida y, muy especialmente, la entrada en vigor de leyes y otras disposiciones relativas a la adopción del euro como moneda única en once países de la Unión Europea, así como del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones



Públicas y la publicación del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace conveniente dictar una nueva resolución adecuada a la situación actual.

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de las atribuciones que me están conferidas.

### RESUELVO

Primero. Se delega en el titular de la Subdirección General de Asuntos Económicos del Instituto Andaluz de Servicios Sociales las siguientes competencias:

a) Autorizar y aprobar los gastos en el ámbito del presupuesto centralizado del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

b) Ordenar el pago de las obligaciones contraídas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales en cumplimiento de sus fines.

c) Todas las competencias que la normativa de Contratación Administrativa atribuye al órgano de contratación, en el ámbito del presupuesto centralizado, siempre que la cuantía sea inferior a 901.518,16 euros.

Segundo. Se delega en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, en tanto que asumen las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, con la definición de unidades orgánicas presupuestarias diferenciadas, las siguientes competencias:

a) Autorizar y aprobar el gasto en el presupuesto correspondiente a su ámbito territorial.

b) Todas las competencias que la normativa de Contratación Administrativa atribuye al órgano de contratación para el presupuesto de su ámbito territorial, siempre que su cuantía sea inferior a 300.506,05 euros, así como los actos que de ellos se deriven. Quedan exceptuados los contratos de obra nueva y equipamientos iniciales en centros de nueva creación.

Cuando la forma de adjudicación sea la subasta o el concurso, dicha circunstancia deberá comunicarse en el momento de la incoación del expediente al titular de la Subdirección General de Asuntos Económicos que, si lo estima, podrá designar representantes de la misma para asistir como vocales a la correspondiente Mesa de Contratación Provincial.

Tercero. La Dirección Gerencia podrá revocar en todo momento esta delegación de competencias, así como abocar su conocimiento o resolución de cualquier asunto comprendido en ella.

Cuarto. Las resoluciones y actos que se adopten en virtud de esta Resolución indicarán esta circunstancia, con expresión de las fechas de aprobación de la misma y de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Queda sin efecto la Resolución de 21 de noviembre de 1995, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de Contratación Administrativa, la Resolución de 2 de junio de 1998, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se revoca la delegación de competencias de que dispone el Subdirector General de Asuntos Económicos en materia de Contratación Adminis-

trativa y la Resolución de 14 de septiembre de 2000, de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de Gestión Económica y Contratación.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Polanco Enri, instituida en la localidad de Chiclana de la Frontera (Cádiz) y se aprueban sus Estatutos.*

Examinado el procedimiento instruido para la Clasificación de la Fundación Polanco Enri, instituida en la localidad de Chiclana de la Frontera, Cádiz, se han apreciado los siguientes

### HECHOS

Primero. Se aporta al procedimiento instruido, entre otra documentación, la escritura de constitución de dicha Fundación, otorgada el día 20 de diciembre de 1996, ante el Notario don Manuel Gómez Ruiz, bajo el núm. 1.797 de su protocolo, posterior de modificación estatutaria y ampliación de dotación, otorgada ante el Notario don Pablo Gutiérrez Albiz, el día 1 de diciembre de 1998, bajo el núm. 3.083 de su protocolo, y última de modificación estatutaria otorgada ante el mismo Notario, el día 24 de febrero de 2000, bajo el núm. 631 de su protocolo.

Segundo. El fin de la Fundación se recoge en el artículo 2.º del texto estatutario refundido en la última de las escrituras antes citadas, siendo, según transcripción literal de dicho precepto, el siguiente:

#### «A. DE CARACTER GENERAL

1. Organizar, patrocinar, financiar y fomentar toda clase de actividades educativas, formativas, conferencias, exposiciones, congresos, conciertos, etc., de la población en general.

2. Actuaciones y contribuciones económicas tendentes a la defensa, conservación y mejora del patrimonio natural, cultural, artístico y religioso de las zonas de influencia de las empresas del Grupo Polanco.

3. Convocar y resolver, con o sin colaboración externa, concursos públicos que vayan encaminados al desarrollo de estos fines.

4. Colaborar con otras entidades públicas o privadas para la consecución de estos fines.

#### B. DE CARACTER ESPECIFICO

1. Reconocimiento público de aquellas personas o entidades que se hayan distinguido por toda una dilatada vida profesional dedicada al oficio de la carpintería y actividades anexas, así como cualquier otro tipo de actuación encaminada al fomento, la investigación y la promoción pública en este campo. También pueden reconocerse actuaciones concretas y puntuales en ese mismo sentido.

2. Actuaciones tendentes al fomento de actividades educativas, deportivas y de ocio y tiempo libre de los trabajadores de las empresas del Grupo Polanco y de sus familiares de primer grado.

3. Facilitar el acceso de los trabajadores de las empresas del Grupo Polanco y de sus familiares de primer grado a beneficios sociales, tales como becas, subsidios, seguros, indem-

nizaciones por daños originados por accidente, grave enfermedad o catástrofe natural, etc.

4. Cualesquiera otras actividades complementarias de las anteriores.»

Tercero. El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 8.º de los Estatutos, queda identificado en la mencionada escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

Cuarto. La dotación de la Fundación está constituida por la suma de 3.050,61 euros (5.000.000 de ptas.), acreditándose la realidad de su aportación ante el Notario autorizante.

Quinto. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Sexto. Tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, se ha sometido el expediente instruido sobre Clasificación de la Fundación como de Asistencia Social a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vistas la Constitución Española; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

#### VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución Española recoge en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1.º de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los trámites formales establecidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/1994, para la constitución de la fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se encuentra comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el artículo 1.º de la Ley 30/1994, persiguiendo fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2.º del citado Texto Legal.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo exigido en el artículo 10 de la mencionada Ley 30/1994.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley.

No obstante lo anterior, se estima por este Protectorado procedente efectuar manifestación sobre el error material de redacción del artículo 15 de los Estatutos de la Fundación, consistente en la omisión de la palabra «Presidente» como cargo a designar por el Patronato entre sus miembros.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de Clasificación de la Fundación, habiéndose emitido al respecto Informe por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter benéfico particular de la Fundación, a través de la correspondiente Clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria Unica de la Ley 30/1994, hasta tanto se constituya en la Comunidad Autónoma Andaluza el Registro de Fundaciones según lo previsto en el mencionado texto legal, todo ello sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de Organización del IASS,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar como Social la Fundación Polanco Enri, instituida en la localidad de Chiclana de la Frontera, Cádiz, mediante Escritura otorgada el día 20 de diciembre de 1996, ante el Notario don Manuel Gómez Ruiz, bajo el núm. 1.797 de su protocolo, posterior de modificación estatutaria y ampliación de dotación, otorgada ante el Notario don Pablo Gutiérrez Albiz, el día 1 de diciembre de 1998, bajo el núm. 3.083 de su protocolo, y última de modificación estatutaria otorgada ante el mismo Notario el día 24 de febrero, bajo el núm. 631 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura antes citada, debiéndose proceder a la subsanación del error material producido en la redacción del artículo 15 de dichos Estatutos, incorporándose la palabra «Presidente» como cargo a designar por el Patronato entre sus miembros. Sin que dicha omisión afecte a la validez constitutiva de la Fundación.

Dicha subsanación estatutaria deberá efectuarse mediante rectificación pública del texto estatutario de cuya Escritura deberá darse traslado a este Protectorado.

Tercero. La presente Clasificación produce los efectos registrales previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones en la Comunidad Autónoma Andaluza según lo previsto en el mencionado texto legal.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de febrero de 2002. (Res. de 15.11.2000), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

*RESOLUCION de 12 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de ciudades sin drogas.*

Mediante la Orden de 2 de enero del 2001, BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de ciudades sin drogas. Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.46200.22G.9.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, se hacen públicas las subvenciones que figuran como anexo a la presente Resolución.

Entidad: Ayuntamiento.  
Localidad: Jerez de la Frontera.  
Cantidad: 2.800.000 ptas. (16.828,34 €).

Cádiz, 12 de diciembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, por la que se da publicidad la concesión y cuantía a las subvenciones de carácter excepcional en materia de voluntariado social (BOJA núm. 6, de 15.1.2002).*

(BOJA núm. 6, de fecha 15 de enero de 2002), pg. 683.

Donde dice:

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.  
Programa: Proyecto Puente.  
Importe: 4.666.667 ptas.

Debe decir:

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.  
Programa: Proyecto Puente.  
Importe: 5.166.667 ptas.

En Sevilla, a 31 de enero de 2002.- P.D. (O. 2.1.2001) El Director General de Bienestar Social, José Mora Galiana.

*CORRECCION de errores de la Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, por la que se publican la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de voluntariado social. (BOJA núm. 6, de fecha 15.1.2002).*

Advertidos errores en la inserción de las disposiciones de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

(BOJA núm. 6, de fecha 15 de enero de 2002) página 682.

Donde dice:

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, mediante la cual se da publicidad a la concesión y cuantía a las subvenciones de carácter excepcional en materia de voluntariado social.

Debe decir:

Resolución de 19 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Bienestar Social, por la que se publican la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de voluntariado social.

Donde dice:

Entidad: Asociación lucha integral contra la epilepsia «APICE».

Programa: Proyecto de Gestión de la Entidad.  
Importe: 250.000 ptas.

Debe decir:

Entidad: Asociación lucha integral contra la epilepsia «APICE».

Programa: Proyecto de Gestión de la Entidad.  
Importe: 250.000 ptas.

Entidad: Asociación lucha integral contra la epilepsia «APICE».

Programa: Proyecto de Formación para el Voluntariado.  
Importe: 750.000 ptas.

Sevilla, 31 de enero de 2002.- P.D. (Orden 2.1.2001), El Director General de Bienestar Social, José Mora Galiana.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCÍA

*ACUERDO de 5 de febrero de 2002, de la Sala de Gobierno, por el que se tiene por renunciada a doña Rosa María Moya Pérez al nombramiento de Secretaria en régimen de Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna (Sevilla) y se nombra a doña María del Rocío Alvarez-Campana Osborne.*

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

CERTIFICO

Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día cinco de febrero de 2002, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.10) Escrito de doña Rosa María Moya Pérez renunciando al cargo de Secretaria en régimen de provisión temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna (Sevilla), al estar la misma desempeñando funciones de Abogado Fiscal Sustituto en la Fiscalía de Málaga, no habiendo tomado la misma posesión del referido cargo de Secretaria,

y la Sala de Gobierno, por unanimidad, acuerda tener por efectuada la renuncia de doña Rosa María Moya Pérez al cargo de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna (Sevilla), en virtud de la opción efectuada, y emite el siguiente:

#### I N F O R M E

La Sala de Gobierno de este Tribunal, reunida en Pleno, en sesión celebrada el 14 de diciembre de 2001, nombró a doña Judit Lucía López García Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna (Sevilla), quien renuncia a dicha plaza por escrito de 17 de diciembre de 2001; como consecuencia de dicha renuncia, la Sala de Gobierno de este Tribunal, reunida en Comisión, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2001, acuerda el nombramiento de doña Rosa María Moya Pérez como Secretaria en el referido régimen para dicha Secretaría, la cual, por escrito, recibido en este Tribunal con fecha 4 de febrero de 2002, renuncia a su nombramiento como Secretaria en Régimen de Provisión Temporal del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Dos de Osuna, sin haber tomado posesión del mismo, por encontrarse la misma desempeñando el cargo de Abogada Fiscal Sustituta en la Fiscalía de Málaga; por lo que procede el nombramiento de uno de los solicitantes de dicha plaza, de los que en su día no resultaron nombrados para ninguna de las ofertadas; quedando vacante, por tanto, la plaza de Secretario en Régimen de Provisión Temporal citada.

Procediéndose a continuación a la selección entre los solicitantes que, no habiendo sido eliminados en su día, piden dicha plaza y han desempeñado el cargo de Magistrado Emérito o Suplente, de Juez Sustituto o en Régimen de Provisión Temporal, o Secretario en Régimen de Provisión Temporal o por sustitución, durante un período de tiempo más extenso, con informe favorable respecto del desempeño de dichos cargos, excluyéndose de dicha selección a los que actualmente están nombrados como Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, dándose prioridad a los que han desempeñado funciones judiciales de Juez Sustituto o de Magistrado Suplente frente a los que han desempeñado el cargo de Fiscal Sustituto. Correspondiendo, conforme a dichos criterios, el nombramiento a doña María del Rocío Alvarez-Campana Osborne, que ha desempeñado funciones judiciales como Juez Sustituta durante 159 días, adjuntando el preceptivo informe sobre la aptitud demostrada en el desempeño de dicho cargo y acreditando haber aprobado el primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Resultando de todo ello la siguiente:

#### P R O P U E S T A

1. Osuna número Dos, doña María del Rocío Alvarez-Campana Osborne.

A la vista de dicho informe, la Sala de Gobierno acuerda nombrar Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción que se dirá a la concursante que también se expresará, conforme a lo dispuesto en los arts. 38.2.a) y c) del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, aprobado por Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, en relación con los arts. 482 y 431.3 de la Ley Orgánica 6/85, del Poder Judicial:

1. Osuna número Dos (Sevilla): Doña María del Rocío Alvarez-Campana Osborne.

Remítase dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Sevilla, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General

de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia para su conocimiento.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

*EDICTO de la Sala de lo Social, Sección Cuarta, recurso num. 3028-01.*

Doña Ana María López-Medel Bascones, Secretario de la Sala de lo Social de la Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hago saber que en esta Sala se sigue el recurso núm. 3028-01, interpuesto por Julia de la Torre y otros contra Encesa y otros, sobre derechos, y se ha dictado la siguiente resolución (se adjunta copia de la sentencia de fecha 5 de noviembre de 2001).

Y para que sirva de notificación a Agustín García Calles, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a cuatro de febrero de dos mil dos.

#### F A L L A M O S

Debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña Julia de la Torre Ibarreche y otra contra el Auto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 4 de los de Madrid en fecha diez de julio de dos mil, y previa declaración de competencia de orden jurisdiccional social para el enjuiciamiento de la presente litis, declaramos la nulidad de lo actuado desde el momento inmediatamente anterior a dictarse dicho Auto a fin de que prosiga la tramitación pertinente hasta dictarse sentencia que resuelva, con plena libertad de criterio, el fondo del asunto debatido.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, haciéndoles saber que contra la misma sólo cabe recurso de casación para la Unificación de Doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 218 y 227 de la Ley de Procedimiento Laboral. La consignación del importe de la condena deberá acreditarse, cuando proceda, por el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita, ante esta Sala al tiempo de preparar el recurso, presentando resguardo acreditativo de haberla efectuado en la c/c núm. 282900000030282001, que esta Sección Cuarta tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Sucursal núm. 913, sita en la Glorieta de Iglesias, de Madrid, pudiéndose sustituir dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo igualmente el recurrente, que no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trata del Ministerio Fiscal, Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos Autónomos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, consignar como depósito la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), deberá ingresar en la cuenta núm. 2410 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Génova, 17 (clave oficina 4043), de Madrid, que tiene abierta la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de dicha Sala IV del T. Supremo al tiempo de personarse en ella.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

*EDICTO de la Sección Segunda del rollo de apelación núm. 6005/01-R-A.*

Don Antonio Elías Pérez, Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Certifico: Que en el Rollo de Apelación núm. 6005/01-R-A, dimanante de los autos Juicio Menor Cuantía núm. 572/99, del Juzgado de Primera Instancia Núm. Quince de Sevilla, seguidos a instancia de Transolver Finance, Establecimiento Financiero de Crédito, contra Agencia Estatal de la Admón. Tributaria y la entidad Concepción Reyes Pérez, S.L., sobre tercería de dominio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia de fecha 23 de enero de 2002. Audiencia Provincial de Sevilla. Sección Segunda.»

Visto, por la Sección Segunda de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de

menor cuantía, seguido en el Juzgado referenciado sobre tercería de dominio. Interpone el recurso Agencia Estatal de la Admón. Tributaria, que en la instancia fuera parte demandada, y comparece en esta alzada representada por el Abogado del Estado. Es parte recurrida Transolver Finance, Establecimiento Financiero de Crédito, que está representada por la Procuradora doña Purificación Berjano Arenado, que en la instancia ha litigado como parte demandante.

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Núm. Quince de Sevilla, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución, imponiendo las costas procesales de segunda instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra Sentencia, juzgando definitivamente en segunda instancia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Entidad Concepción Reyes Pérez, S.L., expido la presente en Sevilla, a 6 de febrero de dos mil dos.- El Secretario.

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



## SUMARIO

*Continuación de sumario y disposiciones del fascículo 1 de 2 de este mismo número*

### 5. Anuncios

PAGINA

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

##### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 01/02). 3.125

##### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. 3.125

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad. 3.125

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad. 3.126

Resolución de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad. 3.127

Resolución de 29 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la forma de causa de imperiosa urgencia. 3.127

Número formado por dos fascículos

Martes, 26 de febrero de 2002

Año XXIV

Número 24 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

3.127

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos.

3.132

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 4 de febrero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita.

3.128

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

3.133

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, Oficina Liquidadora de Algeciras, por el que se practican notificaciones tributarias.

3.137

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 30 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

3.128

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución de 24 de enero de 2002, de la Viceconsejería de Economía y Hacienda por el que se resuelve expediente disciplinario.

3.142

Resolución de 31 de enero de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

3.128

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

3.143

Resolución de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se publica la adjudicación definitiva del CP 2001/64870 Obras del Consultorio T-I-A del Campo de las Beatas, Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

3.129

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

3.146

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se relacionan obligados tributarios para ser notificados por comparecencia, en actos de la inspección de los tributos.

3.157

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

3.129

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego y/o espectáculos públicos.

3.157

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de Contratación que se citan.

3.130

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

3.157

**EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA**

Anuncio sobre adjudicación de contrato.

3.131

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

3.157

Anuncio sobre adjudicación de contrato.

3.131

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.

3.158

Anuncio sobre adjudicación de contrato.

3.131

Anuncio sobre adjudicación de contrato.

3.131

Anuncio sobre adjudicación de contrato.

3.131

Anuncio sobre adjudicación de contrato.

3.131

Anuncio sobre adjudicación de contrato.

3.132

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Edicto de 18 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Almería, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

3.158

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Anuncio de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por el que se dispone la notificación de la Resolución de 6 de noviembre de 2001 a doña Catalina Escobar Rodríguez.

3.132

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO**

Resolución de 23 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se dispone la publicación del anuncio de acuerdo de iniciación de expediente 69/00 energía.

3.172

Resolución de 1 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Fomento del Autoempleo, Subvención para el inicio de la actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

3.172

Resolución de 5 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre beneficiarios de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.

3.172

Anuncio de la Dirección General de Formación Profesional Ocupacional, relativo al trámite de audiencia correspondiente al expte. 3318/2001.J, por el que se concede subvención a la entidad Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía.

3.173

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando incoación de procedimiento administrativo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona.

3.173

Anuncio de la Dirección General de Economía Social, notificando Resolución de conclusión recaída en el expediente que se relaciona.

3.173

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización empresarial denominada Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de Andalucía-CEMPE.

3.174

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical denominada Confederación Sindical Comisiones Obreras de Andalucía.

3.174

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación de estatutos de la organización sindical denominada Asociación de Jefes/as y Directivos/as de las Policías Locales de Andalucía-AJDEPLA.

3.174

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública relación de Resoluciones correspondientes al Programa de Fomento del Autoempleo, subvenciones para el inicio de una actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

3.174

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de Resolución recaída en expediente 6002 de Revocación de Centro, de Especialidades Homologadas y baja en el Censo de Centros Colaboradores.

3.174

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de subvenciones de Renta de Subsistencia acogidas a los Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

3.175

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Joaquín Mora Muñoz, sobre archivo de expediente administrativo de desahucio A-29/2001.

3.176

Resolución de 14 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, dirigida a don Francisco Catalán Guirado, sobre expediente administrativo de desahucio A-17/2001.

3.176

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre relación de perceptores de subvenciones de Rehabilitación de viviendas.

3.177

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre propuesta de resolución de 23 de octubre de 2001, dirigida a don Manuel Arenas Rite por no ocupación de la vivienda sita en Bda. El Villazgo, portal 5 - bajo D, de Valverde del Camino (Expte. A-24/2001).

3.177

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre propuesta de resolución de 5 de diciembre de 2001, dirigida a don Fernando Esteban Delgado por no ocupación de la vivienda sita en Bda. La Garza, bloque 10 - 1.º B, de Nerva (Expte. A-14/2001).

3.177

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre pliego de cargos dirigido a don Antonio Martín Martín, por no ocupación de la vivienda sita en C/ Triana, 2 - 2.º A, de Moguer (Expte. A-32/2001).

3.178

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo de Inicio recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización que se cita.

3.178

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo de Inicio recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

3.178

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

3.179

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Acuerdo recaído en procedimiento de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en las campañas de comercialización que se citan.

3.179

Anuncio de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 5.10.01, perteneciente al cultivador don Rafael Pérez López, correspondiente a la campaña de algodón 99/2000.

3.179



**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 31 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.	3.180	Edicto de 7 de febrero de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación de deudas en fase ejecutiva.	3.184
Resolución de 6 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la Resolución y acto de trámite relativo a expediente sancionador en materia de Sanidad.	3.180	Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de caducidad del procedimiento.	3.184
Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica/n acuerdo/s de iniciación de procedimiento/s sancionadore/s en materia de salud pública.	3.180	Anuncio de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de comunicación de puesta de manifiesto de expediente en Unidad Regional de Inspección núm. 87.	3.184
Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se hacen públicas Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.	3.180		
Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público la notificación de recurso de alzada en el expediente de apertura de Oficina de Farmacia en Umbrete (Sevilla).	3.181		

**CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 5 de febrero de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sobre la notificación a una entidad solicitante de Subvención Institucional, en virtud de lo establecido en la Orden de 2 de enero de 2001, a la que no ha sido posible notificar una Resolución.	3.181
Resolución de 9 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 111/01, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir el acogimiento familiar de la menor CCR.	3.181
Resolución de 9 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se procede a decretar la caducidad del expediente de adopción núm. 6/99, así como el archivo de las actuaciones.	3.182
Acuerdo de 25 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.	3.182
Edicto de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica resolución sobre suspensión cautelar de Pensión no Contributiva.	3.182

**AGENCIA TRIBUTARIA**

Edicto de 11 de febrero de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de notificación por comparecencia.	3.182
Edicto de 11 de febrero de 2002, de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, de notificación por comparecencia.	3.183
Edicto de 30 de enero de 2002, de la Dependencia Regional de Recaudación de Málaga, sobre notificación por emplazamiento.	3.183

**DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN**

Anuncio del Instituto Provincial de Asuntos Sociales sobre bases.	3.185
---	-------

**AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF**

Edicto de 16 de enero de 2002, sobre bases.	3.187
---	-------

**AYUNTAMIENTO DE ALBOX**

Anuncio de modificación de bases.	3.189
Anuncio de modificación de bases.	3.190

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS**

Anuncio sobre oferta de empleo público para 2002.	3.191
---	-------

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA**

Anuncio de anulación de bases.	3.194
--------------------------------	-------

**AYUNTAMIENTO DE BAEZA**

Anuncio de bases.	3.194
Anuncio de bases.	3.195
Anuncio de bases.	3.197

**AYUNTAMIENTO DE OTURA**

Anuncio de bases.	3.198
Anuncio de bases.	3.202
Anuncio de bases.	3.205

**AYUNTAMIENTO DE RONDA**

Anuncio de bases.	3.208
-------------------	-------

**AYUNTAMIENTO DE ROTA**

Anuncio de bases.	3.234
Anuncio de rectificación de bases.	3.247

**AYUNTAMIENTO DE UBEDA**

Anuncio de modificación de bases.	3.247
-----------------------------------	-------

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita (Expte. 01/02).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 1/2002.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de los órganos judiciales y de la Delegación Provincial de Málaga.
  - c) Lote: Unico.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA de 29.11.01 y BOE de 6.12.01.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación: 755.185,38 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 28.12.01.
    - b) Contratista: CLECE, SA.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe adjudicación: 735.701,72 euros.

Málaga, 28 de enero de 2002.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 28 de enero de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes que a continuación se relaciona:

Expte.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de Expediente: 2001-1230-03-01 (S-72693-ADMO-1X).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de Contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Red de Area de Almacenamiento (SAN) y nuevo Unix corporativo para la COPT.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 107, de 15 de septiembre de 2001.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
  4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: Ochocientos ochenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete euros con setenta y nueve céntimos (883.487,79 euros).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 28 de diciembre de 2001.
    - b) Contratista: GE Capital Information Technology Solutions, SL.
    - c) Nacionalidad: España.
    - d) Importe de adjudicación: Ochocientos ochenta y dos mil setecientos sesenta y un euros con noventa y nueve céntimos (882.761,99 euros).

Sevilla, 28 de enero de 2002.- La Secretaria General Técnica, Juana María Gomar Tinoco.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento negociado sin publicidad.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2001-1900-24-01 (CA-0935-01/15-P).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: CA-0935-01/15-P.- Rep. y Rehab. La Sacra, 2.ª Fase. 40 viviendas. La Línea de la Concepción.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación de urgencia.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).
  4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: 69.938,46 euros.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 10 de diciembre de 2001.
    - b) Contratista: ACRISUR, SA.
    - c) Nacionalidad:
    - d) Importe de adjudicación: 69.239,08 euros.

Expte.: 2001-1900-25-01 (CA-0018-01/16-P).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: CA-0018-01/16-P.- Rep. y rehab. en grupo 432 viviendas. Bda. San Juan Bautista. Chiclana de la Frontera.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 370.675 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: CROSISA (Cons. Romero Silva, SA).  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 366.968,26 euros.

Expte.: 2001-1900-26-01 (CA-0018-01/17-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0018-01/17-P.- Rep. y rehab. en grupo 432 viviendas. C/ Jaén, 1. Cimentación. Fachadas y cubiertas. Bda. San Juan Bautista. Chiclana de la Frontera. Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 177.140,16 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: CROSISA (Cons. Romero Silva, SA).  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 175.368,76 euros.

Expte.: 2001-1900-27-01 (CA-0936-01/20-P).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0936-01/20-P.- Rep. y rehab. 125 viviendas en Huerta San Cayetano, 2.ª fase. Sanlúcar de Barrameda. Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 41.189,90 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: Construcciones Silverio del Sur, SL.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 40.983,95 euros.

Expte.: 2001-1900-10-01 (CA-0813-00/14P0).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0813-00/14-P. Reparación río San Pedro 429 viviendas en Puerto Real.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
a) Tramitación: Tramitación de urgencia.  
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad (imperiosa urgencia).

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 146.093,73 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: ERPA, SA.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 144.801,56 euros.

Cádiz, 30 de enero de 2002.- El Delegado, José J. De Mier Guerra.

*RESOLUCION de 30 de enero de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

Expte.: 2001-1900-03-01 (CA-01-01-P- OBRA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0601-01/01-P.- Reparación de fachadas, 3.ª fase, bloque de 24 viviendas en grupo de 336, San Bernardo. La Línea de la Concepción, Cádiz.  
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 124, de fecha 25.10.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 65.286,71 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: CANASUR 21, SL.  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación: 61.369,51 euros.

Expte.: 2001-1900-12-01 (CA-91/14-P- OBRA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0933-01/14-P.- Reparación de 80 viviendas, 2.ª fase, en Grupo Valdes (80 viviendas) en El Puerto de Santa María.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 124, de fecha 25.10.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 106.625,05 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: ERPA, SA.  
c) Nacionalidad:  
d) Importe de adjudicación: 84.141,70 euros.

Expte.: 2001-1900-16-01 (CA-01-10-P-OBRA).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Descripción del contrato: CA-0901-01/10-P.- Reparación cubiertas y fachadas en 32 viviendas, 4 bloques, grupo de 512 viviendas en Puerto Real.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 124, de fecha 25.10.01.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.  
Importe máximo: 96.190,55 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 11 de diciembre de 2001.  
b) Contratista: ERPA, SA.